

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31753

Mendoza, Martes 29 de Noviembre de 2022

Normas: 45 - Edictos: 246

INDICE

| | |
|--|------------|
| Sección General | 3 |
| DECRETOS | 4 |
| RESOLUCIONES | 12 |
| ACUERDOS | 44 |
| ORDENANZAS | 111 |
| DECRETOS MUNICIPALES | 122 |
| Sección Particular | 132 |
| CONTRATOS SOCIALES | 133 |
| CONVOCATORIAS | 140 |
| REMATES | 148 |
| CONCURSOS Y QUIEBRAS | 150 |
| TITULOS SUPLETORIOS | 159 |
| NOTIFICACIONES | 163 |
| SUCESORIOS | 180 |
| MENSURAS | 187 |
| AVISO LEY 11.867 | 191 |
| AVISO LEY 19.550 | 192 |
| AUDIENCIAS PUBLICAS | 197 |
| REGULARIZACIONES DOMINIALES | 198 |
| LICITACIONES | 199 |

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2189

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-03113524-GDEMZA-DADM#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y LOGÍSTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD;

Que la mencionada contratación se tramita mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley N° 8706;

Que en orden 02 se adjunta convenio suscripto entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Mendoza para el control electrónico de las velocidades máximas y otras infracciones en rutas nacionales del territorio provincial;

Que en orden 08 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF- Marzo 2021);

Que en orden 14 el Director General de Administración del Ministerio de Seguridad presta conformidad y autoriza la afectación para el presente ejercicio (MONTA ESTIMADO 4 AÑOS): PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$329.450.197,00) y monto a imputar año 2022 (1 MES): PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 77/100 (\$ 6.863.545,77). Asimismo, comunica que el Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 10 ha sido confeccionado de acuerdo a las pautas y lineamientos impartidos por Fiscalía de Estado y por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad, lo cual consta en pieza administrativa N° EX-2022-03112167-GDEMZA-DADM#MSEG;

Que en orden 19 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 1189/2022, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 77/100 (\$ 6.863.545,77), contando con el Visto Bueno de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 23, y debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 46;

Que en orden 21 obra Pliego de Condiciones Particulares contando con el Visto Bueno del Director General de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 23;

Que en orden 22 obra SOLICITUD DE CONTRATACION/REQUERIMIENTO SISTEMA COMPR.AR: 11606-184-SCO22, detallando el servicio a contratar, debidamente autorizado por el Director de Administración del Ministerio de Seguridad;

Que se ha dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los artículos 139; 140; 142; 146 y concordantes de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15, siendo el Gobernador de la Provincia el funcionario facultado para suscribir la norma legal de autorización;

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en

orden 29 y Fiscalía de Estado en orden 54,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares obrante a orden 21, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Autorícese a División Compras dependiente de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad para que proceda al llamado a Licitación Pública para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y LOGÍSTICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, según Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 08, Pliego de Condiciones Particulares de orden 21 y SOLICITUD DE CONTRATACION/REQUERIMIENTO SISTEMA COMPR.AR: 11606-184-SCO22 de orden 22, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 329.450.197,00) e imputando al presente ejercicio la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 77/100 (\$ 6.863.545,77).

Artículo 3º - Lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20072 Eco: 41301 Fin: 145 – U.G.G.: J00098 del Presupuesto Vigente año 2022.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
29/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1826

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05334101- -GDEMZA-SAYOT, en el cual se solicita la incorporación en el Régimen del Adicional por Tiempo Completo a la agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Valeria Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 26 obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, conforme lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 35/2022.

Que en orden 42 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 27, a los cálculos de la economía que obran en orden 11 y 32/36, al volante de imputación preventiva de cargos de orden 16 y a la planilla anexa de modificación de planta, con el cargo a suprimir de orden 17.

Que en orden 50 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Que, asimismo, es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente a fin de adecuar las partidas presupuestarias sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente ejercicio.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 25 Ley N° 5811 y modificatorias, los Artículos 8, 26 inc. a), 28 y 29 de la Ley 9356, Artículos 2, 10, 12, 13 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022, y la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2022 del modo en que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 59/100 (\$229.178,59).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en el Planilla Anexa II de este decreto.

Artículo 3° - Dese de baja el Adicional Mayor Dedicación al 70% otorgado oportunamente a la agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, señora VALERIA CRUZ, CUIL N° 27-21666701-3, quien revista en un cargo Clase 011, Jefe de Departamento, (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-09).

Artículo 4° - Otórguese el Adicional por Dedicación de Tiempo Completo desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022 a la agente mencionada en el artículo anterior.

Artículo 5° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2022 correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito SA6272-411-01 Fin. 00, Unidad de Gestión de Consumo SA0066.

Artículo 6° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1403

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02373436- -GDEMZA-DESYA#MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Economía Social y Asociatividad, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, tramita una mayor recaudación estimada del Financiamiento 133 (Ley 4366 - Promoción artesanal) por la suma de \$ 2.000.000,00; lo cual cuenta con el Visto Bueno de la Subsecretaría de Desarrollo Social y de la Dirección General de Administración – Desarrollo Social;

Que en Orden 24 (IF-2022-04765884-GDEMZA-DGADS#MSDSYD) la Subdirección de Presupuesto - Desarrollo Social y la Dirección General de Administración – Desarrollo Social, tomando como base el comportamiento de la recaudación del ejercicio 2021 y la de primer semestre del presente año y la estimación de las ventas de productos artesanales a efectuarse en la Rural en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han realizado un análisis de la viabilidad de la ampliación de crédito solicitada, concluyendo que la Recaudación Proyectada Total 2022, ascendería a \$ 3.265.988,00;

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, resulta viable tramitar un incremento presupuestario del Financiamiento 133 por la suma total de \$ 2.000.000,00, dado que el Crédito Votado para el Ejercicio 2022 es de \$ 1.265.988,00;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 88 de la Ley N° 8706 y el artículo 88 del Decreto N° 1000/2015.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la correspondiente ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1545

MENDOZA, 07 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2018-02032676- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. CAROLINA SYLVIA MENDEZ CABRERA, con funciones en el Hospital Central del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 015 – Cód. 27-3-03-21 de la Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Que en orden 46 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Central, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 26 inc. a), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial; suprimase la vacante y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 013 - Cód. 15-2-02-02 – Jefe de Unidad Quirófanos – Nefrología - Carrera Técnica - Carácter 2 - Unidad Organizativa 01, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 012 – Cód. 15-2-01-07.

Da. CAROLINA SYLVIA MENDEZ CABRERA, DNI N° 19.022.904, CUIL N° 27-19022904-7.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S96167

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1546

MENDOZA, 07 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06127966- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia presentada por la Odont. MARIANA BEATRIZ ALVAREZ al cargo de Subsecretaria de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Odont. MARIANA BEATRIZ ALVAREZ, DNI N° 17.544.974, a partir del 01 de setiembre de 2022, al cargo de Clase 080 – Cód. 01-1-00-05, Subsecretaria de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 01, designada por Decreto N° 3000/19.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
29/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2172

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05089625-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 1.236.250.-, a favor de la "FUNDACIÓN EL CAMINO", en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 652/20, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la "FUNDACIÓN EL CAMINO", para la atención de personas en situación de calle, vigente desde el 22 de mayo de 2020 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que en orden 6 la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita se reconozcan las prestaciones efectuadas por la "Fundación El Camino", por el mes de junio de 2022, de conformidad a la factura N° 00003-00000159, obrante en orden 5 -pág. 1-, la que cuenta con el VºBº de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 9. Asimismo informa que por expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD se tramitó la firma de un nuevo Convenio con la "Fundación El Camino", para el ejercicio 2021 -el que continúa tramitándose en el ejercicio 2022- y al no existir en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda la "Fundación El Camino" y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación.

Que en orden 4 -págs. 2/5- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por la "Fundación El Camino", en las Planillas obrantes en orden 3 -págs. 2/138-, durante el mes de junio de 2022.

Que en orden 20 la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias, informa que la "Fundación El Camino" pone a disposición del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, un hogar con un total de noventa (90) plazas diarias, ello no refleja la cantidad máxima de plazas que posee el lugar, ya que el mismo tiene además capacidad para veinte (20) personas adicionales, que sólo son puestas a disposición en caso de urgencia. Es por ello que en reiteradas oportunidades se solicitó desde esa Dirección el uso de esas plazas adicionales, vista la necesidad emergente basada en las bajas temperaturas y el incremento en la demanda de las personas en situación de calle, siendo útil su uso por razones de urgencia, aclarando además que la citada Institución es la única que brinda los servicios solicitados para el abordaje de dichas personas.

Que en orden 22 obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 33 obra intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 43 obra informe ampliatorio emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde se expone que no existiendo en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda la “Fundación El Camino” y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación, conjugándose el régimen de emergencia y necesidad actual. Asimismo aclara que mediante el expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD se gestionó la firma del nuevo Convenio entre la “Fundación El Camino” y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el cual culminó con el Decreto N° 1620/22

Que en orden 52 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.236.250.-), a favor de la “FUNDACIÓN EL CAMINO”, en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de junio de 2022, de conformidad a la factura N° 00003-00000159, obrante en orden 5 –pág. 1-, del expediente EX-2022-05089625-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CREDITO: S99098 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
29/11/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1379

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01255505—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "HOGAR HUANOMI", situado en Ruta 7 Km. 1002 – Lateral Sur, Acceso Este - Departamento San Martín - Mendoza, titularidad de PER.SE.GAR. S.A.S., CUIT N° 30-71708723-9; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532, lo establecido en el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92 y teniendo en cuenta lo declarado en orden 02, el establecimiento es clasificado como "ATENCIÓN DIFERENCIADA CON INTERNACIÓN – OTROS".

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Trabajo Social CLAUDIA GABRIELA MORENO ORTS, DNI N° 27.981.358, Matrícula Profesional N° 1917;

Que el efector presenta en orden 09 Convenio de Área Protegida, en orden 10 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 16 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios y en órdenes 97/98 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 5383, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 26 la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en órdenes 73/74 obran agregadas Acta de Inspección N° 32140 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 04 de mayo de 2022;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "HOGAR HUANOMI", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 16 de mayo de 2022, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 84, en el cual consta que la Institución "HOGAR HUANOMI", presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 15 de junio de 2022, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, de acuerdo a la Resolución N° 02/2013, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 27 de junio de 2022 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 92, en el cual consta que la Institución "HOGAR HUANOMI", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad HOGAR, Categoría "A", con un cupo de cincuenta y siete (57) residentes.

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante Ley Nº 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional Nº 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios Nº 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Habilitar el establecimiento denominado "HOGAR HUANOMI", situado en Ruta 7 Km. 1002 – Lateral Sur, Acceso Este - Departamento San Martín - Mendoza, titularidad de PER.SE.GAR. S.A.S., CUIT Nº 30-71708723-9, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Trabajo Social CLAUDIA GABRIELA MORENO ORTS, DNI Nº 27.981.358, Matrícula Profesional Nº 1917, como ATENCIÓN DIFERENCIADA CON INTERNACIÓN – OTROS.

Artículo 2º- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 97 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Un (01) Hall de Acceso/Recepción

Un (01) Estar

Un (01) Comedor

Una (01) Cocina

Un (01) Depósito

Dos (02) Sanitarios p/personal

Dos (02) Vestuarios p/personal

Dos (02) Núcleos sanitarios

Tres (03) Sanitarios adaptados

Una (01) Oficina

Una (01) Enfermería
Diecinueve (19) Habitaciones con sanitario
Seis (06) Habitaciones sin uso
Una (01) Lavandería
Una (01) Sala de maquinas
Un (01) Patio Jardín

SUBSUELO:

Un (01) Depósito

PLANTA ALTA:

Una (01) Oficina Administrativa
Un (01) Balcón
Una (01) Terraza

Artículo 3º- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "HOGAR HUANOMI", en las modalidades prestacional HOGAR, Categoría "A", con un cupo de cincuenta y siete (57) residentes en Alojamiento Permanente.

Artículo 4º- Inscribir a la Institución "HOGAR HUANOMI", titularidad de PER.SE.GAR. S.A.S., CUIT N° 30-71708723-9, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5º - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 3º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6º - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
29/11/2022 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 569

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO lo actuado en Expediente Electrónico EX-2022-02399238- -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "GASODUCTO PAPAGAYOS – MALARGÜE" a instalarse en los Departamentos de San Carlos, San Rafael y Malargüe de la provincia de Mendoza, presentado por la Municipalidad de Malargüe.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 264/2022-SAYOT se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "GASODUCTO PAPAGAYOS – MALARGÜE" de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la antes mencionada resolución se designa a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mendoza como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico y a la Municipalidad de San Carlos, la Municipalidad de San Rafael, la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, la Dirección Protección Ambiental, la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, el Departamento General de Irrigación y Vialidad Nacional como organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial de acuerdo a sus incumbencias, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 16° y 17° del Decreto N° 2109/1994.

Que por Resolución N° 441/2022-SAYOT se modifica el Artículo 5° de la Resolución N° 264, de fecha 3 de junio de 2022, emitida por esta Secretaría a fin de incorporar a la Dirección de Hidráulica como organismo sectorial.

Que en documento en orden 18 obra Dictamen Técnico y en orden 19 el proponente amplía la información contenida en la MGIA a fin de dar respuesta a las observaciones emitidas por el ente académico y lo evaluado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Que en documento de orden 28; 29; 30; 33; 34; 35 y 36 obran los dictámenes sectoriales de los organismo convocados, con la excepción de los informes de la Municipalidad de San Carlos y de la Municipalidad de San Rafael, que habiéndose vencidos los plazos y reiterado el pedido, no fueron remitidos a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAyOP y la Resolución 17/2022, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994, y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/94, Resoluciones n° 109/1996-MAyOP y su revisión Resolución N° 17/2022, y demás normas aplicables y vigentes,

EL

**SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado "GASODUCTO PAPAGAYOS – MALARGÜE" a instalarse en los Departamento de San Carlos, San Rafael y Malargüe de la provincia de Mendoza, presentado por la Municipalidad de Malargüe.

Artículo 2º - Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto a realizarse el día 29 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N°5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N°109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 3º - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 4º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y en el artículo BIS de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 5º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto, en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/94, Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y en artículo 7º BIS de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 6º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. Una vez terminada la inscripción deberá completar el formulario de inscripción que recibirá en su correo electrónico informado, hecho esto y recibida la confirmación, los inscriptos recibirán el link o entrare para participar. Todo lo anterior, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP Y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs del día anterior a la audiencia pública.

Artículo 7º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico: audienciasambiente@mendoza.gov.ar. Podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 8º - Desígnese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Dr. Sebastián Calvi o a quien éste designe y a la Arq. Soledad Barros o a quien éste designe de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo

establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículo 9 y 15 de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su revisión Resolución 17/2022-SAYOT .

Artículo 9° - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo
29/11 14-27/12/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 8580

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-06710138- -GDEMZA-DGE, en el que se tramita la rectificación parcial de la RESOL-2022-7612-E-GDEMZA-DGE- de fecha 28 de septiembre de 2022 (Ampliatoria RESOL-2022-8495- -GDEMZA-DGE); y

CONSIDERANDO:

Que por la RESOL-2022-7612-E-GDEMZA-DGE, se convoca al Concurso de Traslado Docente Definitivo 2023, de la Dirección de Educación Especial;

Que en el Anexo III de la norma legal citada precedentemente, se publican los cargos vacantes, elevados oportunamente por los/las Directores/as y refrendados por las Inspectoras Técnicas Seccionales;

Que en fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, la Inspectora Técnica de la Sección N° 1 de Educación Especial, comunica que por error involuntario debe rectificarse un cargo informado en el mencionado Anexo, constando las actuaciones pertinentes en orden 26 del expediente de referencia;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9.003 - de Procedimiento Administrativo;

Que rola proyecto de resolución en orden 27;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese en el ANEXO III perteneciente a la RESOL-2022-7612-E-GDEMZA-DGE- de fecha 28 de septiembre de 2022, el cargo que a continuación se detalla, en el sentido que:

Donde dice:

| CARGOS VACANTES | | | | | |
|-----------------|----------------------|------------------|------|--------------|--------------|
| Nº | NOMBRE DE LA ESCUELA | DEPARTAMENT O | Zona | CARGO | ESPECIALIDAD |
| 2034 | "Dr. Ricardo | Guaymallén | 0 % | Maestro/a de | Discapacidad |

| | | | | |
|--|------------|--|-------|-------------|
| | Gutiérrez” | | Grado | Intelectual |
|--|------------|--|-------|-------------|

Debe decir:

| CARGOS VACANTES | | | | | |
|-----------------|-------------------------|----------------|------|--------------------|-----------------------|
| Nº | NOMBRE DE LA ESCUELA | DEPARTAMENTO O | Zona | CARGO | ESPECIALIDAD |
| 2034 | “Dr. Ricardo Gutiérrez” | Guaymallén | 0 % | Maestro/a de Grado | Discapacidad Auditiva |

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
 29/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 8590

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-06718909--GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la rectificación parcial de la RESOL-2022-7617-E-GDEMZA-DGE- de fecha 28 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2022-7617-E-GDEMZA-DGE se convoca al Concurso de Traslado Docente Definitivo 2023, de la Dirección de Educación Primaria;

Que en la citada normativa debe rectificarse parcialmente el cronograma estipulado en el Artículo 9no, en cuanto al día de convocatoria a traslado a los Maestros de Materias Especiales (E.Física, A.Visuales, E.Musical , AIE), “donde dice : 07-12-2022” “debe decir 02-12-2022”;

Que asimismo se procede a ampliar el Artículo mencionado ut supra detallando documentación a presentar por todas las personas concursantes y los días con horarios establecidos de convocatoria según Orden de Mérito Definitivo;

Que el ANEXO III de la RESOL-2022-7617-E-GDEMZA-DGE, se publican los cargos vacantes, elevados oportunamente por los/las Directores/as y refrendados de las Inspectores/ras Técnicos/as Seccionales y Regionales;

Que en el Anexo mencionado precedentemente se ha incurrido en errores involuntarios que es necesario enmendar;

Que se incorporan en orden 24 los informes correspondientes de las Inspecciones Técnicas Regionales que avalan las rectificaciones detalladas en la presente norma legal;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9.003 - de Procedimiento Administrativo;

Que rola proyecto de resolución en orden 28;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el Artículo 9no. de la RESOL-2022-7617-E-GDEMZA-DGE- de fecha 28 de septiembre de 2022, en el sentido que :

Donde dice :

| | |
|----------|---|
| 02/12/22 | Convocatoria individual para quien acredite y solicite prioridad (a cargo de Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria). |
| 05/12/22 | Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma presencial en lugar a confirmar por Subsecretaría de Educación. Concurrir con DNI original o digital, o Pasaporte o Cédula Federal y Declaración Jurada de cargos actualizada, siendo estos requisitos excluyentes. 05-12 Maestros de Grado (orden de Méritos desde ... y hasta ...a confirmar por Memorándum Secretaría Técnica Educación Primaria en acuerdo con Junta). 06-12 Maestros de Grado (orden de Méritos de... y hasta... a confirmar por Memorándum). 07-12 Maestros de Grado y a continuación traslado de Maestros de Materias Especiales (E. Física, Artes Visuales E. Musical, AIE). |
| 06/12/22 | |
| 07/12/22 | |

Debe decir :

| | |
|----------|---|
| 02/12/22 | Convocatoria individual para quien acredite y solicite prioridad (a cargo de Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria), a las 08 hs. Convocatoria a Traslado a Maestros de Materias Especiales: AIE, Música y Artes Visuales: a las 12.00hs. Educación Física: a las 15.00hs. Concurrir con DNI original o digital, o Pasaporte o Cédula Federal y Declaración Jurada de cargos actualizada, siendo estos requisitos excluyentes. |
| 05/12/22 | Ofrecimiento según Orden de Méritos en |

| | |
|----------|---|
| 06/12/22 | forma presencial en lugar a confirmar por Subsecretaría de Educación. |
| 07/12/22 | 05/12/22 Maestros de Grado- Orden de Mérito 01 a 200 a las 8.00hs. Orden de Mérito 201 a 400 a las 13.00hs. 06/12/22 Maestros de Grado- Orden de Mérito 401 a 600 a las 8.00hs Orden de Mérito 601 a 800 a las 13.00hs. 07/12/22 Maestros de Grado- Orden de Mérito 801 hasta finalizar 8.00hs. Segunda vuelta a las 13.00 hs. Concurrir con DNI original o digital, o Pasaporte o Cédula Federal y Declaración Jurada de cargos actualizada, siendo estos requisitos excluyentes. |

Artículo 2do.- Rectifíquese parcialmente el ANEXO III perteneciente a la RESOL-2022-7617-E-GDEMZA-DGE- de fecha 28 de septiembre de 2022, en el sentido que:

Donde dice:

| CARGOS VACANTES DE MAESTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA | | | | | |
|--|----------------------|------|----------|----------------|--------------------|
| Nº | NOMBRE DE LA ESCUELA | ZONA | REGIONAL | DEPARTAMENTO O | CANTIDAD DE CARGOS |
| 1-622 | PEDRO PADRE ARCE | 70% | CENTRO | GODOY CRUZ | 1 |

Debe decir:

| CARGOS VACANTES DE MAESTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA | | | | | |
|--|--|------|----------|--------------|--------------------|
| Nº | NOMBRE DE LA ESCUELA | ZONA | REGIONAL | DEPARTAMENTO | CANTIDAD DE CARGOS |
| 1-622 | PEDRO PADRE ARCE (Compartido Esc 1-623 Manuel Antequeda 8hs.) | 70% | CENTRO | GODOY CRUZ | 1 |

Donde dice:

| CARGOS VACANTES DE MAESTRO DE GRADO | | | | | |
|-------------------------------------|----------------------|------|----------|--------------|--------------------|
| Nº | NOMBRE DE LA ESCUELA | ZONA | REGIONAL | DEPARTAMENTO | CANTIDAD DE CARGOS |
| 1-043 | DOMINGO MOISES | 100% | ESTE | JUNÍN | 2 |

| | | | | | |
|--|--------|--|--|--|--|
| | LUCERO | | | | |
|--|--------|--|--|--|--|

Debe decir:

| CARGOS VACANTES DE MAESTRO DE GRADO | | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------|------|----------|--------------|--------------------|
| Nº | NOMBRE DE LA ESCUELA | ZONA | REGIONAL | DEPARTAMENTO | CANTIDAD DE CARGOS |
| 1-043 | DOMINGO MOISES LUCERO | 100% | ESTE | JUNÍN | 3 |

Donde dice:

| CARGOS VACANTES DE MAESTRO DE GRADO | | | | | |
|-------------------------------------|----------------------|------|----------|--------------|--------------------|
| Nº | NOMBRE DE LA ESCUELA | ZONA | REGIONAL | DEPARTAMENTO | CANTIDAD DE CARGOS |
| 1-338 | MIGUEL UNAMUNO | 100% | CENTRO | MAIPÚ | 1 |

Debe decir:

| CARGOS VACANTES DE MAESTRO DE GRADO | | | | | |
|-------------------------------------|----------------------|------|----------|--------------|--------------------|
| Nº | NOMBRE DE LA ESCUELA | ZONA | REGIONAL | DEPARTAMENTO | CANTIDAD DE CARGOS |
| 1-338 | MIGUEL UNAMUNO | 100% | CENTRO | MAIPÚ | 2 |

Donde dice:

| CARGOS VACANTES DE MAESTRO DE GRADO | | | | | |
|-------------------------------------|----------------------|------|----------|----------------|--------------------|
| Nº | NOMBRE DE LA ESCUELA | ZONA | REGIONAL | DEPARTAMENTO | CANTIDAD DE CARGOS |
| 1-070 | CAPITAL FEDERAL | 30% | SUR | GENERAL ALVEAR | 2 |

Debe decir:

| CARGOS VACANTES DE MAESTRO DE GRADO | | | | | |
|-------------------------------------|----------------------|------|----------|----------------|--------------------|
| Nº | NOMBRE DE LA ESCUELA | ZONA | REGIONAL | DEPARTAMENTO | CANTIDAD DE CARGOS |
| 1-070 | CAPITAL FEDERAL | 30% | SUR | GENERAL ALVEAR | 3 |

Donde dice:

| CARGOS VACANTES DE MAESTRO DE GRADO | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|------|----------|--------------|--------------------|
| Nº | NOMBRE DE LA ESCUELA | ZONA | REGIONAL | DEPARTAMENTO | CANTIDAD DE CARGOS |
| 1-101 | CMTE. JOSÉ ANTONIO SALAS | 70% | SUR | SAN RAFAEL | 1 |

Debe decir:

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

| CARGOS VACANTES DE MAESTRO DE GRADO | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|------|----------|--------------|--------------------|
| Nº | NOMBRE DE LA ESCUELA | ZONA | REGIONAL | DEPARTAMENTO | CANTIDAD DE CARGOS |
| 1-101 | CMTE. JOSÉ ANTONIO SALAS | 70% | SUR | SAN RAFAEL | 2 |

Artículo 3ro.- Exclúyase del ANEXO III perteneciente a la RESOL-2022-7617-E-GDEMZA-DGE- de fecha 28 de septiembre de 2022, la nómina de cargos que a continuación se detallan:

| CARGOS VACANTES DE MAESTRO DE GRADO | | | | | |
|-------------------------------------|------------------------|------|------------|--------------|--------------------|
| Nº | NOMBRE DE LA ESCUELA | ZONA | REGIONAL | DEPARTAMENTO | CANTIDAD DE CARGOS |
| 1-203 | JUAN CORNELIO MOYANO | 50% | CENTRO | MAIPÚ | 1 |
| 1-437 | EMILIA HERRERA DE TORO | 70% | CENTRO SUR | TUPUNGATO | 1 |

Artículo 4to.- Inclúyase en el ANEXO III perteneciente RESOL-2022-7617-E-GDEMZA-DGE- de fecha 28 de septiembre de 2022, la nómina de cargos que a continuación se detallan:

| CARGOS VACANTES DE MAESTRO DE GRADO | | | | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|------|----------|--------------|--------------------|
| Nº | NOMBRE DE LA ESCUELA | ZONA | REGIONAL | DEPARTAMENTO | CANTIDAD DE CARGOS |
| 1-480 | SEGUNDO CORREAS | 100% | ESTE | JUNÍN | 2 |
| 1-470 | TUPAC AMARU | 100% | ESTE | SAN MARTÍN | 1 |
| 1-339 | REPÚBLICA DE COLOMBIA | 70% | ESTE | SAN MARTÍN | 1 |
| 1-673 | MAESTRO DOMINGO GUEVARA | 70% | ESTE | SAN MARTÍN | 1 |
| 1-068 | VENTURA SEGURA | 70% | ESTE | SANTA ROSA | 1 |
| 1-233 | JUAN MANUEL ESPADA | 100% | ESTE | JUNÍN | 1 |
| 1-697 | MAESTRA GRACIELA MATHUS DE CARRA | 50% | ESTE | SAN MARTÍN | 1 |
| 1-183 | CORREO ARGENTINO | 70% | NORTE | LAVALLE | 1 |
| 1-495 | GRACIELA FERRER DE MORETTI | 100% | NORTE | LAVALLE | 1 |
| 1-601 | DIEGO PAROISIEN | 0% | NORTE | CAPITAL | 1 |

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
29/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 8606

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-06704702- -GDEMZA-MESA#DGE mediante el cual se tramita la norma de TRASLADO DOCENTE 2023 del Nivel Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Escolar dictó la RESOL-2022-7729-E-GDEMZA-DGE, de fecha 30 de setiembre de 2022, por la cual se convoca a Concurso de Traslado Docente Definitivo Anual 2023 en los cargos vacantes de Maestra de Sala y Materias Especiales dependientes de la Dirección de Educación Inicial;

Que la Dirección General de Escuelas emitió acto resolutivo de rectificación parcial a la norma citada en el considerando precedente, RESOL-2022-8534-E-GDEMZA-DGE de fecha 22 de noviembre de 2022, por la cual se modifica parcialmente el contenido del Anexo III de la resolución rectificadora;

Que en el artículo 2do. de la RESOL-2022-7729-E-GDEMZA-DGE se dispone que el "...Movimiento Anual de Traslados Definitivo 2023 se realizará de acuerdo al Decreto N° 313/85 Artículos 62° a 75° y su modificatoria según los artículos 2° y 3° del Decreto N° 250/18, en forma presencial el día 02 diciembre de 2022; en lugar a confirmar según Memorándum correspondiente de la Subsecretaría de Educación, según ANEXO I "Instrucciones", ANEXO II "Solicitud de Traslado", ANEXO III "Cargos vacantes" y ANEXO IV "Autorización Tercero/a interviniente" los que obran en archivos embebidos del presente resolutivo..";

Que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Inicial mantuvo sesión con fecha miércoles 23 de noviembre, finalizada el jueves 24 de noviembre de 2022, siendo uno de los temas tratados la ejecución del concurso previsto en las resoluciones invocadas en los considerandos previos mediante la metodología virtual sincrónica, habiéndose determinado finalmente mediante votación que la misma se realizaría con esta nueva modalidad, de acuerdo al contenido del Acta de la sesión que se adjunta en orden 27;

Que la realización del Concurso de Ingreso a la titularidad 2023 se llevará a cabo con la metodología virtual sincrónica tal como se han estado llevando a cabo el resto de los concursos de otras Juntas Calificadoras de Méritos, en línea con los procesos de modernización del Estado y con los procesos de digitalización creciente a partir de la pos-pandemia;

Que en aras de habilitar dicha metodología corresponde emitir un nuevo resolutivo rectificando parcialmente el contenido del primer considerando y del segundo artículo de la RESOL-2022-7729-E-GDEMZA -DGE

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9.003 - de Procedimiento Administrativo;

Que rola proyecto de resolución en orden 28;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese el primer considerando de la RESOL-2022-7729-E-GDEMZA-DGE, que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

Que el Movimiento Anual de Traslado Docente Definitivo en Escuelas de Educación Inicial 2023, se realizará de acuerdo con la reglamentación vigente;”

Artículo 2do.- Rectifíquese el Artículo 2do. de la RESOL-2022-7729-E-GDEMZA-DGE, que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2do.- Dispóngase que dicho Movimiento Anual de Traslados Definitivo 2023 se realizará de acuerdo al Decreto N° 313/85 Artículos 62° a 75° y su modificatoria según los artículos 2° y 3° del Decreto N° 250/18, aplicando la metodología virtual sincrónica, el día 02 diciembre de 2022; según ANEXO I “Instrucciones”, ANEXO II “Solicitud de Traslado”, ANEXO III “Cargos vacantes” y ANEXO IV “Autorización Tercero/a interviniente” los que obran en archivos embebidos del presente resolutivo”.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
29/11/2022 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 1378

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 761.808 - 2 - Caratulado: “DIRECCION DE POLICIA Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA S/ INSCRIPCION EN EL RUE DE CENTRO DE CONTROL INTEGRADO DE CARGAS – AFIP USPALLATA”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 361/363 – 410, obra informe de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 840µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles se establecen distintas especificaciones.

Que a fs. 411, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma CENTRO DE CONTROL INTEGRADO DE CARGAS AFIP - USPALLATA inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-951, ubicado en Ruta Nacional N° 7 Km 1151 – Las Heras – Mendoza NC: 03-99-00-1100-028334-0000-9, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 0.4 ha implantadas con diversas especies de forestales.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 840µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – d.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en forma mensual: Conductividad Eléctrica; pH; RAS; Sólidos Sedimentables (10 min mL/L); SST; Cloruros; Sodio; E. Coli NMP/100mL; Helmintos, huevos/L; DQO; DBO. En forma Trimestral: Nitratos, Nitritos y Nitrógeno amoniacal. De forma Semestral: SSEE; Sulfatos; Sulfuros; Boro; Detergentes; Hidrocarburos; Fenoles y Nitrógeno total. Todo ello de cada año mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con el caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la

presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua. Asimismo, deberá presentar un proyecto de reúso actualizado a los caudales tratados asegurando el consumo de efluentes en invierno y verano. En conjunto deberá presentar un proyecto y cronograma de ejecución de Cámara de Aforo y Saca muestras antes del ingreso al Reúso.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia anoticiando al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccdd. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación. Pase a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui

Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_7124395 Importe: \$ 2040
29/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1461

MENDOZA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 33.695 – SA - Caratulado: “AGHETONE RICARDO S/ SOL. INSCRIPCIÓN VOLUNTARIA RUE”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 229/231 – 232 – 233 obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Atuel con la conformidad de la de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en el cual se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 3250µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados los meses de Diciembre a Marzo o en su defecto en la época de mayor producción de cada año. Asimismo, sugiere la recategorización del establecimiento en Categoría N°12 retroactivo a Enero del 2.022.

Que a fs. 234, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1°) Dispóngase el cambio de Categoría del Registro Único de Establecimiento a la firma AGHETONE RICARDO R.U.E. N° 300-110, correspondiendo a Categoría Tarifaria N° 12 (Vuelco Indirecto) retroactivo al mes de Enero del año 2.022, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente.

2°) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio del establecimiento (parcela), a favor de la firma FADA inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 300-110 ubicado en Ruta N° 188 y Calle 16 – General Alvear – Mendoza NC: 18-99-00-0200-056631, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Ubicación 34°58'26.30" S 67°33'30.92" O riego de 2 ha de Membrillos.

3°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3250µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

4°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o

aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Diciembre a Marzo, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: FISICOQUIMICOS, DBO y DQO, bajo apercibimiento de ley.

6º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

8º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que los vuelcos de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

9º) El Establecimiento deberá contar con un plan de contingencias, en el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

10º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

11º) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás

disposiciones vigentes en la materia

12°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

13°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Atuel, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_7124482 Importe: \$ 1728
29/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1468

MENDOZA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 74.504 - SM - Caratulado: "VIÑA DOÑA PAULA S.A. S/ INSCRIPCIÓN EN EL R.U.E."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 231/233 – 234 – 247, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en el cual sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 2100µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados los meses de Febrero, Marzo y Abril.

Que a fs. 248, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio del establecimiento, a favor de la firma VIÑA DOÑA PAULA, inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-670, ubicado en Poliducto YPF s/n – Luján de Cuyo – Mendoza NC: 06-99-00-1000-409092, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Ubicación 33°14'55.73" S 68°56'19.67" O al sureste de la planta de tratamiento cuyo riego se realiza por surcos, para el posterior riego de 3 ha de Jardines, Bosque de Eucaliptus y Álamos.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2100µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso. Deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente autorización, un plan de manejo de reúso actualizado, indicando en el mismo la superficie de riego, especies vegetales regadas, método de riego y un croquis con el recorrido de efluentes y la/s parcela/s a regar con el efluente.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes los meses de Febrero, Marzo y Abril, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad eléctrica, Sodio y RAS, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que los vuelcos de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual

deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá cumplir en su totalidad con el plan de contingencias presentado a fs. 119/123. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800-222-2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12º) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

13º) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14º) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_7124469 Importe: \$ 1968
29/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1476

MENDOZA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 222.843 – E8 - Caratulado: "ESTABLECIMIENTO LA HERMINIA SOCIEDAD COLECTIVA (BODEGA) S/ CONTROL DE CONTAMINACIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 371/373 – 377, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 3900µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Enero a Diciembre de cada año.

Que a fs. 378, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1º) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma LA HERMINIA S.C. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-168, ubicado en Carril Chimbas y Montoso – Chapanay – San Martín – Mendoza NC: 08-99-00-1000-200500, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Zona al Oeste de la propiedad, totalizando 4ha.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3900µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Enero a Diciembre de cada año mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones Mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs), RAS, sodio, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyas pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá cumplir con el plan de contingencias obrante a fs. 169. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia anoticiando al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control.

Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y

ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_7123377 Importe: \$ 1896
29/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1479

MENDOZA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 9.040 - 15 - Caratulado: "CAVIAR BLUE S.A. S/ INSCRIPCIÓN EN EL R.U.E.";
y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 212/214 – 215, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Abril, Mayo y Noviembre de cada año y en aquellos meses en los que se realicen fraccionamientos.

Que a fs. 216, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma ANTUCURA S.A. inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 500-090, ubicado en Calle Barandica s/n –Tunuyán – Mendoza NC: 15-99-00-1100-650580, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 100 ha de Vid.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable

Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Abril, Mayo y Noviembre de cada año y en aquellos meses en los que se realicen fraccionamientos, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones Mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables, RAS, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyas pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá cumplir con el plan de contingencias obrante a fs. 112. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12º) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13º) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14º) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_7123372 Importe: \$ 1920
29/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1480

MENDOZA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 756.030 – 18 - Caratulado: "RUIZ FABRICIO ROLANDO S/ INSCRIPCIÓN VOLUNTARIA EN EL RUE"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 118 – 121/123 – 124 obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Atuel con la conformidad de la de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en el cual se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor

máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 4200µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados los meses de Febrero, Marzo y Abril o en su defecto en la época de mayor producción de cada año. Que a fs. 125, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio del establecimiento a favor de la firma FABRICIO RUIZ inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 300-208 ubicado en Calle G entre 5 y 7 – General Alvear – Mendoza NC: 18-99-00-0600-910570-7, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Ubicación 34°57'37.00" S 67°39'43.64" O efluentes industriales que riegan una superficie de 1 ha de forestación de eucaliptus, debiendo presentar el plan de forestación, incluyendo fotografías del avance y de la implementación del dosificador.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 4200µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Febrero, Marzo y Abril, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, Conductividad eléctrica, Ras, sólidos sedimentales en 2hs, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyas pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros

destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que los vuelcos de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias en el plazo de treinta (30) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente resolutivo. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 - 222 - 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Atuel, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

Boleto N°: ATM_7125061 Importe: \$ 2040
29/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1481

MENDOZA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 714.116 – 15 - Caratulado: "GRUPO VITIVINÍCOLA 10 S.A. S/ VUELCO DE EFLUENTES" y sus Acum. Expte N° 705.104 y N° 269.097; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 212/214 – 215, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2600µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Enero a Diciembre de cada año y en aquellos meses en los que se realicen fraccionamientos.

Que a fs. 219, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma GRUPO VITIVINICOLA 10 S.A. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-470, ubicado en Calle Miguez N° 700 – San Martín – Mendoza NC: 08-99-00-2500-510790-0000-4, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 1 ha de Espacios Verdes y Cultivos de verduras y hortalizas.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2600µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Enero a Diciembre de cada año y en aquellos meses en los que se realicen fraccionamientos, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs), RAS, sulfatos, cloruros, coliformes totales y coliformes fecales (Escherichia Coli), bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyas pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m3 que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el

cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias en el plazo de treinta (30) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente resolutivo. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7123659 Importe: \$ 2040
29/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1496

MENDOZA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO: El Expediente N° 737.114 - 2 - Caratulado: "DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA S/ INSCRIPCIÓN EN EL RUE BODEGA SOTANA ARMANDO LUIS POR RELEVAMIENTO RE. 121/14 H.T.A."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 257/259 – 260, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 3900µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la

zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Enero a Diciembre de cada año.

Que a fs. 261, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1º) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma BODEGA SOTANA ARMANDO LUIS inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-617, ubicado en Calle 9 de Julio N° 898 – Junín – Mendoza NC: 09-99-00-0700-077651-0000-3, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Zona al Norte de la propiedad, totalizando 2 ha.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3900µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Enero a Diciembre de cada año mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad Eléctrica; Sólidos Sedimentables (2hs), RAS, sodio, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyas pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la

calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá cumplir con el plan de contingencias obrante a fs. 78/80. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia anoticiando al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control.

Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la

Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7124490 Importe: \$ 1920
29/11/2022 (1 Pub.)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo N°: 6575

VISTO la sanción de la Ley N° 9292, y

CONSIDERANDO

I. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la norma de referencia, resulta necesario modificar, y adecuar el Acuerdo N° 6495, con la Estructura Organizativa (Organigrama y Manual de Funciones) del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Por ello, en uso de sus facultades,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - El Tribunal de Cuentas adopta para cumplir su cometido la estructura que se describe en el Organigrama que se adjunta como Anexo del presente Acuerdo.

PRESIDENCIA

ARTÍCULO 2º - PRESIDENTE

Misión

Ejercer la jefatura administrativa de la institución, teniendo la representación del organismo y por su conducto, relacionarse con los Poderes del Estado. Estar a cargo el gobierno y administración del Organismo, de acuerdo a las normas legales vigentes y con las atribuciones que fija la Constitución Provincial, la Ley 9292 y leyes específicas en la materia.

Funciones

Corresponde al Presidente, además de las facultades y deberes que le asigna especialmente la Ley N° 9292, las siguientes:

a) Presidir los acuerdos ordinarios y extraordinarios.

b) Cursar la correspondencia del Tribunal.

- c) Dictar las "providencias de trámite" en los asuntos del Tribunal.
- d) Ejercer la administración del Tribunal conforme a las leyes vigentes y Acuerdos del Tribunal, resolviendo al respecto. Específicamente:
 - 1. Disponer mediante Resolución la asignación de funciones, lugar de prestación de servicios, cambios de sector, horarios de trabajo, pedidos de licencia y todo otro asunto relacionado a temas de personal del H. Tribunal.
 - 2. Designar y remover al personal de acuerdo a los mecanismos de selección vigentes, de los cuales será autoridad de aplicación de todo el proceso.
 - 3. Disponer de los fondos asignados al Tribunal por Ley de Presupuesto, determinando su aplicación de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.
 - 4. Firmar conjuntamente con el Director de Administración, las órdenes de compras, de pagos y cheques del organismo, como así también toda otra documentación que resulte necesaria.
 - 5. Establecer los horarios de funcionamiento, autorización de viáticos, y todo otro aspecto que haga al desenvolvimiento administrativo y normal de las actividades del organismo.
- e) Interiorizarse en cualquier momento y en forma directa de la gestión de las distintas dependencias del Tribunal.
- f) Elaborar y someter a consideración del Tribunal el proyecto de Presupuesto anual.
- g) Presentar al Honorable Cuerpo la "Memoria Anual", que debe enviar el Tribunal a la H. Legislatura y al Ministerio de Hacienda, conforme a lo dispuesto por el art. 69 de la Ley N° 9292.
- h) Presentar conjuntamente con el Jefe del Servicio Administrativo y el responsable del Departamento de Habilitación la rendición de cuentas de los fondos que estuvieron bajo su administración, al Tribunal y a la Contaduría General de la Provincia.
- i) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.
- j) Tomar conocimiento de los proyectos de fallo.

Requisitos de formación y experiencia

Para ser Presidente del H. Tribunal de Cuentas deberá reunir los requisitos establecidos por art. 5 de la Ley 9292, esto es, las condiciones que se requieren para ser miembro de la Suprema Corte, en concordancia a lo establecido en el art. 184 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º - SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Misión

Asistir al Presidente en todo lo atinente al despacho diario y agenda.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente a la Presidencia del Tribunal.
- b) Atender todo lo concerniente a la Secretaría de Presidencia

- c) Tramitar la firma y el despacho de la Presidencia; llevar control del mismo y de su agenda.
- d) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.
- e) Organizar las actividades protocolares dentro y fuera de la institución.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñar este puesto es necesario contar con estudios secundarios completos.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel avanzado.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel medio.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel avanzado.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel básico.
- h) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- i) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel medio.
- j) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel medio
- k) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 4º - RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Misión

Promover la comunicación y la interrelación de manera eficaz, como un proceso constante dentro y fuera de la organización. Institucionalizar un mensaje que refleje la identidad del organismo, y que contribuya al intercambio interno y externo de la comunicación y las relaciones institucionales.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente a la Presidencia del Tribunal.
- b) Proponer la estrategia de comunicación del Tribunal de Cuentas
- c) Elaborar y gestionar el plan de comunicación institucional.
- d) Monitorear y elevar las mejoras del plan de comunicación institucional.

- e) Establecer las relaciones con prensa
- f) Evaluar el impacto de las comunicaciones internas y externas
- g) Gestionar las relaciones institucionales con organismos afines al tribunal
- h) Preparar las comunicaciones externas que emita el Tribunal.
- i) Efectuar un seguimiento de todas las publicaciones periodísticas afines a temas del Tribunal.
- j) Llevar un archivo de prensa de dichas publicaciones periodísticas
- k) Llevar actualizado el protocolo provincial.
- l) Encargarse de lo relacionado con eventos técnicos, de capacitación y/o informativos, en los que pueda intervenir autoridades o personal del Tribunal, en cuanto a difusión interna de los mismos, recopilación de temas a tratar, tramitación de inscripciones, etc.
- m) Colaborar en todos los temas relacionados con la impresión y difusión de la Memoria Anual.
- n) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñar este puesto es necesario contar con estudios universitarios en la rama de las Ciencias de la Comunicación o las Relaciones Públicas y experiencia en el ámbito público.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel avanzado.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel medio.
- e) Conocimientos sobre medios internos y masivos de comunicación, procesos comunicacionales y comunicación institucional.
- f) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel avanzado.
- g) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- h) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel básico.
- i) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel avanzado.
- j) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel medio.
- k) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel básico.
- l) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

VOCALÍAS

ARTÍCULO 5º - VOCALES

Misión

Entender en los procesos del Tribunal de acuerdo a las normas legales vigentes y con las atribuciones que fija la Constitución Provincial, la Ley 9292 y leyes específicas en la materia.

Funciones

- a) Los Vocales tendrán los deberes y atribuciones que le señala la Ley Nº 9292 como miembros integrantes del Tribunal de Cuentas, pudiendo interiorizarse en cualquier momento y en forma directa de la gestión de las distintas dependencias del Tribunal.
- b) Proponer al Tribunal las medidas que consideren necesarias o de interés para su organización y funcionamiento –el que resolverá al respecto- y podrán solicitar del personal la colaboración necesaria en el estudio de los diversos asuntos a su cargo.
- c) Participar de los Acuerdos Ordinarios y Extraordinarios, sometiendo a decisión del H. Cuerpo todas las cuestiones que les hayan sido destinadas o sorteadas.
- d) Producir los proyectos de fallos en aquellas cuentas que les hayan sido destinadas, teniendo en cuenta los plazos constitucionales y legales en que el Tribunal debe expedirse.
- e) En caso de ausencia o impedimento del Presidente, hará sus veces el Vocal más antiguo o a igualdad de antigüedad, el de mayor edad, a quien le competen todas las facultades y obligaciones de aquél.
- f) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Los Vocales serán cuatro y deberán cumplir con los requisitos exigidos en el art. 5 de la Ley 9292, al menos tres de ellos, Contadores Públicos de la matrícula, con una experiencia en el ejercicio profesional mayor a diez años u ocho en la administración pública. Uno de los vocales podrá ser abogado, el que deberá reunir las mismas condiciones que se requieren en el art. 5 de la Ley 9292 para el presidente.

SECRETARÍA TÉCNICA DE VOCALÍAS

ARTÍCULO 6º - SECRETARIOS TÉCNICOS DE VOCALÍAS

Misión

Asistir a los Vocales en sus funciones.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente a los Vocales.
- b) Colaborar con los Vocales en la recopilación de antecedentes y documentación necesaria para el análisis de los casos sometidos a estudio y en la redacción de los fallos.
- c) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario poseer título de Contador Público Nacional con una experiencia en la profesión y en materia de administración pública no inferior a cinco años.

Competencias necesarias

Fundamentales

- a) Compromiso con la institución.
- b) Orientación al usuario.
- c) Proactividad.
- d) Comunicación interpersonal.
- e) Orientación a la mejora continua.
- f) Orientación a principios, métodos y procedimientos.
- g) Dominio de distintas normas de gestión.
- h) Gestión y mitigación de riesgos.

De Gestión

- i) Liderazgo.
- j) Trabajo en equipo.
- k) Negociación.
- l) Aprovechamiento de recursos.
- m) Conocimiento de los procesos de la organización.
- n) Conocimiento de los requisitos legales de la organización.
- o) Orientación a los usuarios y otras partes interesadas.
- p) Conocimiento de los servicios de la organización.
- q) Gestión de riesgos relacionados con el sector de la organización.

ARTÍCULO 7º - SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS DE VOCALÍAS

Misión

Colaborar con las funciones generales y procedimientos administrativos de las Vocalías y el área Secretaria Técnica de Vocalía.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente a los Vocales.
- b) Registro y circulación entre las Vocalías de Notas, Acuerdos, proyectos de fallos y toda documentación que requiera la revisión y firma de las autoridades.
- c) Recepcionar los expedientes sorteados para Fallo en reunión de Acuerdo, una vez firmados por Presidencia y registrados por el Departamento de Despacho, para revisión y evaluación por parte del Vocal preopinante.
- d) Recepcionar y circularizar entre los Vocales, proyecto de fallo para la revisión de los mismos.
- e) Verificar que se haya cumplido con la firma de los ejemplares del fallo por todos los integrantes del H. Cuerpo que hayan intervenido en la sesión correspondiente.
- f) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñar este puesto es necesario contar con estudios secundarios completos.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel medio.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel básico.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel básico.
- h) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel básico.
- i) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel básico.
- j) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 8º - DIRECTOR GENERAL

Misión:

Es responsable de planificar, organizar, coordinar y supervisar los procesos principales vinculados con las direcciones de cuentas y de auditorías especiales, a fin de lograr como objetivo final informes de alta calidad sobre el estudio de las cuentas, en el tiempo y forma establecidos por la legislación vigente y las normas que dicte el H.T.C.

Funciones:

Corresponde al Director General, además de las facultades y deberes que le asigna especialmente la Ley N° 9292, las siguientes:

- a) Responder jerárquicamente al H.T.C.
- b) Elevar a consideración del H.T.C. informes mensuales sintéticos sobre la evolución de las revisiones de cuentas, auditorías y tareas especiales del mes anterior y el plan de trabajos respectivos del mes en curso.
- c) Presidir reuniones periódicas con los Directores de Cuentas y Director de Auditorías Especiales a fin de establecer un sistema de coordinación de las tareas de control.
- d) Supervisar los informes de las cuentas.
- e) Informar al H.T.C. en todos los asuntos que le sean requeridos.
- f) Promover la elaboración y actualización permanente de un sistema de normas.
- g) Asistir a las reuniones del Tribunal, dando luego cumplimiento al trámite que se disponga.
- h) Realizar toda gestión del Tribunal que le encomiende éste, el Presidente o los Vocales.
- i) Controlar el trámite de los asuntos a su cargo, poniendo en conocimiento del Presidente y de los Vocales, cualquier deficiencia o atraso que observase.
- j) Proponer al H. Tribunal las modificaciones necesarias a la legislación vigente.
- k) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario poseer título de Contador Público Nacional con una experiencia en la profesión y en materia de administración pública no inferior a cinco años.

Competencias necesarias

Fundamentales

- a) Compromiso con la institución.
- b) Orientación al usuario.
- c) Proactividad.
- d) Comunicación interpersonal.
- e) Orientación a la mejora continua.
- f) Orientación a principios, métodos y procedimientos.
- g) Dominio de distintas normas de gestión.
- h) Gestión y mitigación de riesgos.

De Gestión

- a) Liderazgo.
- b) Trabajo en equipo.
- c) Negociación.
- d) Aprovechamiento de recursos.
- e) Conocimiento de los procesos de la organización.
- f) Conocimiento de los requisitos legales de la organización.
- g) Orientación a los usuarios y otras partes interesadas.
- h) Conocimiento de los servicios de la organización.
- i) Gestión de riesgos relacionados con el sector de la organización.

ARTÍCULO 9º - SUBDIRECTOR GENERAL

Misión:

Es responsable conjuntamente con el Director General, de planificar, organizar, coordinar y supervisar los procesos principales vinculados con las direcciones de cuentas y de auditorías especiales, a fin de lograr como objetivo final informes de alta calidad sobre el estudio de las cuentas, en el tiempo y forma establecidos por la legislación vigente y las normas que dicte el H.T.C.

Funciones:

- a) Responder jerárquicamente al Director General.
- b) Elevar a consideración del Director General. informes mensuales sintéticos sobre la evolución de las revisiones de cuentas, auditorías y tareas especiales del mes anterior y el plan de trabajos respectivos del mes en curso.
- c) Supervisar los informes de las cuentas.
- d) Informar al Director General en todos los asuntos que le sean requeridos.
- e) Promover la elaboración y actualización permanente de un sistema de normas.
- f) Realizar toda gestión que le encomiende el Director General
- g) Controlar el trámite de los asuntos a cargo del Director General, poniendo en su conocimiento, cualquier deficiencia o atraso que observase.
- h) Proponer al Director General las modificaciones necesarias a la legislación vigente.
- i) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario poseer título de Contador Público Nacional con una experiencia en la profesión y en materia de administración pública no inferior a cinco años.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel avanzado.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel avanzado.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel avanzado.
- h) Conocimiento en Auditoría. Nivel avanzado.
- i) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel avanzado.
- j) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel avanzado.
- k) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.
- l) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.
- m) Conocimiento sobre gestión y desarrollo de personal.

DIRECCIONES DE CUENTAS Y DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ARTÍCULO 10º - DIRECTOR DE CUENTAS

Misión

Coordinar con el personal a su cargo las tareas para llevar a cabo de manera eficiente los procesos de Fiscalización, Juicio de Cuentas y Asesoramiento e Informes Especiales, de acuerdo a la normativa vigente.

Funciones

- a) Proponer la asignación de las cuentas y del planeamiento, organización, coordinación y supervisión de las tareas técnicas y administrativas realizadas por personal a su cargo.
- b) Mantener reuniones con los cuentadantes a fin de mejorar permanentemente la calidad de sus rendiciones.
- c) Responder jerárquicamente a la Dirección General.
- d) Desarrollar la planificación estratégica y la operativa en base a los objetivos y pautas establecidos por el Honorable Tribunal y la Dirección General y supervisar la elaboración de los programas de trabajo por parte de los Auditores Contadores.
- e) Proponer al H.T.C. la asignación de las cuentas al Auditor Contador y su equipo, procurando su rotación periódica.

- f) Emitir opinión fundada sobre los informes de las cuentas, verificando que se hayan realizado conforme a la normativa vigente.
- g) Detectar las necesidades de capacitación de su personal
- h) Generar ambientes de trabajo adecuados para el desarrollo de las tareas asignadas.
- i) Colaborar en la tarea de confección de normas, recomendaciones y/o instrucciones y controlar su cumplimiento.
- j) Emitir opinión por escrito sobre las consultas formuladas y emitir informes sobre los temas especiales solicitados por el H. Tribunal y las demás Direcciones.
- k) Coordinar con su subdirector la supervisión en el cumplimiento de la planificación detallada propuesta por los profesionales auditores.
- l) Proponer al Honorable Tribunal las modificaciones necesarias a la legislación vigente.
- m) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario poseer título de Contador Público Nacional con una experiencia en la profesión y en materia de administración pública no inferior a cinco años.

Competencias necesarias

Fundamentales

- a) Compromiso con la institución.
- b) Orientación al usuario.
- c) Proactividad.
- d) Comunicación interpersonal.
- e) Orientación a la mejora continua.
- f) Orientación a principios, métodos y procedimientos.
- g) Dominio de distintas normas de gestión.
- h) Gestión y mitigación de riesgos.

De Gestión

- i) Liderazgo.
- j) Trabajo en equipo.
- k) Negociación.
- l) Aprovechamiento de recursos.

- m) Conocimiento de los procesos de la organización.
- n) Conocimiento de los requisitos legales de la organización.
- o) Orientación a los usuarios y otras partes interesadas.
- p) Conocimiento de los servicios de la organización.
- q) Gestión de riesgos relacionados con el sector de la organización.

ARTÍCULO 11º - DIRECTOR DE AUDITORIAS ESPECIALES Y CUENTAS

Misión

Coordinar con el personal a su cargo las tareas para llevar a cabo de manera eficiente los procesos de Fiscalización, Juicio de Cuentas y Asesoramiento e Informes Especiales que le encomiende el Tribunal de Cuentas, de acuerdo a la normativa vigente.

Funciones

- a) Proponer la asignación de las cuentas y del planeamiento, organización, coordinación y supervisión de las tareas técnicas y administrativas realizadas por personal a su cargo.
- b) Mantener reuniones con los cuentadantes a fin de mejorar permanentemente la calidad de sus rendiciones.
- c) Desarrollar la planificación estratégica y la operativa en base a los objetivos y pautas establecidos por el Honorable Tribunal y la Dirección General y supervisar la elaboración de los programas de trabajo por parte de los Auditores Contadores.
- d) Proponer al H.T.C. la asignación de las cuentas al Auditor Contador y su equipo, procurando su rotación periódica.
- e) Emitir opinión fundada sobre los informes de las cuentas, verificando que se hayan realizado conforme a la normativa vigente.
- f) Colaborar en la tarea de confección de normas, recomendaciones y/o instrucciones y controlar su cumplimiento.
- g) Proponer al Honorable Tribunal las modificaciones necesarias a la legislación vigente.
- h) Auditar temas especiales que sean requeridos por otros sectores del H.T.C., como así también los que surjan de temas detectados por la misma Dirección.
- i) Planificar, ejecutar e informar al Director General sobre las auditorías especiales que se realizarán.
- j) Coordinar con su subdirector la supervisión en el cumplimiento de la planificación propuesta.
- k) Brindar apoyo a las restantes Direcciones, sobre temas de auditorías en general.
- l) Responder jerárquicamente a la Dirección General.
- m) Detectar las necesidades de capacitación de su personal.

- n) Generar ambientes de trabajo adecuados para el desarrollo de las tareas asignadas.
- o) Emitir opinión por escrito sobre las consultas formuladas y emitir informes sobre los temas especiales solicitados por el H. Tribunal y las demás Direcciones.
- p) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia.

Para desempeñarse en este cargo será necesario poseer título de Contador Público Nacional con una experiencia en la profesión y en materia de administración pública no inferior a cinco años.

Competencias necesarias

Fundamentales

- a) Compromiso con la institución.
- b) Orientación al usuario.
- c) Proactividad.
- d) Comunicación interpersonal.
- e) Orientación a la mejora continua.
- f) Orientación a principios, métodos y procedimientos.
- g) Dominio de distintas normas de gestión.
- h) Gestión y mitigación de riesgos.

De Gestión

- i) Liderazgo.
- j) Trabajo en equipo.
- k) Negociación.
- l) Aprovechamiento de recursos.
- m) Conocimiento de los procesos de la organización.
- n) Conocimiento de los requisitos legales de la organización.
- o) Orientación a los usuarios y otras partes interesadas.
- p) Conocimiento de los servicios de la organización.
- q) Gestión de riesgos relacionados con el sector de la organización.

ARTÍCULO 12 - SUBDIRECTOR DE CUENTAS

Misión

Entender en los Procesos principales del Tribunal de Cuentas de manera coordinada con el Director de Cuentas.

Funciones

- a) Coordinar con los Directores todas las acciones tendientes a lograr el cumplimiento de la misión encomendada a éstos.
- b) Realizar una revisión de los informes previo pase al Director de Cuenta.
- c) Responder jerárquicamente al Director de Cuentas, sustituyéndolo en caso de ausencia temporaria.
- d) Coordinar y supervisar el cumplimiento de la planificación detallada propuesta por los profesionales revisores, proponiendo los ajustes que resulten necesarios.
- e) Supervisar la labor de auditoría de los auditores.
- f) Supervisar los informes de los auditores.
- g) Controlar la labor mensual, previamente registrada en el Sistema de Costeo y Planificación.
- h) Coordinar la tarea de control.
- i) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario ser profesional universitario con título de Contador Público con una experiencia en la profesión y en materia de administración pública no inferior a cinco (5) años.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad
- c) Aptitudes comunicativas tanto oral como escrita. Nivel avanzado.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel avanzado.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel avanzado.
- h) Conocimiento en Auditoría. Nivel avanzado.
- i) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel avanzado.
- j) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel avanzado.

- k) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.
- l) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.
- m) Conocimiento sobre gestión y desarrollo de personal.

ARTÍCULO 13 - SUBDIRECTOR DE AUDITORIAS ESPECIALES Y CUENTAS

Misión

Entender en el Proceso de Fiscalización y Asesoramiento e Informes Especiales del Tribunal de Cuentas de manera coordinada con el Director de Auditorías Especiales.

Funciones

- a) Coordinar con el Director todas las acciones tendientes a lograr el cumplimiento de la misión encomendada a éstos.
- b) Realizar una revisión de los informes previo pase al Director de Auditorías Especiales y Cuentas.
- c) Responder jerárquicamente al Director de Auditorías Especiales y Cuentas, sustituyéndolo en caso de ausencia temporaria.
- d) Coordinar y supervisar el cumplimiento de la planificación, proponiendo los ajustes que resulten necesarios.
- j) Supervisar la labor del personal a su cargo.
- e) Supervisar los informes de los auditores.
- f) Controlar la labor mensual, previamente registrada en el Sistema de Costeo y Planificación.
- g) Supervisar los informes.
- h) Coordinar la tarea de control.
- i) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario ser profesional universitario con título de Contador Público con una experiencia en la profesión y en materia de administración pública no inferior a cinco (5) años.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel avanzado.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.

- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel avanzado.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel avanzado.
- h) Conocimiento de Auditoría. Nivel avanzado.
- i) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel avanzado.
- j) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel avanzado.
- k) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.
- l) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.
- m) Conocimiento sobre gestión y desarrollo de personal.

ARTÍCULO 14 – AUDITOR CONTADOR

Misión

Llevar a cabo el proceso de auditoría de cuentas públicas de acuerdo a estándares profesionales en la materia.

Funciones

- a) Son responsables de planificar, organizar, coordinar y ejecutar la revisión de las rendiciones de cuentas que se les asigne, aplicando procedimientos de auditoría, a fin de cumplir con la Ley N° 9292, como así también de mantener una adecuada relación con los cuentadantes.
- b) Responder jerárquicamente al Director y al Subdirector del cual dependan.
- c) Mantener actualizados los legajos y papeles de trabajo de las cuentas de los cuentadantes.
- d) Preparar y elevar a consideración del Director la planificación de cada cuenta asignada tal como indica la documentación de la calidad vigente.
- e) Cumplir con la registración de su labor mensual en el Sistema de Costeo y Planificación.
- f) Informar periódicamente sobre la evolución de las tareas de auditoría.
- g) Informar sobre las normas reglamentarias del Tribunal de Cuentas respecto de las rendiciones de los cuentadantes que deben ser modificados para facilitar las tareas de revisión.
- h) Preparar y elevar a consideración del Director los informes de las cuentas, como así también los solicitados por el director o subdirector.
- i) Resguardar los expedientes que se encuentren en su poder, los que, no podrán entregarlos a persona alguna, sin orden expresa del Tribunal y siempre bajo recibo.
- j) Elaborar informes claros y limitados a su objeto de acuerdo con los procedimientos incluidos en las instrucciones de trabajo previstas en los documentos de la calidad.

k) Elevar al Director todas las sugerencias que hagan a un mejoramiento de las funciones asignadas y las deficiencias que observen, proponiendo las medidas que la práctica le sugiera, ya sea en cuanto a la forma de las rendiciones de cuentas que estudiare o sobre otros asuntos que pudieran presentarse.

l) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñar el cargo deberá contar con título de Contador Público, con una experiencia en la profesión y en materia de administración Pública no inferior a cinco (5) años.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel avanzado.
- h) Conocimiento en Auditoría. Nivel avanzado.
- i) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- j) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel medio.
- k) Manejo medio de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas.
- l) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos

ARTÍCULO 15 - OTROS PROFESIONALES AUDITORES

Misión

Llevar a cabo las tareas relacionadas con la auditoría de cuentas públicas de acuerdo a estándares profesionales en la materia.

Funciones

- a) Son responsables de planificar y ejecutar la labor de auditoría encomendada.
- b) Responder jerárquicamente al Director del cual dependan.
- c) Preparar y elevar a consideración del Director el plan de trabajo de cada auditoría, informe o proyecto que se les asigne.
- d) Cumplir con la registración de su labor mensual en el Sistema de Costeo y Planificación.

- e) Elaborar en coordinación con el Director, informes claros y limitados a su objeto, en forma objetiva y concreta.
- f) Informar periódicamente sobre la evolución de las tareas asignadas.
- g) Dar estricto cumplimiento a todos los plazos fijados por el Tribunal y la Dirección pertinente.
- h) Elevar al Director todas las sugerencias que hagan a un mejoramiento de las funciones asignadas y las deficiencias que observen, proponiendo las medidas correctivas que la práctica le sugiere.
- i) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario poseer título profesional acorde al tipo de auditoría asignada.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel medio.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel medio.
- h) Conocimiento en Auditoría. Nivel medio.
- i) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- j) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel medio.
- k) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel medio.
- l) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

ARTÍCULO 16 - AUXILIAR DE AUDITORÍA

Misión

Llevar a cabo, en conjunto con el Auditor Contador y/o profesional auditor, las tareas de auditoría de cuentas públicas de acuerdo a estándares en la materia.

Funciones

- a) Desarrollar todas las tareas encargadas por los Auditores Contadores y otros Profesionales en las tareas de los procesos principales.

- b) Analizar las normas legales vigentes y su actualización.
- c) Confeccionar los papeles de trabajo de las tareas desarrolladas
- d) Mantener los legajos de las cuentas actualizados conforme lo exigen las Instrucciones de Trabajo correspondientes.
- e) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñar este puesto es necesario contar como mínimo con estudios secundarios completos.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel básico.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel medio.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel básico.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel medio.
- h) Conocimiento en Auditoría. Nivel medio.
- i) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- j) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel básico.
- k) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel básico.
- l) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

ARTÍCULO 17 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN

Misión

Asistir al Director de Cuentas o Director de Auditorías Especiales y Cuentas en todo lo atinente al despacho diario y agenda.

Funciones

- a) Recepcionar y tramitar piezas administrativas (expedientes, notas, oficios, memos, etc.)
- b) Controlar y verificar las piezas administrativas, sellos de salida, folios y su correspondencia a esta Repartición.
- c) Dar inicio y entrada de piezas administrativas, creación de carátulas, incorporación y desglose de piezas

administrativas.

d) Atender los requerimientos del Director de cuentas y/o Director de auditorías especiales y cuentas, Subdirector, otros profesionales y auxiliares del área

e) Confeccionar y confirmar remitos en los sistemas informáticos vigentes y posterior archivo de los mismos.

f) Realizar el seguimiento de piezas administrativas en SIGESCO

g) Elaborar informes a requerimiento.

h) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este puesto será necesario contar con estudios secundarios completos.

Competencias necesarias.

a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel avanzado.

b) Proactividad.

c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.

d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.

e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.

f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.

g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel medio.

h) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.

i) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel medio.

j) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.

k) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

DELEGACIÓN ZONA SUR

ARTÍCULO 18 - RESPONSABLE DELEGACION ZONA SUR

Misión

Entender en los procesos principales de las cuentas establecidas en la región sur de la Provincia de Mendoza de manera coordinada con el Director de Cuentas, Director de Auditorías Especiales y Cuentas y los Auditores Contadores. También coordina los procesos administrativos vinculados a la delegación.

Funciones

- a) Coordinar con los Directores todas las acciones tendientes a lograr el cumplimiento de la misión encomendada a éstos.
- b) Realizar una revisión de los informes previo al Director.
- c) Responder jerárquicamente al Director General de Cuentas.
- d) Coordinar y supervisar el cumplimiento de la planificación detallada propuesta por los profesionales auditores, proponiendo los ajustes que resulten necesarios.
- e) Supervisar la labor de auditoría de los auditores.
- f) Supervisar los informes de los auditores.
- g) Someter a consideración del Director General la labor mensual, previamente registrada en el Sistema de Costeo y Planificación.
- h) Coordinar la tarea de control.
- i) Manejar el fondo fijo del Tribunal, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) Realizar la rendición de cuentas correspondiente al fondo fijo.
- k) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario ser Contador Público, con una experiencia en la profesión y en la materia de administración Pública, no inferior a cinco (5) años.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel Medio.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel avanzado.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel avanzado.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel avanzado.
- h) Conocimiento en Auditoría. Nivel avanzado.
- i) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel avanzado.
- j) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel avanzado.
- k) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.

l) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

m) Conocimiento sobre gestión y desarrollo de personal.

SECRETARÍA RELATORA

ARTÍCULO 19 – SECRETARIO RELATOR

Misión

Es responsable de asesorar jurídicamente sobre los temas que le sean remitidos a estudio. Mantener actualizado un sistema ordenado de normas jurídicas, jurisprudencia y doctrina. Encargado de coordinar las relaciones con Fiscalía de Estado. Es responsable de encuadrar jurídicamente las observaciones realizadas por los Auditores Contadores, formular y elevar el Pliego de Observaciones para su tratamiento por el Tribunal y dictaminar en la etapa final del Juicio de Cuentas aconsejando al Tribunal la conducta a seguir; indicar si se han cumplido debidamente las etapas del Juicio de Cuentas y requerir ampliación y/o aclaración de los informes si lo considera necesario o imprecisos. Reunir la documentación necesaria para que Fiscalía de Estado inicie la vía judicial de cobro de las multas y cargo impagos. Remitir la documentación al organismo encargado de la registración del crédito en los términos fijados por la Ley Orgánica del Tribunal.

Funciones

Además de las facultades y deberes que le asigna especialmente la Ley N° 9292, las siguientes:

- a) Responder jerárquicamente al H. Tribunal.
- b) Emitir dictamen jurídico en los casos y en el tiempo que le sean requeridos.
- c) Proponer al H. Tribunal las modificaciones necesarias a la legislación vigente.
- d) Coordinar las gestiones necesarias con la Fiscalía de Estado.
- e) Atender el despacho de los asuntos que el Tribunal, el Presidente o los Vocales le encomienden.
- f) Llevar actualizados los libros y registros que fije el H. Tribunal de acuerdo a las funciones específicas que le asigna la ley.
- g) Supervisar la confección del Orden del Día para los Acuerdos, conforme a las instrucciones que reciba del Presidente o los Vocales.
- h) Centralizar y tramitar diariamente el despacho.
- i) Toda otra función que le sea asignada por las autoridades del Tribunal.
- j) Dictaminar jurídicamente sobre los informes producidos por los auditores contadores y aconsejar la formulación de las observaciones que detecte.
- k) Brindar apoyo a los sectores administrativos y cumplir con las tareas de control que le encomienda la ley.
- l) Poner en poder de cada uno de los miembros del Tribunal los expedientes conforme al sorteo.
- m) Controlar que las actas, fallos y demás resoluciones tengan la totalidad de las firmas de los miembros

que han participado en el dictado de los mismos.

- n) Organizar el control del cumplimiento de las notificaciones conforme a lo dispuesto en la Ley N° 9292.
- o) Colaborar con la Presidencia en la redacción de la Memoria Anual del Tribunal.
- p) Asistir a los Acuerdos del H.T.C.
- q) Llevar a cabo las audiencias que prevé la ley orgánica, labrando el acta respectiva.
- r) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.
- s) Supervisar las actuaciones de los letrados que intervienen en los recursos administrativos y judiciales en los que el Tribunal sea parte
- t) Disponer la organización y circuito en materia de apremio, de acuerdo a lo ordenado por el Tribunal.
- u) Efectuar los proveídos, internos y externos, necesarios para impulsar actuaciones en el juicio de cuentas y disponer las notificaciones y comunicaciones con relación a los mismos.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este puesto será necesario contar con el título de Abogado con una experiencia en la profesión y en materia de administración pública no inferior a cinco (5) años.

Competencias necesarias

Fundamentales

- a) Compromiso con la institución.
- b) Orientación al usuario.
- c) Proactividad.
- d) Comunicación interpersonal.
- e) Orientación a la mejora continua.
- f) Orientación a principios, métodos y procedimientos.
- g) Dominio de distintas normas de gestión.
- h) Gestión y mitigación de riesgos.

De Gestión

- i) Liderazgo.
- j) Trabajo en equipo.
- k) Negociación.
- l) Aprovechamiento de recursos.

- m) Conocimiento de los procesos de la organización.
- n) Conocimiento de los requisitos legales de la organización.
- o) Orientación a los usuarios y otras partes interesadas.
- p) Conocimiento de los servicios de la organización.
- q) Gestión de riesgos relacionados con el sector de la organización.

ARTÍCULO 20 – SECRETARIO RELATOR ADJUNTO

Misión

Asesorar jurídicamente sobre los temas que le sean remitidos a estudio.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente al Secretario Relator.
- b) Ejecutar las funciones encomendadas por el Secretario Relator.
- c) Remplazar, en caso de ausencia, a su titular.
- d) Visar los dictámenes e informes elaborados por los abogados asesores.
- e) Dictaminar en los asuntos sometidos a su consideración.
- f) Supervisar el desempeño administrativo del área pertinente.
- h) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.
- i) Coordinar la actuación de los letrados que intervienen en los recursos administrativos y judiciales en los que el Tribunal sea parte, elevando el informe trimestral de los mismos
- j) Remitir los instrumentos necesarios para la iniciación del juicio de apremio, de acuerdo a lo ordenado por el H. Tribunal.
- k) Efectuar los proveídos internos de mero trámite, necesarios para impulsar actuaciones en el juicio de cuentas.
- l) Asistir jurídicamente al Sector de Notificaciones.
- m) Supervisar los informes de Auditoría de juicios que remite la Dirección de Auditoría Especiales y Cuentas.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario poseer título de Abogado con una experiencia en la profesión y en materia de administración pública no inferior a cinco (5) años.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel básico.

- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel avanzado.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel avanzado.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel avanzado.
- h) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- i) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel avanzado.
- j) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.
- k) Conocimiento y experiencia en Derecho Administrativo.
- l) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.
- m) Conocimiento sobre gestión y desarrollo de personal.

ARTÍCULO 21 - ABOGADO ASESOR

Misión

Dictaminar jurídicamente, e informar cuando sea necesario, sobre los temas que le sean remitidos a estudio, cumpliendo con el cronograma de plazos establecido para ello.

Para el caso de representar al Tribunal en actuaciones judiciales, observar una conducta decorosa, diligente y eficiente en la defensa de los fallos del Tribunal.

Funciones

- a) Formar parte del equipo de Secretaría Relatora.
- b) Responder jerárquicamente al Secretario Relator y su adjunto.
- c) Ejecutar las funciones encomendadas por el Secretario Relator o su adjunto.
- d) Dictaminar e informar sobre los temas que le sean requeridos, observando el estricto cumplimiento del cronograma establecido para ello, así como los criterios del Tribunal y la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en casos análogos
- e) Encuadrar jurídicamente las observaciones propuestas por el Auditor Contador, y dictaminar en cuanto a la conducta que se aconseja adoptar al Tribunal.
- f) Participar en las audiencias que el Tribunal, el Secretario Relator o el Director General fijen y determinen.
- g) Intervenir en las actuaciones judiciales o extrajudiciales, internas o externas, que le sean encomendadas, efectuando las presentaciones necesarias con relación a ello.

h) Cumplir la normativa establecida en el Sistema de la Calidad, muy especialmente las que marcan el desarrollo de las tareas que realiza, prestando la colaboración necesaria en los equipos de trabajo especiales en los que se disponga su integración.

i) Informar en forma inmediata, al Secretario Relator o su adjunto, de toda anomalía o irregularidad que detecte en el Juicio de Cuentas o en las actuaciones judiciales en que intervenga en representación del Tribunal.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario poseer título de Abogado con una experiencia en la profesión y en materia de administración pública no inferior a cinco (5) años

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel básico.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel básico.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel básico.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel avanzado.
- h) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel básico.
- i) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel básico.
- j) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel básico.
- k) Conocimiento y experiencia en Derecho Administrativo.
- l) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

ARTÍCULO 22 – AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SECRETARIA RELATORA

Misión

Asistir al Secretario Relator en todo lo atinente al despacho diario y agenda.

Funciones

- a) Recepcionar y tramitar piezas administrativas (expedientes, notas, oficios, memos, etc.)
- b) Controlar y verificar las piezas administrativas, sellos de salida, folios y su correspondencia a esta Repartición.
- c) Dar inicio y entrada de piezas administrativas, creación de carátulas, incorporación y desglose de piezas administrativas.

- d) Atender los requerimientos del Secretario Relator y/o Secretario Relator adjunto, otros profesionales.
- e) Confeccionar y confirmar remitos en los sistemas informáticos vigentes y posterior archivo de los mismos.
- f) Realizar el seguimiento de piezas administrativas en SIGESCO
- g) Elaborar informes a requerimiento.
- h) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este puesto será necesario contar con estudios secundarios completos.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel avanzado.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel básico.
- h) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel básico.
- i) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel básico.
- j) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.
- k) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos

PROSECRETARIA RELATORA

ARTÍCULO 23 - PROSECRETARIO RELATOR

Misión

Dictaminar en todos los asuntos que le sean sometidos a estudio, efectuar los informes que se le requieran.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente al Secretario Relator y su adjunto.
- b) Emitir dictámenes e informes en los asuntos que le sean encomendados.

- j) Colaborar con el Secretario Relator en las certificaciones que este le encomiende.
- k) Intervenir en las actuaciones judiciales o extrajudiciales, internas o externas, que le sean encomendadas, prestando la colaboración necesaria en los equipos de trabajo especiales en los que se disponga su integración.
- c) Coordinar los equipos de trabajo que se conformen para temas específicos
- d) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario poseer título de Abogado con una experiencia en la profesión y en materia de administración pública no inferior a cinco (5) años.

Competencias necesarias

- a) Manejo básico de herramientas ofimáticas. Nivel básico.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel básico.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel avanzado.
- h) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel avanzado.
- i) Conocimiento en Auditoría. Nivel medio.
- j) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel avanzado.
- k) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel medio.
- l) Conocimiento y experiencia en Derecho Administrativo.
- m) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

COORDINACION DE NOTIFICACIONES Y APREMIO

ARTÍCULO 24 – COORDINADOR DE NOTIFICACIONES Y APREMIOS

Misión

Tiene a su cargo las notificaciones de las Resoluciones y providencias que ordena practicar el Tribunal de Cuentas, el Director General o el Secretario Relator y la coordinación y recopilación de la documentación necesaria para remitir a la Fiscalía de Estado, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Entes competentes para la registración y ejecución de las multas y cargos impuestos por el H. Tribunal en sus fallos.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente al Secretario Relator y su adjunto.
- b) Cumplimentar lo ordenado en cuanto a la notificación de fallos y demás resoluciones que el Tribunal dicte, conforme lo establecido por la Ley 9292 y el Código Procesal Civil Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza.
- c) Certificar el vencimiento de los plazos legales y ponerlo en conocimiento de Secretaría Relatora
- d) Observar estrictamente lo dispuesto en las normas internas y externas para las notificaciones.
- e) Controlar la confección de cédulas y traslados pertinentes.
- f) Elaborar informes solicitados por las autoridades.
- g) Controlar el vencimiento del plazo legal para que los fallos queden ejecutoriados.
- h) Recopilar la documentación de respaldo legal para dar inicio a la demanda de apremio
- i) Confeccionar el oficio de remisión de la documentación a los organismos competentes
- j) Informar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o Entes, según corresponda, de los pagos realizados en el H. Tribunal e informados por la Dirección de Administración.
- k) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este puesto será necesario contar con estudios universitarios completos.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel avanzado.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel avanzado.
- h) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio
- i) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel medio.
- j) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel básico.
- k) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

ARTÍCULO 25 – AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACION DE NOTIFICACIONES Y APREMIOS

Misión

Asistir al Coordinador de Notificaciones y Premios en su agenda diaria.

Funciones

- a) Desarrollar las tareas de confección de cédula
- b) Revisión de traslados digitales para notificación electrónica
- c) Confección de traslados para notificación en papel en los casos que se requiera
- d) Realizar los movimientos necesarios de las piezas administrativas en los sistemas correspondientes
- e) Realizar en forma personal las notificaciones que no puedan realizarse por medios digitales
- f) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este puesto será necesario contar con estudios secundarios completos.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.

Proactividad.

- b) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- c) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- d) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.
- e) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- f) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel medio.
- g) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel básico.
- h) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel básico.
- i) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.
- j) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos

ARTÍCULO 26 – AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE REGISTRO Y CONTROL DE LA COORDINACION DE NOTIFICACIONES Y APREMIOS

Misión

Ejecutar las tareas de ingreso y custodia de documentación que sean encomendadas por el Coordinador de División Notificaciones y apremio.

Funciones

- a) Registrar la entrada y salida física y por sistema de toda actuación, atender a su custodia y archivar la misma cuando así se disponga
- b) Verificar la integridad física de la documentación que maneje, dejando constancia de los elementos que se acompañan.
- c) Registrar el ingreso de toda documentación que le haya sido destinada por el H. Tribunal, ubicándola adecuada y organizadamente, de modo tal que pueda ser fácilmente localizada
- d) Distribución y archivo de documentación
- e) Apoyo administrativo al jefe del sector
- f) Registrar los movimientos de las piezas administrativas.
- g) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este puesto será necesario contar con estudios secundarios completos.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel básico.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel medio.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel básico.
- h) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel básico.
- i) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel especial A.

DEPARTAMENTO DESPACHO

ARTÍCULO 27 - JEFE DE DEPARTAMENTO DESPACHO

Misión

Elaborar los actos inherentes al H. Cuerpo y los encomendados por Dirección General y Secretario Relator asegurando el objeto, competencia, voluntad y forma de los mismos.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente al Secretario Relator.
- b) Efectuar la tramitación de Fallos, Acuerdos, informes, proveídos, etc.
- c) Proyectar las resoluciones que se le encomiende.
- d) Emitir y certificar copias, testimonios, fotocopias e impresos que se hagan.
- e) Custodiar los libros y la documentación en original y copia ubicada en su ámbito.
- f) Controlar que se dé trámite, en tiempo y forma, a todos los dispositivos de los Acuerdos y Fallos del Tribunal hasta el archivo de las actuaciones.
- g) Preparar la información a publicar en el Boletín Oficial y/u otros medios que se disponga en Fallos y Acuerdos del Tribunal.
- h) Tramitar las publicaciones y llevar control de su realización.
- i) Firmar digitalmente los fallos y acuerdos emitidos por el Tribunal.
- j) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario contar con título de Abogado.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita.
- d) Conocimiento avanzado de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel medio.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel básico.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel medio.
- h) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- i) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel medio.
- j) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel medio.
- k) Conocimiento y experiencia en Derecho Administrativo.
- l) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

ARTÍCULO 28 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO DESPACHO

Misión

Asistir al Jefe de Despacho en todo lo atinente a la agenda y sesiones de los Acuerdos

Funciones

- a) Responder jerárquicamente al Jefe de Departamento de Despacho y al Secretario Relator.
- b) Realizar la tramitación de Fallos, Acuerdos, Oficios, informes, proveídos, etc., y demás tareas que le encomiende el Jefe de Departamento de Despacho.
- c) Circular los expedientes, carpetas y notas entre los integrantes del H. Cuerpo.
- d) Custodiar los libros y la documentación en original y copia ubicada en su ámbito.
- e) Preparar la información a publicar en el Boletín Oficial y/u otros medios que se disponga en Fallos y Acuerdos del Tribunal.
- f) Tramitar las publicaciones y llevar control de su realización
- g) Realizar los proveídos digitales de Fallos, Acuerdos y Oficios para ser firmados y enviados por el Jefe de Departamento de Despacho a los Receptores.
- h) Llevar al día los registros y documentación de respaldo de los fallos. Acuerdos, oficios y resoluciones.
- i) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñar este puesto es necesario contar con estudios secundarios completos.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel básico.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel básico.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel medio.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel básico.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel básico.
- h) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel básico.
- i) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel básico.
- j) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel básico.

k) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

DEPARTAMENTO DIGESTO

ARTÍCULO 29 - JEFE DE DEPARTAMENTO DIGESTO

Misión

Es responsable de la elaboración y actualización del Digesto de uso interno y externo.

Funciones

- a) Elabora y actualiza el Digesto de uso interno y externo, procediendo a la recopilación sistematizada de normas emitidas por el Tribunal y por organismos del Estado Provincial y Municipal, que sean de interés o utilidad.
- b) Responder jerárquicamente a la Secretaría Relatora.
- c) Responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades tendientes a la actualización del Sistema Digesto sobre normas de uso interno y externo.
- d) Investigar fuentes de información legal.
- e) Atender a las solicitudes o consultas efectuadas por usuarios externos al Tribunal de Cuentas, que acceden al Digesto por intermedio de la página web.
- f) Proponer actividades y cambios en el Sistema Digesto.
- g) Mantener contacto con la Comisión de tematización de normas.
- h) Dar solución a los reclamos referidos a normativa, provincial y municipal efectuados por el personal del Tribunal de Cuentas.
- i) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario poseer título universitario en la rama de las ciencias económicas, derecho, administrativas.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel básico.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel básico.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.

- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel básico.
- h) Capacidad básica para trabajar en equipo. Nivel básico.
- i) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel medio.
- j) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel especial D
- k) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

ARTÍCULO 30 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE DEPARTAMENTO DIGESTO

Misión

Ejecutar la carga de la normativa de acuerdo a las directivas del Jefe de Departamento Digesto.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente al Jefe de Departamento Digesto.
- b) Cargar diariamente las normas seleccionadas de acuerdo a criterios preestablecidos.
- c) Generar los archivos informáticos correspondiente a cada norma que se carga en el sistema.
- d) Solucionar inquietudes de usuarios internos.
- e) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario poseer estudios secundarios completos.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel básico.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel básico.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel medio.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel básico.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel básico.
- h) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel básico.
- i) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento. Nivel básico.
- j) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel especial D.

k) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 31 - DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Misión

Planificar, dirigir y controlar los servicios de apoyo a su cargo para el eficiente desenvolvimiento de los procesos principales del Tribunal. Coordinar la gestión y desarrollo del personal.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente al Presidente del Tribunal.
- b) Ejercer las funciones y responsabilidades que le asigna la Ley 8706 al Director de Administración
- c) Presentar, conjuntamente con el Habilitado, la rendición de cuentas de los fondos que estuvieron bajo su manejo, a la Contaduría General de la Provincia y al Tribunal.
- d) Llevar a conocimiento del personal, directamente o por circular, juntamente con el Jefe de Personal, las resoluciones adoptadas respecto del mismo, verificando que los actos administrativos dispuestos se cumplan en la forma y tiempo establecidos.
- e) Llevar a cabo acciones tendientes a la motivación y desarrollo del personal.
- f) Avocarse en las funciones que corresponden a las Subdirecciones y jefaturas de departamento de su dependencia, en caso de ser necesario.
- g) Mantener en perfectas condiciones de uso y conservación la totalidad del equipamiento de procesamiento electrónico de datos y de comunicaciones.
- h) Mantener permanentemente actualizado el inventario de hardware, software y todo otro elemento vinculado.
- i) Coordinar y controlar el uso de los vehículos del Tribunal, como así también su adecuado mantenimiento.
- j) Coordinar y controlar todas las acciones y tareas necesarias para el adecuado uso y conservación de los bienes del Tribunal.
- k) Elevar las propuestas necesarias para mantener actualizados en todo momento los sistemas informáticos y de comunicaciones internas y externas.
- l) Establecer un sistema de control que impida la utilización de software sin las debidas licencias.
- m) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad
- n) Elaborar con el Presidente el proyecto de Presupuesto Anual.

Requisitos de formación y experiencia

Para ejercer el cargo de Director de Administración se requerirá ser profesional universitario con título de Contador Público, Licenciado en Ciencias Económicas o Licenciado en Administración Pública, con una experiencia en la profesión y en materia de administración no inferior a cinco (5) años.

Competencias necesarias

Fundamentales

- a) Compromiso con la institución.
- b) Orientación al usuario.
- c) Proactividad.
- d) Comunicación interpersonal.
- e) Orientación a la mejora continua.
- f) Orientación a principios, métodos y procedimientos.
- g) Dominio de distintas normas de gestión.
- h) Gestión y mitigación de riesgos.

De Gestión

- i) Liderazgo.
- j) Trabajo en equipo.
- k) Negociación.
- l) Aprovechamiento de recursos.
- m) Conocimiento de los procesos de la organización.
- n) Conocimiento de los requisitos legales de la organización.
- o) Orientación a los usuarios y otras partes interesadas.
- p) Conocimiento de los servicios de la organización.
- q) Gestión de riesgos relacionados con el sector de la organización.

COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 32 – COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

Misión

Fortalecer la gestión y el desarrollo del personal, velando por mantener un clima laboral que fomente el buen desempeño, el compromiso, la responsabilidad, la excelencia y la mejora continua.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente al Director de Administración.
- b) Informar a la Dirección de Administración el resultado de las actividades desarrolladas.

- c) Cumplir con la planificación fijada por la dirección y elaborar el plan del sector a su cargo, informando sobre su seguimiento en forma periódica.
- d) Articular con la Coordinación de Capacitación las actividades correspondientes.
- d) Coordinar con la Subdirección de Personal, los temas que le sean encargados por la Dirección de Administración.
- e) Elaborar los informes que le sean solicitados por la Dirección.
- f) Colaborar con actividades de Salud Ocupacional e Higiene y Seguridad del Personal.
- g) Proponer normas, actividades u otras acciones que produzcan el desarrollo, reconocimiento y motivación del personal.
- h) Velar por la higiene y salud del empleado a través de planes preventivos de salud que contemplen capacitaciones y asistencia primaria en la emergencia.
- i) Procurar el compromiso de todo el personal a través de su participación en distintas actividades participativas (tutores de pasantías, brigadistas, grupos de mejora, etc), destacando y reconociendo los resultados de su labor.
- j) Elaborar y mantener actualizado en forma permanente los manuales de funciones y perfiles necesarios para la gestión de los recursos humanos.
- k) Toda otra función vinculada con la gestión y desarrollo del personal.
- l) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario poseer título universitario en las Ciencias Económicas o relacionado con procesos de Gestión de Recursos Humanos o haber desempeñado función similar, con una experiencia en la profesión y en materia de recursos humanos no menor a tres años

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel medio.
- e) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- f) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.
- g) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- h) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel medio.
- i) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.

j) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

k) Conocimiento sobre gestión y desarrollo de personal.

ARTÍCULO 33 – PERSONAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

Misión

Llevar a cabo las tareas encomendadas por la coordinación de Gestión y Desarrollo del Personal. Proponer y promover acciones tendientes a aumentar la satisfacción y eficiencia del personal.

Funciones

a) Informar a la Coordinación de Recursos Humanos el resultado de las actividades desarrolladas.

b) Proponer acciones y actividades relacionadas al sector.

c) Elaborar los informes que le sean solicitados.

d) Colaborar con actividades de Salud Ocupacional e Higiene y Seguridad del Personal.

e) Prestar asistencia a problemáticas presentadas por el personal, para colaborar con su resolución y evitar impactos que perjudiquen en los procesos del Tribunal.

f) Mantener actualizado el manual de funciones y perfiles necesarios para la gestión de los recursos humanos.

g) Toda otra función vinculada con la gestión y desarrollo del personal.

h) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario poseer conocimientos relacionados con procesos de Gestión de Recursos Humanos o haber desempeñado función en la materia, con una experiencia no menor a tres años.

Competencias necesarias

a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.

b) Proactividad.

c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.

d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel medio.

e) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.

f) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.

g) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.

h) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel medio.

- i) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.
- j) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.
- k) Conocimiento sobre gestión y desarrollo de personal.

ARTÍCULO 34 - COORDINADOR DE CAPACITACIÓN

Misión

Coordinar las actividades de capacitación del Tribunal orientadas al personal, cuentadantes o partes interesadas, confeccionando un plan de capacitación y efectuando el seguimiento oportuno del mismo.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente al Director de Administración.
- b) Informar a la Coordinación de Recursos Humanos el resultado de las actividades desarrolladas.
- c) Cumplir con la planificación fijada por la coordinación y elaborar el plan del sector a su cargo, informando sobre su seguimiento en forma periódica.
- d) Elaborar los informes que le sean solicitados por la Dirección.
- e) Relevar las necesidades de capacitación de los agentes del personal y contenerlas en el plan anual o en actividades individuales que requieran su organización.
- f) Elaborar el plan de capacitación de todo el Tribunal, cumpliendo con las normas de calidad referidas al mismo.
- g) Organizar y Coordinar las tareas de capacitación del personal respondiendo a los objetivos estratégicos y operativos de la organización, así como también a las necesidades técnicas y normativas que presente el personal de todas y cada una de las áreas del Tribunal de Cuentas, desarrollando mecanismos de registro y evaluación de impacto de las mismas.
- h) Efectuar el seguimiento continuo del plan de capacitación, informando periódicamente a la dirección el seguimiento del mismo, y la eficacia de las capacitaciones.
- i) Establecer relaciones institucionales a fin de propiciar y mantener vínculos y convenios con organismos afines a la capacitación
- j) Realizar encuestas a cuentadantes para mejorar las temáticas que se vinculan con las rendiciones de cuentas, y lograr una mejor difusión de las actividades y competencias.
- k) Brindar información sobre las actividades anuales de capacitación a fin de colaborar en el armado de la memoria anual de la institución.
- l) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario poseer título universitario en las Ciencias Económicas, Ciencias Políticas o Gestión de Recursos Humanos.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel medio.
- e) Conocimientos sobre medios internos y masivos de comunicación, procesos comunicacionales y comunicación institucional.
- f) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.
- g) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- h) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- i) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel medio.
- j) Manejo avanzado de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.
- k) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.
- l) Conocimiento sobre gestión y desarrollo de personal

SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL

ARTÍCULO 35- SUBDIRECTOR DE PERSONAL

Misión

Planificar, dirigir y controlar los procesos vinculados a la liquidación de sueldos del Personal.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente a la Dirección de Administración.
- b) Confeccionar y custodiar los legajos del personal, donde se registrarán: designaciones, promociones, licencias, calificación anual, medidas disciplinarias, bajas, etc.
- c) Llevar a conocimiento del personal, directamente o por circular, las resoluciones adoptadas respecto del mismo, verificando que los actos administrativos dispuestos se cumplan en la forma y tiempo establecidos.
- d) Controlar las entradas, salidas e inasistencia del personal. Diariamente informará sobre las inasistencias, tardanzas y demás novedades que se produzcan respecto del mismo.
- e) Remitir en término la información necesaria para la liquidación de haberes.
- f) Verificar la correcta liquidación de haberes.
- g) Realizar las imputaciones y modificaciones presupuestarias de la Partida de Personal en el Sistema Contable vigente.

- h) Generar los indicadores necesarios para medir los avances que se produzcan en el área.
- i) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario poseer título Universitario en la rama de las Ciencias Económicas, con una experiencia mínima en la profesión de cinco (5) años.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel avanzado.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel avanzado.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel medio.
- h) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- i) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel medio.
- j) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel especial C
- k) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.
- l) Conocimiento sobre gestión y desarrollo de personal.

ARTÍCULO 36 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL

Misión

Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Subdirector de Personal.

Funciones

- a) Realizar la carga de novedades del personal en sistema de RRHH.
- b) Dar trámite a las justificaciones de ausentismo laboral.
- c) Recepcionar todos los requerimientos del personal.
- d) Archivar la documentación en formato papel y digitalmente.
- e) Salvaguardar la información de los legajos tanto físicos como virtuales.
- f) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este puesto será necesario contar con estudios secundarios completos.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel básico.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel básico.
- h) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel básico.
- i) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas Nivel básico.
- j) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel especial C
- k) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.
- l) Conocimiento sobre gestión y desarrollo de personal.

SUBDIRECCIÓN SISTEMAS Y COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 37 - SUBDIRECTOR SISTEMAS Y COMUNICACIÓN

Misión

Planificar, organizar y coordinar los requerimientos, actividades y recursos orientados al desarrollo de los proyectos y al funcionamiento de los elementos que constituyen la infraestructura informática del Tribunal, entendiendo por tal los elementos físicos, lógicos, configuraciones y procedimientos necesarios para proporcionar a los usuarios los servicios informáticos que les permitan desarrollar adecuadamente sus actividades.

Funciones:

- a) Responder jerárquicamente a la Dirección de Administración en todo lo atinente a infraestructura.
- b) Coordinar con la Dirección de Auditoría Interna y Control de Procesos las actividades de planificación y ejecución efectuadas por el Sector Sistemas orientadas al desarrollo de proyectos.
- c) Planear, organizar, integrar, dirigir y controlar los requerimientos, actividades y recursos orientados al desarrollo de los proyectos y al funcionamiento de los elementos que constituyen el sistema de información del Tribunal, entendiendo por tal los elementos físicos, lógicos, configuraciones y procedimientos necesarios para proporcionar un servicio informático de calidad alineado con los objetivos estratégicos del Organismo.

- d) Determinar las necesidades de bienes y servicios de informática.
- e) Coordinar actividades de investigación sobre tecnología de información y aplicarla para orientar adecuadamente el servicio informático.
- f) Regular el desarrollo, implantación y mantenimiento de aplicaciones de informáticas.
- g) Coordinar la operación y desarrollo de la red de comunicaciones de voz y datos.
- h) Coordinar los servicios informáticos que se proporcionen a los diferentes sectores.
- i) Actualizar la normatividad técnica en materia informática.
- j) Promover y coordinar actividades de asesorías y apoyo técnico en materia informática.
- k) Promover actividades de capacitación para el personal del área tendientes a mejorar los servicios, aprovechamiento de recursos y fortalecer el desarrollo informático.
- l) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad

Requisitos de formación y experiencia

Profesional de las carreras de Sistemas de Información, Analista de Sistemas o Programación con 5 años de experiencia en la materia.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel avanzado.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel avanzado.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel avanzado.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel medio.
- h) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- i) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel avanzado.
- j) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.
- k) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.
- l) Conocimiento sobre gestión y desarrollo de personal.

ARTÍCULO 38 - ENCARGADO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS

Misión

Planificar, dirigir y controlar el desarrollo de soluciones tecnológicas como herramientas de trabajo.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente al Subdirector de Sistemas y Comunicaciones.
- b) Difundir las disposiciones y lineamientos para el funcionamiento del área.
- c) Interpretar las necesidades de los usuarios y confecciona las soluciones pertinentes.
- d) Elaborar, supervisar y mantener a los sistemas informáticos, determinando tiempo, recursos necesarios y que los mismos respondan a las funciones requeridas.
- e) Investigar y probar nuevos productos tecnológicos.
- f) Asesorar y absolver consultas técnicas de su especialidad
- g) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad

Requisitos de formación y experiencia

Profesional de las carreras de Sistemas de Información, Analista de Sistemas o Programación con 5 años de experiencia en la materia.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel avanzado.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- h) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel avanzado.
- i) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.
- j) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

ARTÍCULO 39 - ANALISTA PROGRAMADOR

Misión

Ejecutar las soluciones tecnológicas de acuerdo a las directivas realizadas por el Jefe de División de Desarrollo de Sistemas.

Funciones

- a) Programar los sistemas informáticos según las especificaciones proporcionadas, respetando los estándares y procedimientos establecidos.
- b) Establecer un flujo de información eficiente a través de toda la Organización
- c) Probar los programas para eliminar o corregir deficiencias o errores.
- d) Generar la documentación técnica y manuales de cada sistema
- e) Capacitación de usuarios sobre la operatividad de los sistemas informáticos.
- f) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad

Requisitos de formación y experiencia

Profesional o Estudiante avanzado de las carreras de Sistemas de Información, Analista de Sistemas o Programación.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel avanzado.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel medio.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel básico.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- h) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel básico.
- i) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.
- j) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

ARTÍCULO 40 - ENCARGADO INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES

Misión

Planificar y controlar que la infraestructura tecnológica del Tribunal de Cuentas soporte los servicios informáticos asegurando la eficiencia del uso de las herramientas de trabajo para los usuarios internos y externos.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente al Subdirector de Sistemas y Comunicaciones.
- b) Administrar las conexiones WAN, LAN y otras redes. Proveer de conexión de servidores y los equipos de trabajo de forma tal que puedan operar con todos los recursos y servicios que provee el Sector

Sistemas y Comunicaciones del Tribunal de Cuentas, Casa de Gobierno y demás organismos que presten sus servicios y recursos.

- c) Administrar el espacio adecuado para el almacenamiento y ubicación de datos.
- d) Respaldo y recuperar los datos de acuerdo a los procedimientos vigentes.
- e) Proteger la infraestructura informática (incluyendo la información contenida) de amenazas externas e internas.
- f) Administrar y mantener la disponibilidad de los servicios de Internet y comunicaciones unificadas de la Organización.
- g) Supervisar la seguridad física y lógica de la infraestructura tecnológica.
- h) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad

Requisitos de formación y experiencia

Profesional de las carreras de Redes y Comunicaciones, Sistemas de Información, Electrónica o Analista de Sistemas con 5 años de experiencia en la materia.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel avanzado.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- h) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel avanzado.
- i) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.
- j) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

ARTÍCULO 41 - TÉCNICOS EN INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES

Misión

Llevar a cabo las directivas para el control de la infraestructura tecnológica del Tribunal de Cuentas.

Funciones

- a) Administrar servidores físicos: monitorear y mantener su funcionamiento.

- b) Administrar entorno virtualizado: monitorear y mantener su funcionamiento.
- c) Administrar los sistemas de alimentación ininterrumpida de energía (UPS)
- d) Monitorear los sistemas de aire acondicionado y seguridad de la sala del Datacenter y rack de comunicaciones.
- e) Control de conectividad y configuración de switches de LAN, WAN y otras redes.
- f) Proveer unidades de trabajo a cada área o departamento para el almacenamiento de sus datos.
- g) Administrar servidores de Antivirus.
- h) Administrar actualizaciones y parches de seguridad de sistemas operativos.
- i) Administrar seguridad lógica de acceso a recursos informáticos según novedades del Sector de Personal.
- j) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad

Requisitos de formación y experiencia

Estudiante avanzado de las carreras de Redes y Comunicaciones, Sistemas de Información, Electrónica o Analista de Sistemas.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel avanzado.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel básico.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel básico.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- h) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel básico.
- i) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.
- j) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

ARTÍCULO 42 - ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS

Misión

Monitorear y controlar la creación y mantenimiento de Base de datos SQL y software auditoria ACL de acuerdo a estándares vigentes.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente al Subdirector de Sistemas y Comunicaciones.
- b) Administrar y gestionar backup y controles de accesos a la base de datos.
- c) Administrar y gestionar backup y controles de accesos al administrador del software de auditoría.
- d) Analizar, implementar y autorizar el paso a estado de producción.
- e) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad

Requisitos de formación y experiencia

Profesional de las carreras Sistemas de Información, Analista de Sistemas con 5 años de experiencia en la materia.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel avanzado.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel básico.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- h) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel básico.
- i) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel medio.
- j) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

ARTÍCULO 43 - ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS

Misión

Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo informático propiedad del Tribunal, proporcionando para ello, el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente al Subdirector Sistemas y Comunicaciones.
- b) Monitoreo del equipo computacional, a fin de ampliar sus capacidades de ser necesario.
- c) Regular que se instalen las aplicaciones de ofimática y comunicación adquiridas por el Tribunal

- d) Regular que se instalen las aplicaciones desarrolladas por el Tribunal.
- e) Planificar, organizar y coordinar el mantenimiento preventivo a los equipos según los procedimientos vigentes.
- f) Elaborar pliegos técnicos de compras de equipamiento de ofimática según los procedimientos y estándares vigentes.
- g) Mantener actualizado el inventario de equipamiento.
- h) Investigar y probar nuevos productos tecnológicos.
- i) Asesorar y absolver consultas técnicas de su especialidad
- j) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad

Requisitos de formación y experiencia

Profesional de las carreras de Computación, Electrónica, Sistemas de Información.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel avanzado.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel básico.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- h) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel medio.
- i) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel medio.
- j) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

ARTÍCULO 44 - TÉCNICOS EN MANTENIMIENTO

Misión

Ejecutar el mantenimiento del equipo informático propiedad del Tribunal de Cuentas.

Funciones

- a) Dar mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento de acuerdo a los procedimientos vigentes
- b) Verificar que el equipo tenga instalado el software correspondiente.

c) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad

Requisitos de formación y experiencia

Estudiante de las carreras de Computación, Electrónica, Sistemas de Información.

Competencias necesarias

a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel avanzado.

b) Proactividad.

c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel básico.

d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel básico.

e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel básico.

f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.

g) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.

h) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel básico.

i) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel básico.

j) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

DEPARTAMENTO HABILITACIÓN

ARTÍCULO 45- JEFE DE DEPARTAMENTO HABILITACIÓN

Misión

Administrar las operaciones presupuestarias, patrimoniales y financieras conforme los lineamientos dispuestos por el Director de Administración.

Funciones

a) Responder jerárquicamente a la Dirección de Administración.

b) Contabilizar todo gasto o ingreso e imputarlo a la partida correspondiente.

c) Informar el estado de las partidas presupuestarias, sus débitos, créditos y saldos, a medida que transcurra el ejercicio.

d) Realizar, con la periodicidad que se establezca, un estado de ejecución del presupuesto y del movimiento de fondos.

e) Controlar las facturas antes de librar el cheque o transferencia respectiva, debiendo verificar la naturaleza, origen, cuantía y legitimidad de todo pago.

f) Archivar y conservar la documentación que ingrese al Departamento Habilitación y realizar la rendición de cuentas correspondiente.

- g) Ajustar las compras que se dispongan al procedimiento de contrataciones, según las disposiciones vigentes.
- h) Suscribir los cheques de los pagos que se efectúen, conjuntamente o indistintamente con el Director de Administración y el Presidente.
- i) Llevar el inventario permanente de los bienes de propiedad del Tribunal, con sus precios de costo, alta y baja.
- j) Administrar el fondo permanente del Tribunal, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- k) Llevar el Registro de Cargos y Multas, integrado en la contabilidad, formulados en Fallos y Acuerdos, verificar los ingresos por estos conceptos, librar los cheques que suscribirá conjuntamente con el Director de Administración o el Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el respectivo Fallo o resolución
- l) Informar al H. Tribunal las cuentas por cobrar vencidas canceladas y no canceladas en forma semanal.
- m) Informar a la Coordinación de División Notificaciones y apremios, de la Secretaría Relatora, los pagos realizados ante el H. Tribunal en función de multas y cargos impuestos en los fallos.
- n) Suscribir el informe cuentas por cobrar vencidas canceladas y no canceladas, requerido por la Secretaría Relatora en forma previa a la remisión del oficio de apremio y/o archivo de las actuaciones.
- o) Registrar los pagos en el sistema de contabilidad.
- p) realizar los informes que le solicite el H. Tribunal y el Director de Administración vinculados a aspectos propios de su competencia.
- q) Conciliar las cuentas bancarias, informando al Presidente.
- r) Elevar a la Dirección de Administración informe con el detalle del movimiento operado en la cuenta "Cumplimiento de Fallos".
- s) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este puesto es necesario contar con título universitario en la rama de las Ciencias Económicas con una experiencia en la profesión y en materia de administración Pública no inferior a cinco (5) años, o personal con experiencia en materia de administración pública no inferior a 5 años.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel medio.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.

- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel medio.
- h) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- i) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel medio.
- j) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel especial B.
- k) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.
- l) Conocimiento sobre gestión y desarrollo de personal.

ARTÍCULO 46 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO HABILITACION

Misión

Ejecutar de acuerdo a las directivas del Jefe del Departamento Habilitación los procesos para la administración del Tribunal.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente al Departamento de Habilitación.
- b) Atender los requerimientos de insumos de las áreas del Tribunal de Cuentas.
- c) Atender los requerimientos de proveedores.
- d) Realizar las registraciones correspondientes en el sistema informático vigente
- e) Realizar rendiciones para la aprobación de la Contaduría General.
- f) Inventariar los bienes patrimoniales.
- g) Recepción, control y archivo de la documentación de las locaciones de servicio.
- h) Realizar gestiones varias en casa de gobierno, bancos, etc.
- i) Gestionar la compra por catálogo de oferta permanente.
- j) Controlar el stock de los insumos.
- k) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñar este puesto es necesario contar con estudios secundarios completos.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.

- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel básico.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel básico.
- h) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel básico.
- i) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel básico.
- j) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel especial B.
- k) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

DEPARTAMENTO REGISTRO Y CONTROL DE EXPEDIENTES

ARTÍCULO 47 - JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE EXPEDIENTES

Misión

Otorgar impulso procesal a todo escrito por el cual se promueve la iniciación de una gestión administrativa.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente a la Dirección de Administración.
- b) Registrar la entrada y salida física y por sistema, interna y externa, de toda actuación, atender a su custodia y archivar la misma cuando así se disponga.
- c) Verificar la integridad física de la documentación que maneje, dejando constancia de los elementos que se acompañan.
- d) Recibir la correspondencia y pasarla, en el día, al destino que corresponda.
- e) Efectuar la distribución del despacho del Tribunal.
- f) Mantener actualizado el sistema de registro de mesa de entradas, responder por su seguridad y brindar la información que se requiera sobre el mismo.
- g) Preparar la parte correspondiente de la agenda de los acuerdos.
- h) Realizar la distribución de tareas, correspondiente a cada colaborador.
- i) Realizar en el sistema informático vigente los registros correspondientes al Director General de Cuentas.
- j) Registrar el ingreso de toda documentación que le haya sido destinada por el H. Tribunal, ubicándola adecuada y organizadamente, de modo tal que pueda ser fácilmente localizada.
- k) Tomar todas las medidas que sean necesarias para la conservación, custodia y fácil manejo de la documentación.
- l) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este puesto es necesario contar con estudios secundarios completos y experiencia no menor a 5 años, en Administración en el ámbito público

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel avanzado.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel avanzado.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel básico.
- h) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel básico.
- i) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel medio.
- j) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel especial A.
- k) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

ARTÍCULO 48 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO REGISTRO Y CONTROL DE EXPEDIENTES

Misión

Ejecutar las tareas de ingreso y custodia de documentación que sean encomendadas por el Jefe de Departamento Registro y Control de Expedientes.

Funciones

- a) Registrar la entrada y salida física y por sistema, interna y externa, de toda actuación, atender a su custodia y archivar la misma cuando así se disponga
- b) Verificar la integridad física de la documentación que maneje, dejando constancia de los elementos que se acompañan.
- c) Recibir la correspondencia y pasarla, en el día, al destino que corresponda
- d) Registrar el ingreso de toda documentación que le haya sido destinada por el H. Tribunal, ubicándola adecuada y organizadamente, de modo tal que pueda ser fácilmente localizada
- e) Distribución y archivo de documentación
- f) Atención de requerimientos de documentación

- g) Apoyo administrativo al jefe del sector
- h) Registrar los movimientos de las piezas administrativas.
- i) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este puesto es necesario contar con estudios secundarios completos.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel básico.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel medio.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel básico.
- h) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel básico.
- i) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel especial A.
- j) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 49 – JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Misión

Planificar y controlar el mantenimiento de las instalaciones físicas donde se desarrollan las actividades de todos los agentes del Tribunal de Cuentas.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente al Director de Administración.
- b) Controlar el servicio de limpieza de las oficinas, muebles e instalaciones del Tribunal
- c) Mantener en buen estado de presentación y aseo las distintas dependencias del Tribunal, como así también los efectos, vajilla, enseres, mobiliarios, artefactos, etc., debiendo comunicar al Departamento Habilitación toda baja, deterioro o rotura de los mismos. Asimismo, informará de inmediato sobre cualquier pérdida o extravío que observare en los bienes y útiles.
- d) Operar los sistemas de calefacción, refrigeración y ventilación de locales, e informar oportunamente sobre las necesidades de mantenimiento y/o reparación.

- e) No permitir la permanencia en el local del Tribunal, fuera del horario de oficina, de empleados que no tengan una tarea expresa que cumplir
- f) No permitir el acceso al local, fuera del horario de oficina, a personas ajenas al Tribunal, que no sean acompañadas por un funcionario o empleado autorizado.
- g) Llevar a cabo el protocolo ante casos de emergencia.
- h) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este puesto es necesario contar con estudios secundarios completos y experiencia en las diversas tareas del sector.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel básico.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel básico.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel básico.
- h) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel medio.
- i) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel básico.
- j) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.
- k) Cuidados en el manejo de herramientas y materiales.
- l) Conocimientos de los elementos de seguridad.

ARTÍCULO 50 - PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Misión

Llevar a cabo el mantenimiento de las instalaciones físicas donde se desarrollan las actividades de todos los agentes del Tribunal de Cuentas.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente al Jefe de Servicios Generales.
- b) Mantener en buen estado de presentación y aseo las distintas dependencias del Tribunal, como así también los efectos, vajilla, enseres, mobiliarios, artefactos, etc., debiendo comunicar al Departamento

Habilitación toda baja, deterioro o rotura de los mismos. Asimismo, informará de inmediato sobre cualquier pérdida o extravío que observare en los bienes y útiles.

c) Operar los sistemas de calefacción, refrigeración y ventilación de locales, e informar oportunamente sobre las necesidades de mantenimiento y/o reparación.

d) En el caso de choferes, además de atender al adecuado uso y mantenimiento de los vehículos a su cargo, deberán llevar un registro de recorridos, kilometraje, servicios, consumo de combustibles y lubricantes.

e) No permitir la permanencia en el local del Tribunal, fuera del horario de oficina, de empleados que no tengan una tarea expresa que cumplir.

f) No permitir el acceso al local, fuera del horario de oficina, a personas ajenas al Tribunal, que no sean acompañadas por un funcionario o empleado autorizado.

g) No permitir que salgan elementos de trabajo u otros bienes patrimoniales del local de la repartición, sin que medie orden escrita emanada de un funcionario superior.

h) Trasladar las piezas administrativas desde y hacia las dependencias que sean necesarias.

i) Llevar a cabo el protocolo ante casos de emergencia.

j) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este puesto es necesario contar con estudios primarios completos.

Competencias necesarias

a) Proactividad.

b) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel básico.

c) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel básico.

d) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.

e) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

f) Cuidados en el manejo de herramientas y materiales.

g) Conocimientos de los elementos de seguridad.

ARTÍCULO 51 - RECEPCIONISTA Y TELÉFONO

Misión

Atender las demandas tanto del público externo como de las autoridades en relación a estos.

Funciones

a) Gestionar los requerimientos del personal relacionados con la recepción por parte de miembros del

Tribunal de Cuentas.

- b) Atender telefónicamente al público externo a través del conmutador
- c) Gestionar las llamadas telefónicas de autoridades y personal en el caso de que éstas sean a organismos o responsables externos al Tribunal de Cuentas
- d) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad

Requisitos educativos

Para desempeñar este puesto es necesario contar con estudios secundarios completos.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel básico.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel avanzado.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel básico.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.
- f) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel básico.
- g) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA Y CONTROL DE PROCESOS

ARTÍCULO 52 - DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA Y CONTROL DE PROCESOS

Misión

Es responsable de planificar, organizar, coordinar y supervisar las tareas de auditoría interna de todos los procesos, de manera independiente a la gestión de los mismos. Coordina la ejecución de los programas especiales que se implementen en el Tribunal y de las auditorías para otros entes como BID, SIGEN, u otros. Coordina las actividades de planificación y ejecución efectuadas por el Sector Sistemas orientadas al desarrollo de proyectos.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente al H.T.C.
- b) Informar a las autoridades el resultado de las auditorías realizadas y de las medidas adoptadas para la resolución de las mismas.
- c) Comunicar al Tribunal, el análisis de los resultados que surgen de los controles automáticos de los procesos en coordinación con el Sector de Sistemas.
- d) Informar al Tribunal oportunamente sobre el cumplimiento de los indicadores.
- e) Supervisar la aplicación de las normas de procedimientos y de la calidad relacionadas con todos los

procesos del Tribunal.

f) Verificar el cumplimiento de las normas de auditoría y de las ISSAI en los informes que se confeccionan en los procesos de fiscalización y de juicio de cuentas.

g) Coordinar el proceso de planificación con los jefes de todos los sectores del Tribunal.

h) Coordinar el proceso de Gestión de riesgos del Tribunal.

i) Coordinar y supervisar la realización de las auditorías del BID y de la SIGEN en complementación con los Jefes de Sector.

j) Proponer al Tribunal las normas para la mejora de los procesos, en coordinación con los jefes de los sectores.

k) Coordinar la implementación de nuevas herramientas de gestión propuestas por los Jefes de Sector, o por cualquier agente de la organización.

l) Coordinar con el Sector Sistemas la implementación de nuevas herramientas de gestión, y la utilización de las herramientas informáticas ya existentes.

m) Coordinar las tareas de difusión en el sistema educativo, las funciones y sistema de gestión del Tribunal, (Prácticas educativas, prácticas pre profesionales, pasantías, exposiciones en aulas y auditorios, etc).

n) Formar parte integrante del Consejo de la Mejora.

o) Articular las actividades de seguimiento y mejora de los procesos con el Consejo de la Mejora Continua y los Grupos de Mejora.

p) Controlar el cumplimiento de los objetivos de planificación dispuestos por el tribunal cada año.

q) Impulsar o sugerir la realización de acciones de vinculación y capacitación con otros entes, a los efectos de difundir las actividades del Tribunal.

r) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad

s) Otras funciones de supervisión y seguimiento que considere el Tribunal.

t) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones descriptas en los distintos procedimientos que hacen a la efectividad general del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario poseer título de Profesional en las Ciencias Económicas, con una experiencia en la profesión y en procesos de auditoría, en el Tribunal de Cuentas, no inferior a cinco años.

Competencias necesarias

Fundamentales

a) Compromiso con la institución.

- b) Orientación al usuario.
- c) Proactividad.
- d) Comunicación interpersonal.
- e) Orientación a la mejora continua.
- f) Orientación a principios, métodos y procedimientos.
- g) Dominio de distintas normas de gestión.
- h) Gestión y mitigación de riesgos.

De Gestión

- i) Liderazgo.
- j) Trabajo en equipo.
- k) Negociación.
- l) Aprovechamiento de recursos.
- m) Conocimiento de los procesos de la organización.
- n) Conocimiento de los requisitos legales de la organización.
- o) Orientación a los usuarios y otras partes interesadas.
- p) Conocimiento de los servicios de la organización.
- q) Gestión de riesgos relacionados con el sector de la organización.

ARTÍCULO 53 - SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA Y CONTROL DE PROCESOS

Misión

Entender en la supervisión de las tareas de auditoría interna de todos los procesos, de manera independiente a la gestión de los mismos y en forma coordinada con el Director de Auditoría Interna.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente al Director de Auditoría Interna y Control de Procesos.
- b) Informar a la Dirección el resultado de las actividades desarrolladas.
- c) Elaborar los informes que le sean requeridos por la dirección.
- d) Comunicar al Director, el análisis de los resultados que surgen de los controles automáticos de los procesos en coordinación con el Sector de Sistemas.
- e) Efectuar el seguimiento continuo de los indicadores y elaborar informes periódicos para la dirección, a efectos de informar oportunamente al Tribunal

- f) Colaborar con la dirección en la coordinación del proceso de planificación con los jefes de todos los sectores del Tribunal.
- g) Sustituir al director en caso de ausencia del mismo, y servir de apoyo directo a la dirección.
- h) Participar en la confección de normas que contribuyan a la mejora de los procesos, así como en actividades de vinculación con otros entes.
- i) Formar parte integrante del Consejo para la Mejora Continua.
- j) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario poseer título de Profesional en las Ciencias Económicas con una experiencia en la profesión, en el Tribunal de Cuentas, no inferior a tres años.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel avanzado.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel avanzado.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Conocimientos sobre medios internos y masivos de comunicación, procesos comunicacionales y comunicación institucional.
- f) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel avanzado.
- g) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- h) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel avanzado.
- i) Conocimiento en Auditoría. Nivel avanzado.
- j) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel avanzado.
- k) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel avanzado.
- l) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.
- m) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.
- n) Conocimiento sobre gestión y desarrollo de personal.

ARTÍCULO 54 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN

Misión

Asistir al Director de Auditoría Interna y Control de Procesos en todo lo atinente al despacho diario y agenda.

Funciones

- a) Recepcionar y tramitar piezas administrativas (expedientes, notas, oficios, memos, etc.)
- b) Controlar y verificar las piezas administrativas, sellos de salida, folios y su correspondencia a esta Repartición.
- c) Dar inicio y entrada de piezas administrativas, creación de carátulas, incorporación y desglose de piezas administrativas.
- d) Atender las demandas del Director, Subdirector, otros profesionales y auxiliares del área
- e) Confeccionar y confirmar remitos en los sistemas informáticos vigentes y posterior archivo de los mismos.
- f) Realizar el seguimiento de piezas administrativas en SIGESCO
- g) Elaborar informes a requerimiento.
- h) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este puesto será necesario contar con estudios secundarios completos.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- h) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel básico.
- i) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.
- j) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

GESTIÓN DE LOS PROCESOS Y CALIDAD

ARTÍCULO 55 - COORDINADOR DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS Y CALIDAD

Misión

Llevar a cabo las acciones tendientes a que la organización adopte un enfoque basado en procesos y en

riesgos, para alcanzar la Mejora Continua del Sistema de Gestión del Tribunal de Cuentas. Desarrollar e implementar un conjunto de procedimientos para el logro de la eficacia de los procesos institucionales y la satisfacción de las partes interesadas.

Funciones

- a) Responder jerárquicamente al Director de Auditoría Interna y Control de Procesos.
- b) Cumplir con la planificación fijada por la dirección y elaborar el plan de auditorías internas y del sector a su cargo.
- c) Informar a la Dirección de Auditoría Interna el resultado de las auditorías realizadas y de las medidas adoptadas para la resolución de las mismas.
- d) Realizar el seguimiento de los resultados de las Auditorías Internas.
- e) Controlar el desempeño del Sistema de Mejora Continua en todos los sectores de Tribunal de Cuentas.
- f) Elaborar los informes que le sean solicitados por la dirección.
- g) Elaborar la Revisión por la Dirección.
- h) Confeccionar y actualizar el Manual de Gestión del Tribunal.
- i) Capacitar al personal en los temas de Calidad.
- j) Difundir la Cultura de la calidad dentro y fuera del organismo.
- k) Actualizar y revisar la Documentación del sistema de la Calidad.
- l) Coordinar las tareas de los Grupos de Mejora.
- m) Cumplir con las obligaciones descriptas en los distintos procedimientos que hacen a la efectividad general del Sistema de la Calidad.
- n) Atender y realizar todos los actos útiles para facilitar la tarea de los auditores externos de organismos certificadores.
- o) Cumplir con las obligaciones tendientes a lograr el mejoramiento de la calidad de los servicios prestados.
- p) Formar parte integrante del Consejo para la Mejora Continua como Administrador del Sistema de la Calidad.
- q) Administrar el Sistema de la Calidad del Tribunal.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario poseer título de Profesional en las Ciencias Económicas o relacionado con procesos de Calidad con una experiencia en la profesión y en materia de calidad no menor a tres años, durante los últimos 5 años.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel avanzado.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel avanzado.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento de Auditoría. Nivel avanzado.
- h) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- i) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel medio.
- j) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.
- k) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

ARTÍCULO 56 – AUDITOR INTERNO DE LA CALIDAD

Misión

Controlar que se lleven a cabo las acciones tendientes a que la organización adopte un enfoque basado en procesos y riesgos, para alcanzar la Mejora Continua del Sistema de Gestión del Tribunal de Cuentas.

Funciones

- a) Controlar el desempeño del Sistema de Mejora Continua en todos los sectores de Tribunal de Cuentas.
- b) Cumplir con la planificación fijada por la Dirección de Auditoría Interna y Control de los Procesos.
- c) Difundir la Cultura de la calidad dentro del organismo.
- d) Actualizar y revisar junto a la coordinación de gestión de los procesos y aseguramiento de la calidad, la Documentación del sistema de la Calidad.
- e) Cumplir con las obligaciones descriptas en los distintos procedimientos que hacen a la efectividad general del Sistema de la Calidad.
- f) Cumplir con las obligaciones tendientes a lograr el mejoramiento de la calidad de los servicios prestados.

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en esta función será necesario ser agente activo del Tribunal de Cuentas de Mendoza, haber aprobado curso de formación en auditoría interna de calidad por parte de organismo oficial en la materia.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel avanzado.

- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel avanzado.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- f) Conocimiento en Auditoría. Nivel avanzado.
- g) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- h) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel avanzado.
- i) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.
- j) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

AUDITORÍAS BID, SIGEN Y OTROS ENTES

ARTÍCULO 57 - COORDINADOR DE AUDITORÍAS BID, SIGEN Y OTROS ENTES

Misión

Planificar, coordinar y llevar a cabo los procesos de auditoría solicitados por los entes de control y financiamiento externo, de acuerdo a estándares profesionales en la materia.

Funciones

- a) Informar a la Dirección de Auditoría Interna el resultado de las actividades desarrolladas.
- b) Cumplir con la planificación fijada por la dirección y elaborar el plan del sector a su cargo, informando sobre su seguimiento en forma periódica.
- c) Elaborar los informes que le sean solicitados por la dirección.
- d) Apoyo a los otros sectores de la dirección, en función de las necesidades y requerimientos solicitados por esta.
- e) Coordinar actividades de las auditorías solicitadas por otros entes. Efectuar los informes correspondientes.
- f) Obtener la información necesaria para la confección de los informes requeridos por entes externos del Tribunal.
- g) Asegurar la práctica y mantenimiento del Sistema de la Calidad

Requisitos de formación y experiencia

Para desempeñarse en este cargo será necesario poseer título de Profesional en las Ciencias Económicas con una experiencia en la profesión y en auditoría, no menor a tres años.

Competencias necesarias

- a) Manejo de herramientas ofimáticas. Nivel medio.
- b) Proactividad.
- c) Aptitudes comunicativas, tanto oral como escrita. Nivel medio.
- d) Conocimiento de los procesos principales y de apoyo del organismo. Nivel avanzado.
- e) Aptitud para interrelacionarse con otras personas. Nivel medio.
- f) Conocimiento y orientación a sistemas de gestión de calidad.
- g) Conocimiento aplicado de la normativa vigente. Nivel avanzado.
- h) Conocimiento en Auditoría. Nivel avanzado.
- i) Capacidad para trabajar en equipo. Nivel medio.
- j) Liderazgo, capacidad para planificar, organizar y controlar el cumplimiento de metas. Nivel de avanzado.
- k) Manejo de los sistemas de gestión del Tribunal de Cuentas. Nivel avanzado.
- l) Rapidez en la ejecución de las tareas. Cumplimiento de plazos.

DE LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTÍCULO 58 - CONSEJO PARA LA MEJORA CONTINUA

Misión

Generar en el Tribunal de Cuentas un ámbito cambios que provoquen mejoras de manera permanente y continua como método sistémico para el logro de los Objetivos del Tribunal de Cuentas.

Funciones

- a) Provocar en la organización un clima motivacional predispuesto a la visión crítica de los procesos para mejorar continuamente el servicio.
- b) Mantener a todos los integrantes de la organización concentrados en la tarea de cumplir con la Política de la Calidad aprobada en el marco de la Visión y Misión definidas.
- c) Constituirse en un ámbito de recepción y elaboración de ideas para la mejora continua.
- d) Atender, gestionar y realizar el seguimiento de todas aquellas acciones generadas por los grupos de mejora y representantes del personal en el Consejo.
- e) Articular con la Coordinación de Recursos Humanos todas aquellas acciones que atañen a la formalización y reconocimiento de los grupos de mejora.
- f) Analizar el comportamiento del sistema de la calidad para aconsejar las mejoras que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 59 - CONSEJO TÉCNICO

Misión

Aportar la metodología para que los asuntos técnicos sometidos a su consideración logren un sustento jurídico-contable que represente la interpretación oficial del Tribunal de Cuentas sobre aspectos opinables que son de su competencia y que requieren una unidad de criterio en todos los ámbitos de la organización o de una trazabilidad a criterios científico-técnicos internacionalmente aceptados, en especial lo referido a Normas Contables o Jurídicas que se aplican en el Juicio de Cuentas

Funciones

- a) Analizar los asuntos técnicos que le sometan a consideración los distintos responsables, desde Directores hacia arriba en la escala jerárquica.
- b) Tratar, en reuniones plenarias, los asuntos bajo estudio a fin de lograr el consenso de todos sus miembros, pudiendo en su caso solicitar nuevos estudios sobre el tema, tanto al presentante del mismo como a otros que considere conveniente.
- c) Labrar actas de todas sus reuniones con las conclusiones de las mismas.
- d) Elaborar el Anteproyecto de Dictamen de los asuntos que logren consenso.
- e) Motivar el análisis de los temas sobre los que existan dudas, diferencias de criterios o alternativas posibles en la aplicación práctica de las labores de los agentes del Tribunal de Cuentas y en la generación o reelaboración de instrucciones para procurar sistemas contables uniformes.
- f) Mantener un vínculo permanente y fecundo con el Instituto de Estudios Técnicos e Investigación (IETEI), dependiente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.
- g) Seleccionar los temas y los trabajos a presentar en los distintos congresos o seminarios en donde se traten asuntos afines al Tribunal de Cuentas, o para ser incluidos en la publicación periódica oficial del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.
- h) Proponer al H. Cuerpo los candidatos para distintas actividades técnicas de capacitación o similares en el ámbito de la provincia, de la nación o del exterior.
- i) Dar participación a las personas o entidades involucradas o especialistas en los temas que estén bajo su estudio, creando todas las comisiones ad hoc que considere conveniente.
- j) Promover vinculaciones con toda organización que ayude al objetivo de mejorar técnicamente las condiciones de transparencia, eficacia y eficiencia en la percepción y el uso de los recursos públicos.

ARTÍCULO 60º - Notificar a todos los sectores del Tribunal, publicar en el Boletín Oficial, dar al Registro de Acuerdos y, cumplido, archivar.

Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/11/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9634

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-2622-2022 caratulado "VILLARREAL, ELODIA TEODORA, REF. /OFERTA DE DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 02 por la Señora Elodia Teodora Villarreal, DNI N° 3.043.847, en representación de MILLAN S.A, CUIT N° 33-50385092-9, de una superficie afectada al ensanche de calle Severo del Castillo del Distrito Los Corralitos, identificada bajo el Padrón Municipal N° 71.929.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 35 del expediente electrónico EE-2622-2022, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del Municipio efectuada a fs. 2 del EE-2622-2022, por la Señora Elodia Teodora Villarreal, DNI N° 3.043.847, en representación de MILLAN S.A, CUIT N° 33-50385092-9, de una superficie afectada al ensanche de calle Severo del Castillo del Distrito Los Corralitos, identificada bajo el Padrón Municipal N° 71.929, que según mensura y título es de 380,42 m2, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al Asiento A-2 de la Matricula N° 117592 de Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7123239 Importe: \$ 408
29/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9635

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-659-2022 caratulado "SANCHEZ, ADRIANA LOURDES, REF. /OFERTA DE DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través del EE-659-2022 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 02 por la Señora Adriana Lourdes Sanchez, DNI N° 17.781.067, de una superficie afectada a ensanche de calle Tapón Moyano del Distrito Jesús Nazareno, identificada bajo el Padrón Municipal N° 81134.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 36 del expediente electrónico EE-659-2022, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 02 del EE-659-2022, realizada por la Señora Adriana Lourdes Sanchez, DNI N° 17.781.067, de una superficie afectada al ensanche de calle Tapón Moyano del Distrito Jesús Nazareno, identificada bajo el Padrón Municipal N° 81134, que según mensura y título es de 46,18 m2, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento A-1 de la Matricula N° 168357 de Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7123669 Importe: \$ 384
29/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9637

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-5918-2021 caratulado "ORTEGA JAVIER, REF. /OFERTA DE DONACIÓN SIN CARGO". CONSIDERANDO:

Que, a través del EE-5918-2021 se da tratamiento a la Donación

Sin Cargo realizada a fs. 25 por el Señor Javier Maximiliano Ortega, DNI N° 44.124.412, en representación de TRES CRUCES S.A, CUIT N° 30-71686529-7, de una superficie afectada al ensanche de calle Las Leñas del Distrito El Sauce, identificada bajo el Padrón Municipal N° 118214.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 47 del expediente electrónico EE-5918-2021, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 25 del EE-5918-2021, por el Señor Javier Maximiliano Ortega, DNI N° 44.124.412, en representación de TRES CRUCES S.A, CUIT. N° 30-71686529-7, de una superficie afectada al ensanche de calle Las Leñas del Distrito El Sauce, identificada bajo el Padrón Municipal N° 118.214, que según mensura y título es de 23,21 m2. Todo de conformidad con el Plano de Mensura N° 04-90170-1. Inscripto el dominio al asiento A-3 de la Matricula N° 0400508586.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7125020 Importe: \$ 384
29/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9638

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-5919-2021 caratulado "ORTEGA, JAVIER, REF. /OFERTA DE DONACIÓN SIN CARGO". CONSIDERANDO:

Que, a través del EE-5919-2021 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 02 por el Señor Javier Maximiliano Ortega, DNI N° 44.124.412, en representación de TRES CRUCES S.A, CUIT N° 30-71686529-7 según actuación Notarial fs.3/4, de una superficie afectada al ensanche de calle Las Leñas del Distrito El Sauce, identificada bajo el Padrón Municipal N° 118213.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 34 del expediente electrónico EE-5919-2021, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs.02 del EE-5919-2021, por el Señor Javier Maximiliano Ortega, DNI N° 44.124.412, en representación de TRES CRUCES S.A, CUIT. N° 30-71686529-7, de una superficie afectada al ensanche de calle Las Leñas del Distrito El Sauce, identificada bajo el Padrón Municipal N° 118.213, que según mensura y título es de 20,00 m2 y ochava según mensura y título de 3,83 m2, todo de conformidad con el Plano de Mensura N° 04-90156-1; inscripto el dominio al asiento A- 3 de la Matricula N° 0400508557.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7125253 Importe: \$ 408
29/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9639

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-13355-2022, caratulado "LA PENA JOSÉ, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor José Rafael La Pena, DNI N°22.331.741, solicita que se le conceda el beneficio de excepción a la Ordenanza registrada bajo N° 8330/17 (conexión a red cloacal), en un inmueble ubicado en calle Severo del Castillo N° 241, del Distrito Kilómetro 11, identificado bajo el Padrón Municipal N° 78.875.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la excepción, supeditando el mismo al cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en la Ordenanza registrada bajo N° 8330/17 (conexión a red cloacal), al Señor José Rafael La Pena, DNI N° 22.331.741, en un inmueble ubicado en calle Severo del Castillo N° 241, del Distrito Kilómetro 11, identificado bajo el Padrón Municipal N° 78.875.

Artículo 2º: El beneficio otorgado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza quedará supeditado al

cumplimiento de adecuación técnica mediante alternativas que no sean pozo sumidero, ni pozo séptico.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7125771 Importe: \$ 384
29/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9641

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico NE-13899-2022, caratulado "DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, REF. / PEDIDO DE EVALUACIÓN -CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE CALLE REMEDIOS DE ESCALADA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa llega a conocimiento de este Honorable Cuerpo el proyecto de cambio de sentido de circulación de la calle Remedios de Escalada, entre calles Lavalleja y Zapala del Distrito de Dorrego, realizado por la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial, según proyecto obrante a fs. 08/11.

Que, teniendo en cuenta la circulación del transporte público de pasajeros en ambos sentidos (norte-sur/sur-norte), si tomamos la ciclovia dispuesta por UNICIPIO de 2 metros de ancho, sobre el margen oeste, el tramo de calle Remedios de Escalada, entre calle Zapala a Barraquero, no se podría garantizar la fluidez, ni la seguridad vial de ciclistas y peatones.

Que, por lo expuesto anteriormente se comparte criterio con la Dirección de Obras Municipales del cambio de sentido de circulación de calle Remedios de Escalada entre Lavalleja y Zapala, quedando únicamente sentido de marcha sur-norte.

Que, en virtud de lo expuesto por la Dirección de Servicios Comunitarios y Planificación Vial y demás constancias obrantes en autos, este cuerpo entiende que es factible hacer lugar a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Dispóngase el cambio de sentido de circulación de la calle Remedios de Escalada, entre Lavalleja y Zapala del Distrito de Dorrego, quedando como único sentido de marcha SUR-NORTE, todo ello en virtud de lo informado por la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial a fs. 08/11 y

demás antecedentes obrantes en la Nota Electrónica NE-13899-2022.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7125773 Importe: \$ 504
29/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9642

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-16221-2021, caratulado: "Catastro, ref./regularizar perfil de Calle Corrientes y apertura."

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación con cargo realizada a fs. 08 del Expediente EF-1917-2021, por el Señor Rodrigo Mariano Callejón, DNI N°25.782.580 Presidente de la Firma Emprendimientos Grupo Perspectiva S.A, de una superficie de terreno afectada a la prolongación de calle Corrientes del distrito de Capilla del Rosario, identificada bajo el padrón municipal N°127.434.

Que el cargo ofrecido en la donación consistía en la realización de las obras de urbanización, extensión de la red de agua, cloacas y tendido de red eléctrica en toda la extensión de la prolongación de calle Corrientes; que respecto a ello debe tenerse presente que las mencionadas obras ya se encuentran ejecutadas, según informes obrantes desde fs. 9 a 23.

Que, llegado el caso al tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación con cargo ofrecida, en mérito a los informes elaborados por las áreas técnicas pertinentes obrantes en estos autos, a los cuales se remiten en honor a la brevedad, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación con cargo realizada a fs. 08 del Expediente EF-1917-2021, por el Señor Rodrigo Mariano Callejón, DNI N°25.782.580, en su calidad de Presidente de la Firma Emprendimientos Grupo Perspectiva S.A, consistente en la cesión de una traza de terreno de propiedad de su representada destinada a la prolongación de calle Corrientes del distrito de Capilla del Rosario, que según mensura y título es de 723,67 m2, identificada como Fracción "C", Nomenclatura catastral

04-2521567-6358591-000-7, registrada bajo el Padrón Municipal N° 127.434, inscripto el dominio en el Asiento A-3 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, Matrícula N°97837/04, conforme al Plano de Mensura N° 04-90689-8, obrante a fojas 11, todo ello en virtud de los informes elaborados por las distintas áreas técnicas.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

María Fernanda Orellano
Vice-Presidente 1º

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7125915 Importe: \$ 576
29/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9643

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-16152-2022 y su Expediente Acumulado N° 13428-CA-2019 caratulada, "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REF. / EXPEDIENTE N° 13428-CA-2019".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la NE-16152-2022 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada por el Instituto Provincial de la Vivienda conforme Resolución N° 976, obrante a fs. 02 y 03 del Expte. N° 13428-CA-2019, de las superficies afectadas del Barrio 5 de Julio–Higueritas–Terminación y Construcción de Viviendas (Cod.N°2895) y del Barrio 5 de Julio (Cod. N° 2502) del Distrito Buena Nueva.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 02 de la Nota Electrónica NE-16152-2022, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 02 y 03 del Expte. N° 13428-CA-2019, conforme Resolución N° 976, realizada por el Instituto Provincial de la Vivienda, de las superficies afectadas del Barrio 5 de Julio–Higueritas–Terminación y Construcción de Viviendas (Cod. N° 2895) y del Barrio 5 de Julio (Cod. N° 2502) del Distrito Buena Nueva, cuya superficie total según Título es de 20.670,31 m2 y según Mensura es de 19.741,48 m2; conforme al siguiente detalle: ENSANCHE SERRA, superficie según Título 1.303,91 m2 y según Mensura 1.234,76 m2; ENSANCHE NARVAEZ, superficie según Título 3.304,95 m2 y según Mensura 3.127,30 m2; CALLE N°1, superficie según Título 2.044,31 m2 y según Mensura 1.939,81 m2; CALLE N°2, superficie según Título 2.173,50m2 y según Mensura 2.062,16 m2; CALLE N°3, superficie según Título 2.710,75 m2 y según Mensura 2.570,92 m2;

CALLE N°4, superficie según Título 2.163,70 m2 y según Mensura 2.052,88 m2; CALLE N°5, superficie según Título 2.158,97 m2 y según Mensura 2.048,40 m2; CALLE N°6, superficie según Título 2.053,37 m2 y según Mensura 1.948,40 m2; ESPACIO A DONAR, superficie según Título 2.153,88 m2 y según Mensura 2.158,88 m2; PASAJE PEATONAL, superficie según Título y Mensura 515,08 m2; OCHAVA, superficie según Título y Mensura 82,89 m2. PLANO DE MENSURA N° 04-86115. PADRON MUNICIPAL N° 125940 y N° 125922 (espacio de equipamiento y pasaje comunero). Inscripto el inmueble en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza, al Asiento A-3 de la Matricula N° 305960 Folio Real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

María Fernanda Orellano
Vice-Presidente 1º

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7125519 Importe: \$ 672
29/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9644

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-4144-2022 y su Expediente Acumulado N° 14365-G-2014, caratulado "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REF. / EXPEDIENTE N° 14365-G-2014".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, Escribanía

Municipal solicita a fs. 28 de autos, la derogación de la Ordenanza registrada bajo N° 9485/2022, atento al cambio de titularidad del inmueble ofertado y aceptado en cuestión.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego del estudio de lo informado por las áreas técnicas pertinentes, estiman procedente derogar la Ordenanza mencionada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Deróguese la Ordenanza registrada bajo el N° 9485/2022, en virtud de los informes elaborados por Escribanía Municipal y Dirección de Asuntos Legales obrantes a fs. 28 y 30, a las cuales se remiten en honor a la brevedad.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

María Fernanda Orellano
Vice-Presidente 1º

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7125513 Importe: \$ 288
29/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9645

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-14908-2022, caratulado "DIRECCIÓN DE PLANIFICACION REF. / EF-2729-2022 RELEVAMIENTO LOCAL Y DEPARTAMENTOS".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa las Señoras María Laura Sochi Santos, DNI N°28.774.382 y Camila Tomba, DNI N°36.419.428, solicitan que se les conceda el beneficio de excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para relevamiento de local comercial, en un inmueble ubicado en calle Bandera de Los Andes N° 1504 del Distrito San José, del Departamento de Guaymallén, identificado bajo el Padrón Municipal N° 9343.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la factibilidad, supeditando el mismo al cumplimiento de las obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) (F.O.S. y F.I.S.), otorgándose en consecuencia factibilidad para relevamiento de local comercial, a las Señoras María Laura Sochi Santos, DNI N°28.774.382 y Camila Tomba, DNI N°36.419.428, en un inmueble ubicado en calle Bandera de Los Andes N° 1504 del Distrito San José, del Departamento de Guaymallén, identificado bajo el Padrón Municipal N° 9343, de acuerdo a los informes y antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2º: El beneficio otorgado en el Artículo 1º de la presente norma queda supeditado a la formalización de un convenio con los titulares registrales del inmueble correspondiente al Padrón Municipal N° 9343, en donde los mismos asuman la obligación de que al momento que el municipio realice cualquier tipo de obra sobre calle Bandera de los Andes, deberán realizar la demolición de todo lo edificado fuera de línea y afectado a ensanche, como así también deberán asumir la obligación de hacer efectiva la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de todos los sectores que sean afectados al referenciado ensanche.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

María Fernanda Orellano
Vice-Presidente 1º

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7125945 Importe: \$ 576
29/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9652

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-17931-2022, caratulada "DIRECCIÓN DE SALUD, REF. /ACEPTACIÓN DE VACUNAS ANTIGRIPALES - FARMACIA DEL PUENTE".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación formulada a fs. 04 por el Señor Pablo Quiroga, DNI N° 18.081.496, en su carácter de Presidente del Directorio de Farmacias Del Puente S.A, CUIT N°30-51876937-1, de una cantidad de 300 dosis de vacunas antigripales tetravalentes marca Istivac 4 – Laboratorio Sanofi Pasteur, para ser utilizadas exclusivamente con fines comunitarios.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación a favor del municipio efectuada a fs. 04 por el Señor Pablo Quiroga, DNI N°18.081.496, en su carácter de Presidente del Directorio de Farmacias Del Puente S.A, CUIT N°30-51876937-1, de una cantidad de 300 dosis de vacunas antigripales tetravalentes marca Istivac 4 – Laboratorio Sanofi Pasteur, para ser utilizadas exclusivamente con fines comunitarios.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

María Fernanda Orellano
Vice-Presidente 1º

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7125524 Importe: \$ 360

29/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9657

VISTO:

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9657/2022

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-18110-2022, caratulado, "SECRETARIA DE HACIENDA REF. / HABILITACIÓN DEL EJERCICIO 2022 COMO EJERCICIO 2023 (RECONDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO)".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Secretaría de Hacienda a fs. 02 y vista la necesidad de dar continuidad con los procesos de compra de artículos, prestaciones u otros que por su naturaleza o destino deban necesariamente iniciarse desde el primer día del ejercicio 2023, solicita se autorice la reconducción del presupuesto vigente en sus partidas ordinarias en caso de que al cierre de ejercicio no se encontrare aprobado el presupuesto 2023, según lo establecido en el artículo 27° de la Ley N° 8706 de Administración Financiera.

Que, conforme lo solicitado por Secretaría de Hacienda y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo estima correspondiente acceder a lo solicitado.

Que, no advirtiendo este Honorable Cuerpo situaciones que observar respecto a lo informado por el Departamento Ejecutivo, dispone sin más tomar conocimiento y autorizar lo peticionado en autos, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1°: Tómese conocimiento y autorícese la reconducción del presupuesto vigente en sus partidas ordinarias, a través de la Dirección de Finanzas y Presupuesto, intertanto se apruebe el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023, en virtud de lo establecido por el artículo 27° de la Ley N° 8706 de Administración Financiera; todo ello conforme los antecedentes obrantes en el Expediente N° EE-18110-2022.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

María Fernanda Orellano
Vice-Presidente 1°

Dr. Alejandro L.M. Moreno
HCD Guaymallén

Boleto N°: ATM_7127207 Importe: \$ 456

29/11/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3721

GUAYMALLEN, miércoles 19 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9634-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9634-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7123240 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3723

GUAYMALLEN, miércoles 19 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9635-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9635-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_7125030 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3730

GUAYMALLEN, miércoles 19 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9637-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9637-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_7125066 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3767

GUAYMALLEN, viernes 21 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9638-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9638-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7125769 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3791

GUAYMALLEN, lunes 24 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9639-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9639-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7125075 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3860

GUAYMALLEN, lunes 31 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9641-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades; conferidas por el artículo 97° de la Ley N° 1079;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE INTENDENCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9641-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Sr. Conte Ignacio
Presidente del HCD a cargo de Intendencia

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7125231 Importe: \$ 192
29/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3932

GUAYMALLEN, jueves 3 de noviembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9644-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades; conferidas por el artículo 97° de la Ley N° 1079;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE INTENDENCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9644-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Sr. Conte Ignacio

Presidente del HCD a cargo de Intendencia

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7125928 Importe: \$ 192
29/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3938

GUAYMALLEN, jueves 3 de noviembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9642-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades; conferidas por el artículo 97° de la Ley N° 1079;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE INTENDENCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9642-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3° Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Sr. Conte Ignacio
Presidente del HCD a cargo de Intendencia

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_7125911 Importe: \$ 192
29/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3968

GUAYMALLEN, martes 8 de noviembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9643-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades; conferidas por el artículo 97° de la Ley N° 1079;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE INTENDENCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable

Concejo Deliberante bajo el N° 9643-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Sr. Conte Ignacio
Presidente del HCD a cargo de Intendencia

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7125502 Importe: \$ 192
29/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3996

GUAYMALLEN, martes 8 de noviembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9645-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades; conferidas por el artículo 97° de la Ley N° 1079;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE INTENDENCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9645-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Sr. Conte Ignacio
Presidente del HCD a cargo de Intendencia

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7125948 Importe: \$ 192
29/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4016

GUAYMALLEN, jueves 10 de noviembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9652-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades; conferidas por el artículo 97º de la Ley Nº 1079;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE INTENDENCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9652-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Sr. Conte Ignacio

Presidente del HCD a cargo de Intendencia

Gonzalez Perejamo Nicolas Emanuel
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Boleto Nº: ATM_7125528 Importe: \$ 192
29/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal Nº: 4062

GUAYMALLEN, lunes 14 de noviembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9657-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9657-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias

Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto Nº: ATM_7126600 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 2049

Gral. San Martín (Mza.), 09 de Noviembre 2022.

Visto el contenido de las actuaciones obrantes en el Expte. N° 3692/2020, mediante las cuales se solicita la actualización del importe percibido en los Aforos correspondientes a los Derechos de Edificación y Obras en General del Título IV de la Ordenanza N° 2987/20 y sus modificatorias, en uso de la facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades 1079, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Tarifaria 2987/20 en su título IV Derechos de Edificación y Obras en General, establece que los mismos se percibirán en función al metro cuadrado construido;

Que así mismo el valor básico del metro cuadrado construido es determinado por el consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza, conforme lo establece el artículo 22 de la citada Ordenanza;

Que, la mencionada descripción amerita el dictado de una norma reglamentaria para determinar su valor e incorporarlo al Sistema Integrado de Información Tributaria (SIIT);

Que, además el importe vigente ha sufrido un evidente retraso conforme los montos que actualmente se encuentran incorporados al Sistema Integrado de Información Tributaria (SIIT) lo cual se requiere de su actualización;

Que, el valor sugerido por la Dirección de Obras Privadas a fs. 06, es de \$ 88.574, 68 x m2 (pesos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro con 68/100) por metro cuadrado, considerando este monto prudente y razonable;

Que, a tal efecto es oportuno que la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través de la Dirección de Obras Privadas comunique semestralmente a la Secretaría Hacienda – Dirección de Recursos Municipales, los valores actualizados respecto al valor índice de la Construcción, elaborado por el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, con el fin de confeccionar proyecto de Decreto respectivo e incorporar el mismo al Sistema Integrado de Información Tributaria;

Que, a fs. 09 y 09 vta., Dirección de Asuntos Jurídicos ratificado por la Secretaría de Innovación Legal y Técnica emite dictamen sin objeciones al mismo;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- ACTUALICESE el valor del metro cuadrado construido para la percepción de los Tributos del Título IV de la Ordenanza Tarifaria 2987/20 Derechos de Edificación y Obras en General, en la suma de \$ 88.574, 68 x m2 (pesos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro con 68/100) por metro cuadrado construido.-

Art. 2°).- Determínese que la Secretaría de Obras – Dirección de Obras Privadas deberá comunicar el día (1) primero de Enero y (1) primero de Junio o su posterior día hábil de cada año, a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Recursos Municipales los valores actualizados respecto al valor índice de la

Construcción elaborado por el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, a fin de confecciona el proyecto de Decreto respectivo e incorporar el mismo al Sistema Integrado de Información Tributaria.-

Art. 3º).- Notifíquese a las áreas interesadas y demás que correspondan.-

Art. 4º).- Publíquese en el Boletín Oficial.-

Art. 5º).- Por la Dirección de Tecnología y Sistemas incorpórese al Sistema Integral de Información Tributario (SIIT) la actualización decretada en la presente disposición.-

Art. 6º).- Regístrese y Archívese luego de efectuarse las actualizaciones establecidas.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Arq. Jesus Da Pra
Secretario de Obras, Servicios publicos y Medio Ambiente

Boleto N°: ATM_7121956 Importe: \$ 840
29/11/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

“ALEJO ALBORNOZ S.A.S”. Conforme lo prescripto por la ley de Sociedades y sus modificaciones: comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo al acta constitutiva de fecha 17 de noviembre de 2022, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIO: Waldemar alejo alborno, DNI 32.970.251, argentino, nacido el 08 de abril de 1987, de 35 años de edad, de profesión Médico Oncólogo, de estado civil soltero, y con domicilio en calle Ortubia 841, distrito de Las Paredes, San Rafael, Mendoza. 2) ACTO CONSTITUTIVO: se constituyó por contrato del día 17 de noviembre de 2022. 3) DENOMINACIÓN: ALEJO ALBORNOZ S.A.S. 4) DOMICILIO SOCIAL: Ortubia 841, distrito Las Paredes, San Rafael, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, participación en licitaciones públicas o privadas y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Servicios Médicos: realizando tareas de prevención de enfermedades, curación y terapias en general con especialidad en Oncología. Participar en emprendimientos particulares o públicos dedicados a la especialidad oncológica y su conexión con otras ramas de la medicina. La prestación de servicios médicos a obras sociales, empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas en cualquier especialidad médica y aquellos sectores afines o complementarios a estas; incluyendo medicina oncológica con internación de día y laboratorio; y la información, el diagnóstico y los tratamientos quirúrgicos y extra quirúrgicos. Instalación y explotación de Sanatorios, Clínicas y demás instituciones similares. Organización, administración, gerenciamiento y Desarrollo de medicina prepaga de obras sociales sindicales o no, y de entidades públicas o privadas. Prestación de servicios médicos domiciliario de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalaria, atención médica, domiciliaria, y traslados sanitarios de alta y baja complejidad. Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresarial relacionado con prestaciones médico asistenciales, tareas de investigación científica, experimental y docencia. todas las actividades deben ser realizadas de acuerdo a las leyes vigentes respecto al arte de curar y serán ejercidas por profesionales con título habilitante cuando corresponda, y la sociedad deberá contar con las licencias y autorizaciones que requieran las normas que regulan la actividad. Quedando la responsabilidad profesional de los médicos al margen de las limitaciones de responsabilidades de la sociedad. B) Inmobiliarias y constructoras. C) Inversoras, financieras y fideicomisos. D) Comerciales. 6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 AÑOS (noventa y nueve años), a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El monto del capital social es de pesos ciento sesenta mil, (160.000), representado por 160.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 peso cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas, acreditándose dicha integración mediante acta notarial de integración de capital, suscripto por la escribana Analia Gomez, titular del registro notarial nro. 1044 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: A fin de administrar la sociedad se eligen como administrador titular a Waldemar Alejo Alborno, DNI 32.970.251, con domicilio especial en la sede social y administrador suplente a la señora Teresa Graciela Guida, DNI 6.408.262, con domicilio especial en la sede social, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la sindicatura, otorgando al socio el derecho de contralor que le confiere el artículo 55 y 284 de la ley de sociedades y sus modificatorias. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo del administrador titular. 11) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7125645 Importe: \$ 936
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCCIONES MATEMMA S.R.L.: Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) ECHAVE, Daniela Alejandra, argentina, D.N.I. n° 27.020.486, CUIT N° 23-27020486-4, nacida el 18/02/1979, de 43 años de edad, casada en primeras nupcias, comerciante, con domicilio real y legal en calle Perú n° 2310, de San

Rafael, Mendoza; y b) BIANCOTTI, Dario Oscar, argentino, D.N.I. n° 27.548.483, CUIL/T N° 20-27548483-1, nacido el 03/09/1979, de 42 años de edad, casado en primeras nupcias, medico, con domicilio real y legal en calle Perú n° 2310, de San Rafael, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 06/10/2022; 3°) Denominación: CONSTRUCCIONES MATEMMA S.R.L. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Perú n° 2310, de San Rafael, Mendoza. 5°) Objeto social: A) Obras Civiles; B) Comercial; C) Exportadora e Importadora. 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: Pesos Quinientos Mil (\$500.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas, de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal. 8°) Órgano de administración: Gerente: BIANCOTTI, Dario Oscar, D.N.I. n° 27.548.483. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7126531 Importe: \$ 360
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

"COMANDO RP SAS". El 23/11/2022, se constituyó por Contrato Social la entidad "Comando RP SAS" entre los socios: PAIVA, Camilo Damián, DNI N° 27.470.645, CUIL 20-27470645-8, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de junio de 1979, de profesión custodio de seguridad privada, estado civil casado, con domicilio en calle Manuel García 0, Los Sauces, Tunuyán, Provincia de Mendoza, y ROBLES, Antonio Waldo, DNI N° 33.525.628, CUIL 20-33525628-0, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de enero de 1988, de profesión custodio de seguridad privada, estado civil casado, con domicilio en calle Tabanera y Bascuñán 0, Colonia de Las Rosas, Tunuyán, Provincia de Mendoza constituyendo ambos dirección electrónica en estudiocontablecm2022@gmail.com. 1) La sociedad se denomina "COMANDO RP SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 2) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, por sí o mediante técnicos idóneos y profesionales contratados para tal fin ya sea dentro o fuera del país a las actividades detalladas a continuación: a) la prestación del servicio de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de eventos, espectáculos o convenciones, de bienes o valores, incluido su traslado, b) el monitoreo remoto de toda clase de alarmas y circuitos cerrados de videograbación, c) la prestación de servicios de capacitación en materia de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de eventos, espectáculos o convenciones de bienes o valores, incluido su traslado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 4) El Capital Social es de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000), representando por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de acuerdo con siguiente detalle: El socio PAIVA, Camilo Damián, suscribe el 50% del capital social correspondiendo a la cantidad de 500 acciones de cien pesos (\$100) cada una. El socio ROBLES, Antonio Waldo suscribe el 50% del capital social correspondiendo a la cantidad de 500 acciones de cien pesos (\$100) cada una. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%), conformado por el aporte en efectivo de pesos doce mil quinientos (\$12.500) de cada uno de los socios por partes iguales, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito de BNA, debiendo integrarse el saldo en un plazo máximo de 2 años desde la constitución. 5) La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. 6) La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. 7) Se designa Administrador titular al Sr. PAIVA, Camilo Damián y Administrador suplente al Sr. ROBLES, Antonio Waldo, ambos constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7127036 Importe: \$ 792

29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

"De conformidad con el Art. 10, apartado a), de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984), comunicase la Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conforme a las siguientes provisiones: 1º) LARA Antonio, argentino, DNI: 8.157.344, CUIL: 20-08157344-2, casado, de Profesión: Comerciante, nacido el 09 de Agosto de 1.947, domiciliado en calle Querandi 277, Barrio Cirsudoz, Las Heras Provincia de Mendoza; y la Sra. PEDROZA Beatriz Elena, argentino, DNI: 20.525.448, CUIL: 27-20525448-5, casado, de Profesión: Contadora, nacido el 05 de Marzo de 1.969, domiciliado en Barrio Solares de Urquiza I, Manzana B, casa 20, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza; 2º) Acto Constitutivo: Se constituye, según contrato Privado, de fecha 10 de Noviembre de 2022, certificadas las firmas ante la Escribana DEL RIO Marcela Alejandra, Notario Público, Titular del Registro N° 667 de Mendoza.; 3º) Denominación: Se denomina "**AGROBOL**" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**; 4º) Domicilio Calle Querandi 277, Barrio Cirsudoz, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina; 5º) ACTIVIDAD PRINCIPAL: ELABORACION DE BOLSAS ARPILLERAS, BOLSAS DE NAILON, BOLSAS DE CARTON, DE MADERA Y AFINES, PARA EL ENVASADO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, DE CONSUMO Y PARA TRANSPORTAR PRODUCTOS, COMO TAMBIEN, TODO TIPO DE TELAS Y TELARES.-Como así también las siguientes actividades a) Industriales, b) Comerciales y c) Agrícolas; 6º) Plazo de Duración: Será de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.; 7º) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.); 8º) Órgano de Administración y Fiscalización : La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del nuevo Código Civil y Comercial y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicos o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes, la presente enumeración no es limitativa ni taxativa; 9º) Organización de la Representación Legal La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes;- 10º) Fecha de cierre del ejercicio: Cerrará el 30 de SETIEMBRE de cada año".

Boleto N°: ATM_7127099 Importe: \$ 792

29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: MARINA YANEL FARÍAS, DNI 34.729.376 CUIT 27-34729376-3, domicilio en Calle General Martín Miguel de Güemes 1255, Vicente López, Buenos Aires, argentina, casada, empresaria, nacida el 02/09/1989, de 33 años; el Sr. NESTOR GABRIEL RUIZ, DNI 32.555.942, CUIT 20-32555942-0, domicilio en Calle Jujuy 492, Azul, Buenos Aires, argentino, casado, empresario, nacido el 07/10/1986, de 36 años y el Sr. MATÍAS DANIEL CÁRCAMO, DNI 33.277.284, CUIT 20-33277284-9, domicilio en Barrio Estado de Israel, Manzana A, Casa 2, Rawson, San Juan, argentino, soltero, empresario, nacido el 27/05/1988, de 34 años. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 07/11/2022 3º) DENOMINACIÓN: **ARTEN MEDICAL S.R.L.** 4º) DOMICILIO: Calle Martín Zapata 355, Ciudad, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: (A) SERVICIOS MÉDICOS; (B) FIDUCIARIA; (C) MANDATARIA; (D) COMERCIAL. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir

de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) y está representado por ciento cincuenta mil (150.000) cuotas sociales de Pesos Uno (\$ 1.-) valor nominal cada una de ellas. El Capital social puede ser aumentado por decisión de la Reunión de socios hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la L.G.S. Cada uno de los socios puede hacer uso del ejercicio de opción de compra, así como el eventual derecho de acrecentamiento proporcional. Los socios suscriben totalmente el capital social de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000.-) en la siguiente forma a) MARINA YANEL FARÍAS con setenta y cinco mil (75.000) cuotas equivalentes a Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000); b) NÉSTOR GABRIEL RUIZ con treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas equivalentes a Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$37.500); c) MATÍAS DANIEL CÁRCAMO con treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas equivalentes a Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$37.500). Integrando el 100 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR la Sra. MARINA YANEL FARÍAS y para el cargo de Gerente Suplente al Sr. NÉSTOR GABRIEL RUIZ. Los que estarán en sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Gerente y en su ausencia del Gerente Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7127785 Importe: \$ 600
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL EJE SUR SAS. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con las firmas de sus otorgantes certificadas en forma notarial, de fecha 14/11/2022. 1.- Socios: Andrés Cruz, de 75 años, casado, argentino, empresario, con domicilio en calle Palma de Mallorca 3297, Barrio Palmares, Godoy Cruz, MENDOZA, DNI 8.155.831, CUIT No 20-08155831-1; y Raúl Norberto Iannuzzi, de 71 años, casado, argentino, empresario, con domicilio en calle Besares 1314, Chacras de Coria, Luján de Cuyo Mendoza, DNI 10.037.035, CUIT 20-10037035-3. 2.- Denominación: "COMERCIAL EJE SUR SAS". 3.- Sede social: Besares 1314, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 400.000, representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Raúl Norberto Iannuzzi con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Andrés Cruz, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de OCTUBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_7127414 Importe: \$ 384
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S), conforme a las siguientes previsiones: 1.-CONSTITUCIÓN por medio de escritura pública, fecha 23 de noviembre de 2022, Escribana Silvana Abbate, Registro 39; SOCIOS: Ariel Eduardo GARCÍA DI GERÓNIMO, DNI 22.939.799; CUIT N° 20-22939799-1, nacido el 07 de enero de 1973, comerciante, casado en segundas nupcias y domiciliado en calle Perito Moreno 360, 3, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza; Marcelo OLIVARES, DNI 16.011.851; CUIT N° 20-16011851-3, nacido el 07 de octubre de 1962, viajante, casado en primera nupcias y domiciliado en Barrio Santa Ana, calle Fray Mamerto Esquiú 6326, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza; Gerónimo GARCÍA, DNI 43.004.248; CUIT N° 20-43004248-4, nacido el 13 de octubre de 2000, desarrollador de software, soltero y domiciliado en calle San Martín 2299, Luján

de Cuyo, Mendoza y Diego Nicolás ARCE, DNI 32.019.589; CUIT N° 20-32019589-7, nacido el 31 de diciembre de 1985, comerciante, soltero y domiciliado en calle Soler 327, 4° Sección Área Fundacional, Capital, Mendoza. 2.- DENOMINACIÓN: **WORK BOX S.A.S.** 3.- SEDE SOCIAL: Las Cañas 1833, planta baja, local 16 S, ala norte, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 4.- OBJETO: a) La instalación, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento -incluso temporario- y administración de inmuebles -propios o de terceros- y espacios de trabajo, oficinas privadas y salas de reuniones; b) Implementación, comercialización, provisión y organización de espacios de coworking; c) La organización, planificación, realización, difusión y producción integral de todo tipo de eventos y/o reuniones; d) Servicios de consultoría, estudio, investigación, imagen, posicionamiento de productos y asesoramiento a personas humanas, empresas nacionales y extranjeras, instituciones y organismos públicos; e) Explotación turística y hotelera; f) Actividades Gastronómicas; g) Fabricación, importación, exportación, venta, alquiler, permuta o trueque, licenciamiento, comercialización por mayor y/o por menor, explotación por cuenta propia o de terceros en el país o en el exterior de sistemas, programas, equipos, componentes relativos a la informática, así como su servicio técnico, insumos, repuestos, accesorios e implementos para computadoras, artículos electrónicos en general y cualquier otro tipo de producto vinculado con la informática, las telecomunicaciones, la ofimática, y el soporte técnico respectivo; h) la prestación de servicios de programación y diseño de todo tipo de software; i) Celebración de contratos de licencia, franquicia y/o permisos de uso relacionados con las marcas o sistemas de comercialización utilizados, sean propios o de terceros; y demás actividades conexas o complementarias con ellas. 5.- PLAZO DE DURACIÓN 99 años. 6.- CAPITAL de \$200.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES en forma indistinta. Administrador titular: Ariel Eduardo GARCÍA DI GERÓNIMO, DNI 22.939.799, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Marcelo OLIVARES, DNI 16.011.851, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- PRESCINDE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7127793 Importe: \$ 720
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: BRECCIA GATICA, CRISTIAN EDUARDO DNI 34.785.358, CUIT 20-34785358-6, con domicilio real en Berutti 1640 Dorrego Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, de nacionalidad argentino, soltero, contador público, nacido el 30 de septiembre de 1989, de 33 años de edad; AMBROSINI, SEBASTIÁN DANIEL DNI 34.785.371, CUIT 20-34785371-3, con domicilio real en Remedios Escalada de San Martín 361, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, de nacionalidad argentino, soltero, Ingeniero Civil, nacido el 18 de noviembre de 1989, de 33 años de edad; IGLESIAS, JORGE ANTONIO DNI 35.076.690, CUIT 20-35076690-2, con domicilio real en Joaquin V. Gonzalez 2060 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, de nacionalidad argentino, soltero, Licenciado en administración de empresas, nacido el 12 de enero de 1990, de 32 años de edad. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 24/11/2022. 3º) DENOMINACIÓN: **BRAMIG TSM S.A.S.** 4º) DOMICILIO: Domicilio social en la provincia de Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, gestión, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) compraventa y distribución al por mayor y/o al por menor en el mercado interno y externo de productos alimenticios, dietéticos, de almacén y gourmet y de cualesquiera otros productos destinados al consumo; productos de uso doméstico, sanitarios, de parafarmacia, homeopatía, dietética, óptica, cosmética, bisutería, droguería, perfumería e higiene personal; (b) Representaciones de marcas, productos y servicios nacionales e internacionales, mediante la conformación de una cartera de clientes locales y extranjeros, con la finalidad de ofrecer, expandir y/o distribuir sus productos, marcas, patentes

y/o servicios; (c) Franquicias; (d) Compra, venta, fabricación, extracción, industrialización, distribución, fraccionamiento, envasado y/o integración de aguas, minerales o naturales, su gasificación, sodas, gaseosas y otras bebidas con o sin alcohol; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Proveedor del estado; e (g) Importación y Exportación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos ciento veinte mil (\$120.000) y está representado por ciento veinte (120) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 46 Ley 27.349 y del artículo 211 de la Ley General de Sociedades 19.550 y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico (de existir). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Siempre en los mismos se deberá incluir la siguiente leyenda: "La transferencia de las acciones representadas por este título están sujetas a condiciones establecidas en el Estatuto Social de la Sociedad. Ninguna transferencia será válida si no es realizada de conformidad con esas condiciones." El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente al Sr. CRISTIAN EDUARDO BRECCIA GATICA, con domicilio real en Berutti 1640 Dorrego Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina; y Director Suplente al Sr. SEBASTIÁN DANIEL AMBROSINI, con domicilio real en Remedios Escalada de San Martín 361, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7127118 Importe: \$ 1104
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN "**ZONAS LIMPIAS S.A.S.**": Contrato constitutivo de fecha 03 de Noviembre de 2022. 1.- Hernan Salvador Cofre, 47 años, casado en primeras nupcias, chileno, comerciante, domiciliado en calle Juan Gualberto Godoy número 690, Godoy Cruz, Mendoza, DNI de Extranjero N° 92.905.405, CUIL/CUIT N°23-92905405-9 y Adriana Noemi Alvarez, 54 años, casada en primeras nupcias, argentina, docente, domiciliada en calle Fasciolo sin número, Casa 3, Manzana 4, Barrio Alta Mendoza, El Challoo, Las Heras, Mendoza, DNI N° 18.391.292, CUIL/CUIT N°27-18391292-0.- 2.-"ZONAS LIMPIAS S.A.S.". 3.- Sede social: calle Rioja número 204, Ciudad, del Departamento de Capital de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la explotación comercial de las actividades y servicios de limpieza en general, mantenimiento y conservación integral de consorcios, comercios, edificios, casas de familia, oficinas, empresas, colegios, hospitales y todo tipo de entidades o establecimientos públicos o privados nacionales, provinciales o municipales, y cualquier otro tipo de trabajo de conservación, limpieza y mantenimiento en general; compra, venta, permuta, consignación, locación, leasing, franquicia, explotación, o y comercialización en cualquier forma, sobre bienes muebles, productos, mercaderías, implementos, insumos, útiles, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), y todo lo relacionado con el objeto social.- B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes,

licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- 5.- plazo de duración 50 años. 6.- Capital de \$100.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Hernan Salvador Cofre, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Adriana Noemi Alvarez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7128907 Importe: \$ 648
29/11/2022 (1 Pub.)

COMARCA SAS Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: ROBERTO RICARDO OEHLER, D.N.I.: 22.405.680, C.U.I.T.: 20-22405680-0, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de diciembre 1971, de profesión Empleado, estado civil: Casado, con domicilio en Barrio Los Teros Manzana A Casa 5, Guaymallen, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: QUINCE de Noviembre del año DOS MIL VEINTIDOS 3°) DENOMINACIÓN: "COMARCA S.A.S.". 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Calle Rawson N° 2600, Luzuriaga, Maipu - Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) INSTRUCCION; B) INMOBILIARIO; C) FINANCIERA; D) PARTICIPACIONES; E) FIDUCIARIA; F) ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración se establece en el término de 99 años contado desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00). 8°) ORGANO DE DIRECCION: Director Titular: Roberto Ricardo Oehler, Director Suplente: Ignacio Molinari quienes estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de uno o más Directores, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año calendario.

Boleto N°: ATM_7127110 Importe: \$ 768
28-29/11/2022 (2 Pub.)

Sur Insumos y Distribuciones S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 9 de febrero de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) ANDRAWOS JORGE OMAR DNI 11.562.591, cuit 20-11562591-9 de nacionalidad argentino, nacido el 25 de julio de 1955, con profesión empresario estado civil divorciado, con domicilio 9 de julio 3520 Ciudad Mendoza y el señor MORRONI HORACIO ARMANDO DNI 29.875.559, cuit 20-29875559-9 de nacionalidad argentino, nacido el 6 de enero de 1983, con profesión técnico en administración de empresas estado civil casado en segundas nupcias con domicilio en Luis Braille 6092 B° Santa Ana Guaymallén Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: 09 de febrero de 2022 3°) Denominación: Sur Insumos y Distribuciones S.A.S. 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle 9 DE JULIO 3527 CIUDAD, Mendoza 5°) Objetivo Social: Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La formulación, fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento y envasado de materias primas y productos químicos de limpieza, aromatización y desinfección papeles y materiales descartables. b) Comercialización por mayor y por menor, directa e indirectamente de los bienes, productos y servicios mencionados en el punto a. c)

Importación y exportación de los productos vinculados al objeto. d) Explotación representación y/o otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras propias o de terceros vinculadas a los bienes, productos o servicios que hacen a su objeto. e) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: tareas de limpieza, lavado en general, desinfección y desinsectación, de carácter técnico o industrial. e) Licitaciones: Presentación y participación en todo tipo de concurso público y privado, de precios o antecedentes, nacionales o extranjeros, a los fines de desarrollar cualquier actividad descripta en los puntos anteriores 6°) Plazo de duración: será de 99 años. 7°) Monto del Capital Social: Monto del Capital Social: pesos doscientos mil (\$ 200.000) representado por 200000 acciones de \$1 (pesos uno), CAPITAL SUSCRITO pesos ciento cuarenta mil \$200.000 (100% suscripto) y el CAPITAL INTEGRADO: pesos cincuenta mil \$50.000 (25% integrado) 8°) Órgano de Administración: administrador titular: ANDRAWOS JORGE OMAR DNI 11.562.591, y administrador suplente MORRONI HORACIO ARMANDO DNI 29.875.559, todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7119324 Importe: \$ 3000
23-24-25-28-29/11/2022 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **Asociación Kumelén** una escuela para todos convoca a asamblea ordinaria para el día lunes 12 de diciembre de 2022 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria en la sede de la Asociación, domicilio de calle Volcán Santa María N°1440 de Godoy Cruz, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y la secretaria. 2. Renovación de Autoridades 3. Aprobación de balance 2021-2022 4. Revisión y aprobación de balance 2019-2021 observado.

Boleto N°: ATM_7119682 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**Asociación Civil NUESTRAS RAÍCES**", convoca a Asamblea Extraordinaria para el día Martes 13 de diciembre del 2022, a las 19:30 hs en primera convocatoria y a las 20:30hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle San Martín s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, Conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2) Tratar el tema sobre la entrega de la tenencia precaria de lotes.

Boleto N°: ATM_7125787 Importe: \$ 120
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CENTRO EDUCATIVO DIOS PADRE, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs en primera convocatoria y en caso de falta de quorum en segunda convocatoria a las 10:00 hs, en el domicilio social en calle Severo del Castillo y Godofredo Paladini, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Designación de dos asambleista para que suscriban el acta junto al presidente y secretario 3) Renovación de autoridades por un nuevo periodo legal de dos años 4) Inscripción de las designaciones en la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_7125422 Importe: \$ 336
29-30/11/2022 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO SUPERIOR CERVANTES DE FORMACIÓN EMPRESARIA A.C. CONVOCA A Asamblea Ordinaria para el día 18 de diciembre del 2022 a las 21 hs. en calle Los Molles 720- Carrodilla Lujan de Cuyo – Mendoza. para tratar el siguiente orden del día: Primer Punto: Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.Segundo Punto: Razones por las que se realiza la Asamblea Ordinaria fuera de término.Tercer Punto: Lectura y consideración de la Memoria al Balance General 31/03/2019, Balance General,31/03/2020, al Balance General 31/03/2021, al Balance General 31/03/2022, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventarios, Anexos, Notas e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas a dichos balances .Cuarto Punto: Tratamiento de los Resultados Acumulados.Quinto Punto: Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por mandato vencido. COMISIÓN DIRECTIVA .

Boleto N°: ATM_7125885 Importe: \$ 192
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE LUJAN DE CUYO**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de diciembre del 2022 a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Republica del Líbano N° 116 distrito Ciudad, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario;Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/01/2019 al día 31/12/2019; b) Desde el día 01/01/2020 al día 31/12/2020 y c) Desde el 01/01/2021 al día 31/12/2021.Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrado al día: a) 31/12/2019; b) 31/12/2020; c) 31/12/2021 y Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7125452 Importe: \$ 240
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Cooperativa Transportistas Unidos de Petróleo Ltda. Personería Jurídica – Decreto 208/64. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado al 31/12/2021. De conformidad con las disposiciones legales vigentes, con lo que establece el art. N° 35 de nuestros Estatutos y por lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión del 23 de Noviembre de 2022, se convoca a los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio Económico N° 59 que se celebrará el día 20 de Diciembre de 2022, a las 19:00 hs. en la Sede Social de la Cooperativa sita en calle Lateral Acceso Este N° 10199 Rodeo de la Cruz - Guaymallén - Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Designación de dos socios, para que juntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. 2- Razones de convocatoria fuera de término. 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Resultados. Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021. 4- Elección de autoridades en un todo de acuerdo al Estatuto Social, a saber: a) Elección de dos (2) Consejeros Suplentes en reemplazo de los Sres: Daniel Bizzotto y Raúl Manzano. b) Elección de Síndico titular y Suplente en reemplazo de los Sres: Daniel Carricondo y Jacobo Miranda. La Asamblea se celebrará sea cuál fuera el número de Socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los socios (art.49 – Ley 20.337 y art. 36 del Estatuto).

Boleto N°: ATM_7126537 Importe: \$ 408
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La Honorable **Comisión Directiva de la Federación Cuyana de Bowling** convoca a Asamblea General

Extraordinaria que se llevará a cabo el miércoles 07 de diciembre de 2022, en el domicilio Cochabamba 271 de Godoy Cruz – Mendoza a las 19:00 hs. en primera convocatoria y 20:00 hs. en segunda convocatoria. Se considerará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos delegados presentes para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario; 2) Consideración de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 18 de abril de 2020; 3) Consideración del Punto 3 de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 02 de octubre de 2021: “Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato”; 4) Consideración de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 30 de julio de 2022.

Boleto N°: ATM_7127027 Importe: \$ 216
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA INTA JUNIN, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16 de diciembre de 2022, a las 18:30 hs., en primera convocatoria y a las 19:30 hs., en segunda convocatoria en la sede social sita Calle Isidoro Bousquet S/N, La Colonia, Junin, Mza., con el fin de tratar el siguiente Orden del día: Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. Aprobación de Memoria, Inventario y Balance exposición del contado. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7126543 Importe: \$ 288
29-30/11/2022 (2 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL CONINFANCIA TUPUNGATO**, Personería Jurídica N° 2219/18, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre del 2022, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Calle Rivadavia 99 Esquina Liniers, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales. 3° Orden del día, Tratamiento y Aprobación de los balances, memorias e informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021. 4° Orden del día, Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7126568 Importe: \$ 216
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL MENDOCINA DE CHAIU-DO-KWAN**, Personería Jurídica N° 3.006/18, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre del 2022, a las 18:00 hs en primer llamado y las 19:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Barrio Jardín El Sauce Manzana H – Casa 11, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, tratamiento y aprobación de los balances, memorias e informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 30/6/2020, 30/6/2021 y 30/6/2022. 3° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales. 4° Orden del día, Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7127122 Importe: \$ 240
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL DE YOGA TRADICIONAL MENDOZA**" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2022, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ugarte 1173 de La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Inventario, Informe de Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondientes al Ejercicio Económico número 7 (siete) cerrado el 31/07/2022. 3) Designación y elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el período 2023-2024.

Boleto N°: ATM_7127390 Importe: \$ 240
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CONSORCIO DE PROPIETARIOS VILLA ATILIA CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA el día 10 de diciembre de 2022 Se convoca a todos los socios activos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a las 10:30 hs en primera convocatoria o sea con el quórum de la mitad más uno de los socios activos y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Vieytes s/n (en la primera rotonda) distrito de la Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de tres socios que suscriban el acta conjuntamente con el presidente. 2º) Ratificar y rectificar la aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios cerrados del 31 de diciembre del año 2017, ejercicio cerrado correspondiente al 31 de diciembre del 2018, ejercicio cerrado correspondiente al 31 de diciembre del 2019, ejercicio cerrado correspondiente al 31 de diciembre del 2020 y ejercicio cerrado correspondiente al 31 de diciembre del 2021, con sus correspondientes memorias e informes de los revisores de cuentas. 3º) Ratificación del Orden del día tratado en la Asamblea de fecha 8 de julio de 2021. 4º) Ratificación del Orden del día tratado en la Asamblea de fecha 2 de julio de 2022.

Boleto N°: ATM_7127423 Importe: \$ 312
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (AINA) CUIT N° 30-69576030-9 convoca a los Señores Asociados de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Diciembre de 2.022 a las 20.30hs en el Jardín Maternal Pepe Grillo sito en calle Rep. Del Líbano N° 282 de esta ciudad, para el tratamiento del siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria. 2- Tratamiento de la Gestión realizada por la anterior Comisión Directiva. 3- Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisora de cuentas, en la totalidad de cargos por estar próximos al vencimiento del término de UN ejercicio.

Boleto N°: ATM_7127455 Importe: \$ 168
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (AINA) CUIT N° 30-69576030-9 En la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, siendo las 9,00hs del 25 días de Noviembre de dos mil veintidós, en la sede del Jardín Maternal N°135 Pepe Grillo, sito en calle Republica de Líbano N° 282 de esta ciudad, se reúnen los miembros de la comisión directiva de AINA (Asociación Integral de Niños y Adolescentes.) A continuación la Sra. Irma Gladys Sánchez en carácter de Presidente de AINA y representante legal del Jardín N° 135 Pepe Grillo, informa que el tema a considerar es fijar fecha para el llamado a Convocatoria de Asamblea Ordinaria. De común acuerdo se fija para el día 19 de Diciembre de 2.022 a las 09,30hs

para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Lectura y Aprobación del acta anterior. 2-Designación de dos socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea. 3-Convocatoria y tratamiento fuera de término del Ejercicio 2021 .4-Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado al 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_7127897 Importe: \$ 264
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ROBOT SRL Convoca a Reunión de Socios a realizarse el día 16 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Formosa 321 ciudad de la provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Aprobación de Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022. 2) Aprobación de la gestión realizada por el socio gerente de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. 3) Honorarios al Socio Gerente". 4) Destino de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.

Boleto N°: ATM_7127478 Importe: \$ 960
29-30/11 01-02-05/12/2022 (5 Pub.)

(*)

La **Sport Club Quiroga** sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hs horas en segunda convocatoria, en el pino – Irene Curie - San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria para socios, debiendo abonarse la suma de \$ 300,00 por cada socio. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 31 de octubre de acuerdo a la Res. DPJ N° 1.301/13. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas.5-Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7128477 Importe: \$ 192
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: La **Comisión Directiva de la Asociación de Suboficiales, Retirados, Pensionados y en Actividad del Ejército Argentino Valle de Uco**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria para el día 17 de Diciembre de 2022, a las 09:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 17 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la sede social, sito en calle Cornelio Saavedra s/n, del Distrito de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Bienes de Uso, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Proyecto de distribución de Resultados, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor, Notas del estado contable cerrado al 31/07/2022. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en la sede social de la asociación sito en calle Cornelio Saavedra s/n, La Consulta, San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 18:00 a 20:00 horas.

Boleto N°: ATM_7128478 Importe: \$ 360

29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES** convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 16 (DIECISÉIS) de DICIEMBRE de 2022, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria para tratar el siguiente orden del día: I) Elección de 2 accionistas para Suscripción del Acta de Asamblea ; II) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; III) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, Resultados del ejercicio e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará en el domicilio sito en calle Rioja 456, Ciudad, Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Balance y documentación contable se encontrarán en la Sede Social para la compulsa de los accionistas.

Boleto N°: ATM_7128484 Importe: \$ 1200
29-30/11 01-02-05/12/2022 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil Centro Tradicionalista **"ALGARROBO HISTORICO DE LAVALLE"**, convoca a asamblea general ordinaria para el día 17 de diciembre de 2022, a las 19hs en primera convocatoria y a las 20hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en B° Solares del Norte MC- C16, Tulumaya, Lavalle, Mendoza, conforme al siguiente orden del día: 1) Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$100 por cada socio, 2) Elección de dos socios para firmar juntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 3) Aprobación del Estado de Situación Patrimonial (inventario de activo y pasivo cerrado al 31/10/2022), de acuerdo a la Res. DPJ N° 1301/2013, 4) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 6) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_7128489 Importe: \$ 216
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SUPERCABLECANAL S.A. 30-71412703-5. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas y 12:30 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la sede social sita en Lisandro de la Torre N° 150, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente Orden del día: 1)- Consideración del Procedimiento del Canje de Acciones y del destino de las acciones no canjeadas en el marco de la propuesta Concursal; 2)- Análisis y consideración de la implementación del pago de las cuotas concordatarias; 3)- Tratamiento y consideración de la reducción del capital social. Los accionistas deberán comunicar asistencia en los términos del art 238 LGS

Boleto N°: ATM_7128522 Importe: \$ 840
29-30/11 01-02-05/12/2022 (5 Pub.)

(*)

SUPERCABLECANAL S.A. 30-71412703-5. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2022, a las 9 horas y 10 horas, respectivamente, en la sede social sita en Lisandro de la Torre N° 150, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente Orden del día: 1- Designación de accionistas para firmar el acta; 2- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021; 3-Razones de la convocatoria fuera de término; 4- Consideración de los resultados de los ejercicios bajo análisis; 5-Tratamiento de la gestión del Directorio y de los síndicos por

los ejercicios en consideración y hasta la fecha de la Asamblea; 6- Fijación del número de Directores y designación de los miembros del Directorio por vencimiento del mandato; 7- Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 8-Consideración de la remuneración de los directores y síndicos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la ley General de Sociedades; 9- Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los balances se encuentran a disposición en la sede social. Los accionistas deberán comunicar asistencia en los términos del art 238 LGS

Boleto N°: ATM_7128592 Importe: \$ 1680
29-30/11 01-02-05/12/2022 (5 Pub.)

(*)

“CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CUMELÉN – Según Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 2022, a las 20:00 hs, en Calle La Florida y Callejón La Esperanza, Los Campamentos, Rivadavia, Mza. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados para suscribir el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de los estados contables por los Ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022. 4) Consideración y aprobación del valor de la cuota social.-“

Boleto N°: ATM_7128614 Importe: \$ 168
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL RADIO CLUB LUJAN”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Diciembre de 2022 a las 09.30 hs. en primera convocatoria y a las 10.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Pincolini N° 2714, distrito Vistalba, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. 2- Consideración y Aprobación de las Memorias: a) Desde el día 01/01/2013 al día 31/12/2013; b) Desde el día 01/01/2014 al día 31/12/2014; c) Desde el día 01/01/2015 al día 31/12/2015; d) Desde el día 01/01/2016 al día 31/12/2016; e) Desde el día 01/01/2017 al día 31/12/2017; f) Desde el día 01/01/2018 al día 31/12/2018; g) Desde el día 01/01/2019 al día 31/12/2019; h) Desde el día 01/01/2020 al día 31/12/2020; y i) Desde el día 01/01/2021 al día 31/12/2021. 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados al día: a) 31/12/2013; b) 31/12/2014 ;c) 31/12/2015; d) 31/12/2016; e) 31/12/2017; f) 31/12/2018; g) 31/12/2019; h) 31/12/2020; y i) 31/12/2021. 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7128716 Importe: \$ 336
29/11/2022 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE CUIT N° 30-67642768-2 Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 15 del mes de Diciembre del 2022, en primera convocatoria a las 19 hs y en segunda convocatoria a las 20 hs, en el domicilio de la sede social de calle Sargento Cabral 151, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.- Lectura del Acta anterior; 2.-Subsanación del art. 173 del Código Civil y Comercial observado por DPJ; 3.- Revisión total del personal y Roturas Edilicias; 4.- Elección de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario. Se deja constancia que conforme a las pautas estatutarias solo podrán concurrir con voz y voto los que revisten el carácter de socio activo, los que deberán estar al día en el pago de la cuota social, la documentación a tratar estará a disposición de los asociados en la sede social con 15 días de anticipación a la asamblea para su compulsa

Boleto N°: ATM_7125288 Importe: \$ 480

28-29/11/2022 (2 Pub.)

SANATORIO POLICLINICO GENERAL ALVEAR S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 21 de diciembre de 2022 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Albox y Diagonal Carlos Pellegrini N° 501, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 56 finalizado el 30 de junio de 2022. 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 56 finalizado el 30 de Junio de 2022.- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio económico N° 56 finalizado el 30 de Junio de 2022. 5º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico N° 56 finalizado el 30 de junio de 2022. 6º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio.

Boleto N°: ATM_7125995 Importe: \$ 1440
28-29-30/11 01-02/12/2022 (5 Pub.)

PARTIDO UNION POPULAR FEDERAL DISTRITO MENDOZA. Llamado a Elecciones Internas a cargos partidarios. Visto: Lo establecido en la Carta Orgánica partidaria, y, Considerando: Que con fecha 09 de febrero del año 2023, vencen los mandatos de las autoridades partidarias elegidas por elecciones internas del año 2019, por lo que se deberá convocar a elecciones internas según rige nuestra Carta Orgánica. Que se hace necesaria su designación a través de un llamado a elecciones internas partidarias, proponiendo a tal fin hacer un llamado a dichas elecciones para el día 05 de febrero de 2023, y que dicha moción fue aprobada por unanimidad, Por tanto: EL CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO UNION POPULAR FEDERAL Distrito Mendoza RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar el Reglamento Electoral para las elecciones internas del Partido UNION POPULAR FEDERAL - distrito Mendoza- Artículo 2º: Convocar elecciones internas del Partido Unión Popular Federal- Distrito Mendoza- a todos los afiliados con el objeto de elegir autoridades partidarias (excepto Delegados titulares y suplentes a la Convención Nacional), conforme a lo previsto en la Carta Orgánica Partidaria, para el próximo día domingo 05 de febrero del año 2023. Artículo 3º: Notifíquese oportunamente a la Junta Electoral del Partido Unión Popular Federal- Distrito Mendoza- para la confección de las grillas elegibles y todos los actos útiles necesarios a los efectos de la interna partidaria, conforme a la Carta Orgánica Partidaria. Artículo 4º: Publíquese oportunamente la presente Resolución a través del Boletín Oficial de la provincia de Mendoza. Claudio Laciari, Apoderado. José Castillo, Presidente. Mendoza 23 de Noviembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7127043 Importe: \$ 1152
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

RESONANCIA S.A. - El Directorio convoca a Asamblea General de Accionistas a celebrarse en la sede social de calle Buenos Aires n° 446 de la Ciudad de Mendoza, para el día 14 de DICIEMBRE de 2022, a las diecinueve horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación del Presidente de la Asamblea; 2º) Ratificación de lo dispuesto en Asamblea celebrada el 27/08/2021; 3º) Consideración y Aprobación de la Memoria y del Balance General y Estados Anexos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022; 4º) Asignación de honorarios a los Integrantes del Directorio; 5º) Designación de los Integrantes del Directorio por expiración de mandatos y 6º) Destino a dar a los resultados del ejercicio y al saldo de la cuenta de "Resultados no Asignados".

Boleto N°: ATM_7120904 Importe: \$ 960
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A. - El Directorio convoca a Asamblea General de Accionistas a celebrarse en la sede social de calle Buenos Aires n° 446 de la Ciudad de Mendoza, para el día 14 de

DICIEMBRE de 2022, a las veinte horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación del Presidente de la Asamblea; 2º) Ratificación de lo dispuesto en Asamblea celebrada el 27/08/2021; 3º) Consideración y Aprobación de la Memoria y del Balance General y Estados Anexos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022; 4º) Asignación de honorarios a los Integrantes del Directorio; 5º) Designación de los Integrantes del Directorio por expiración de mandatos y 6º) Destino a dar a los resultados del ejercicio y al saldo de la cuenta de "Resultados no Asignados.

Boleto N°: ATM_7120905 Importe: \$ 960
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

SUR LATINOAMERICANO S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 (Doce) de Diciembre de 2022, a las 8 horas (primera convocatoria) y 9 horas (segunda convocatoria), en la sede social Serú 251, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente. 2) Tratamiento, consideración y ratificación de la aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, LGS: Estado de Situación Patrimonial – Balance General- Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico finalizado al 31 de Agosto de 2022 (Expresado en pesos). 3) Tratamiento y aprobación de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico en consideración. Su destino. 4) Fijación de los Honorarios al Directorio por el Ejercicio Económico en consideración, teniendo en cuenta el artículo 261 LGS. 5) Aprobación de la gestión de los señores Directores y Apoderados hasta la fecha de la Asamblea. 6) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar eventuales observaciones, y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 06/12/2022, a las 8 hs. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7122211 Importe: \$ 1920
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

DON CARLOS S.A. Convoca en primer y segundo llamado a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el primer llamado el día lunes 12 de diciembre de 2022, a las 14:00 hs y el segundo llamado el mismo día, una hora más tarde (15:00 hs), ambas en el domicilio de calle José María Godoy n° 650 del Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades de la asamblea; 2) Designación de autoridades del Directorio por encontrarse los mandatos vencidos; 3) Aprobación de la gestión del Directorio saliente; 4) La designación de accionistas para suscribir el acta de Asamblea; 4) La aprobación de la venta de tres inmuebles rurales Matriculas n° 200.551/6; 198096/14 y 166228/14. 5) designación de un apoderado. Se recuerda que los accionistas que concurren deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación al del acto asambleario como también justificar su derecho y titularidad de acciones. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7121526 Importe: \$ 1200
23-24-25-28-29/11/2022 (5 Pub.)

REMATES

MARIA GRACIELA NÚÑEZ, martillera pública matrícula 2437, ENAJENADORA, por orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos 47492 "MORENO EZEQUIEL LUIS GABRIEL p/QUIEBRA VOLUNTARIA", REMATARA DIA SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS ONCE HORAS, en SUBSUELO, Edificio de Tribunales, con ingreso por calle E. Civit, entre calles Maza e Independencia, SAN RAFAEL, MENDOZA, CON BASE DE \$ 240.000,00: MOTOCICLETA MARCA MOTOMEL MODELO SKUA 250, tipo motocicleta; MOTOR MARCA MOTOMEL N° I086906 CUADRO MARCA MOTOMEL N° 8LM66250IB086906, fabricación AÑO 2018, MODELO AÑO 2019. DOMINIO N° A109LOY. Comprador depositará acto subasta: 10% seña y

10% comisión. 4,5% ATM art. 6, inc h, Ley 9355 y saldo de precio, aprobada la subasta. Prohibido la compra en comisión. Entrega posesión del rodado una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo. Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS DÍAS de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 Ley Concursos y Quiebras). Visitas diarias, previo aviso enajenadora. Más Informes: Secretaria autorizante o Enajenadora: Av. Hipólito Irigoyen 210 – Loc. 11, San Rafael, Mendoza. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM_7124608 Importe: \$ 864
25-29/11 01/12/2022 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público Matrícula N° 1.737, por cuenta y orden de BANCO MACRO S.A. contra ACEROS CUYANOS SA. por Secuestro de Bienes Prendados, conforme lo dispone el Art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, y el Art. 5 inc. A reformado por la Ley 21.412 y las facultades que autorizan al acreedor prendario, Art. 39 ambos de la Ley 12.962; rematará extrajudicialmente, el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2.022, a las 12,00 horas, en calle CARRIL RODRIGUEZ PEÑA 5.776, MAIPU, MENDOZA, LOTE N° 1) Dominio: EFO-46; Marca: CT POWER; Tipo: Auto elevador; Modelo: FD50; Marca Motor: CT POWER; Número Motor: 500330; Marca Chasis: CT POWER; Número Chasis: G308410. BASE: \$ 5.136.000.- LOTE N° 2) Dominio: EFO-47; Marca: CT POWER; Tipo: Auto elevador; Modelo: FD25; Marca Motor: ISUZU; Número Motor: 265572; Marca Chasis: CT POWER; Número Chasis: G308409. BASE: \$ 2.728.500.- LOTE N° 3) Dominio: EFO-48; Marca: PAUNY; Tipo: Cargadora; Modelo: P 300; Marca Motor: CUMMINS; Número Motor: 90024998; Marca Chasis: PAUNY; Número Chasis: CLW009LFTHU003690.-, BASE: \$ 17.334.000. Inscriptos a nombre de la demandada y que fuera secuestrado por orden del DECIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, auto N° 257.826 caratulados "BANCO MACRO SA. C/ ACEROS CUYANOS SA. P/ SECUESTRO BIENES PRENDADOS" GRAVAMENES: Registra contrato de prenda a favor de Banco MACRO SA. Por Dominio EFO-046 \$ 2.928.250.- Dominio EFO-047 por \$ 1.576.750 y dominio EFO-048 por \$ 18.020.000 todos de fecha 11-09-2020.- La subasta se realizará con la base estipulada, a viva voz y al mejor postor. Comprador depositará 20% seña, 10% comisión, 4.5% de Impuesto Fiscal e IVA según condición tributaria, el saldo se abonará indefectiblemente dentro de los TRES días hábiles, en Banco MACRO SA., sito en calle 9 de Julio esquina Necochea de Ciudad, Mendoza, en horario de atención al público. Los bienes se entregan una vez cancelados y transferidos, otorgándose un plazo máximo de 15 días y la transferencia la realiza quien designe la actora con gastos y honorarios a cargo del comprador. Los bienes se subastan en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Queda expresamente prohibida la compra en comisión o ulterior sección de la adjudicación antes de la transferencia. Para el supuesto que el adquirente no hiciera efectivo el pago de cancelación del saldo del precio en el plazo y horario estipulados, el Banco de pleno derecho dejara sin efecto la venta, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, quedando la seña a favor del Banco y definitivamente la comisión pagada al Martillero. El acto se realizará ante la escribana que el Banco designe.- Informes Martillero Teléfono celular 2613690669, correo electrónico hectorjgomez53@gamil.com.- Exhibición día 12 y 13 de diciembre de 2022 en horario de 10:00 hs a 12:00 hs. en el domicilio de la subasta Carril Rodríguez Peña 5776, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7123048 Importe: \$ 2160
25-28-29/11/2022 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, autos N° 16.519 caratulados "ROMANO ROSARIO CLEMENTE HOY QUIEBRA", rematará día CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2022 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 2.000.000.- 100% inmueble ubicado en Barrio Terrazas de Chacras, individualizado como Lote 10; Manzana H, constante de una superficie de QUINIENTOS CUATRO METROSCUADRADOS (504,00 M2) según título y plano N° 28903/0. LIMITES Y MEDIDDAS: Norte: Calle 1 en 18,00 metros; Sur: B. Giménez en 18,00

metros; Este: Lote 11 en 28,00 metros; Oeste: Lote 9 en 28,00 metros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público a nombre de ROMANO ROSARIO CLEMENTE, Matrícula N° 320.321; Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial N° 06/45945-7, debe \$ 59.756,94. Nomenclatura Catastral 060602001900001000008, Avaluó Fiscal 2022 \$ 225.792.- Municipalidad de Lujan de Cuyo: Padrón N° 49787, debe \$ 86.468,63.- La subasta se realizara conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y a los lineamientos impuestos por la Acordada 19.863 del 8-11-2006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) y serán recepcionadas en la Secretaria hasta las 09:30 hs. del día 07 de diciembre de 2022 y deberán acompañar el 10% de la base correspondiente, en garantía de la oferta con depósito judicial en el Banco Nación Argentina Sucursal Tribunales (3576), a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap I) CPCCT), en la cuenta N° 9938307504, CBU. N° 0110606650099383075043; CUIT: de la cuenta 70156362911; Código del Juzgado 52073440030, Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cincuenta mil (\$50.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto fiscal, el 1,5% en concepto de Impuesto a la Transferencia de Inmuebles. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). MEJORAS: Terreno libre de mejoras, sin servicios, sin cierre perimetral, calle de tierra. Comprador depositara 3% comisión Martillero, 4,5% impuesto fiscal y 1,5% impuesto a la transferencia e IVA en caso de corresponder. No se admite compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente, saldo del precio a los 5 días de aprobada la subasta. Certificado catastral y gastos de inscripción a cargo comprador. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.-

C.A.D. N°: 25773 Importe: \$ 3960
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/38 autos N°13-06954789-8 caratulados: "SANJURJO VILLEGAS CARLOS LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARLOS LUIS SANJURJO VILLEGAS, DNI 35.076.516, CUIL 20-35076516-7 con domicilio en Aristóbulo del Valle 1050, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15º) Fijar el día 26 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE JUNIO

DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 16 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CASABONA LUIS FERNANDO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25787 Importe: \$ 3960
29-30/11 01-02-05/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-06897698-1((011901-1254079)), caratulados "ARANCIBIA VIVIANA ANDREA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) en fecha 10/11/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ARANCIBIA, VIVIANA ANDREA, DNI 23.654.993, CUIL 27-23654993-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 28/06/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/02/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/02/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/05/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7129776 Importe: \$ 1080
29-30/11 01-02-05/12/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06978332-9 ((011901-1254223)) caratulados: "CASTRO RICARDO ALEJANDRO ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) en fecha 08 de noviembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CASTRO, RICARDO ALEJANDRO ANTONIO, DNI 32.353.710, CUIL 20-32353710-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 04/10/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día CUATRO DE MAYO DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7127092 Importe: \$ 1200
28-29-30/11 01-02/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06866827-6 (011902-4358782) FLACA SERGIO RUBEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FLACA, SERGIO RUBÉN, D.N.I. N°22.009.103; C.U.I.L. N° 20-22009103-2,

conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 CPCCT;. 2) fecha presentación 06/05/22; 3) fecha de apertura: 04/07/2022; 4) fecha de reprogramación: 07/11/2022; 5) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 6) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 7) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 28/12/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT). 8) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/02/2023 (Art. 365 CCPCCT). 9) Fecha audiencia conciliatoria 17/05/2023 a las 11:00hs (Art. 370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.

Boleto N°: ATM_7127111 Importe: \$ 1080
28-29-30/11 01-02/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 59 de los autos CUIJ: 13-06965389-2 ((011902-4358940)) caratulados “CALANNA LUCAS EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 01 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA del Sr. LUCAS EZEQUIEL CALANNA, DNI N°28.831.417; CUIT N°23-28831417-9. V. Fijar el día 13 de febrero de 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 de marzo de 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 30 de marzo de 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 30 de mayo de 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 de junio de 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 de junio de 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contadora SILVIA ALEJANDRA ROZAS con dirección de correo electrónico: estudiosilviarozas@gmail.com, Domicilio: Junín 184, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 0261- 4241418 - 261-5101279. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25785 Importe: \$ 2880
25-28-29-30/11 01/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 151 de los autos CUIJ: 13-04111570-4 (011902-4356131), caratulados “GONZALEZ NANCY ELIZABETH P/ QUIEBRA INDIRECTA”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 01 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA de la Sra. GONZALEZ NANCY ELIZABETH DNI N° 17.214.444; CUIL N° 27-17214444-1. V. Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día PRIMERO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas,

a través del sistema MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VIII. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contadora PATRICIA GRACIELA ORTIZ con dirección de correo electrónico: patsg36@gmail.com, Domicilio: Pedro del Castillo 1695, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615782664. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25783 Importe: \$ 3120
25-28-29-30/11 01/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 749 de los autos CUIJ: 13-02055897-5 (011902-4348934), caratulados "GUTIERREZ JOSE ROLANDO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 02 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA del Sr. JOSÉ ROLANDO GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 22.760.969; C.U.I.L. N° 23-22760969-9. V. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VIII. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contadora ELENA NIEVES GATICA con dirección de correo electrónico: nievesgatica@yahoo.com.ar, Domicilio: 12 de Octubre N° 1.119, San José, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 4453750 - 261-6624837. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25784 Importe: \$ 3120
25-28-29-30/11 01/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/50 autos N°13-06941142-2 caratulados: "SALVALAGIO PABLO EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PABLO EDUARDO SALVALAGIO, DNI 36.814.763, CUIL 20-36814763-0 con domicilio en Huarpes 2975, Barrio Municipal, El Challao, Las

Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 24 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 7 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 3 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 18 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GIMENEZ RICARDO ALBERTO DOMICILIO: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: rlegalcontable@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25786 Importe: \$ 3960
25-28-29-30/11 01/12/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06972677-6(011903-1021876) caratulados “FLORES CRISTIAN GERMAN P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 04/11/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FLORES CRISTIAN GERMAN DNI 25.132.287, CUIL 20-25132287-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/02/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/02/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 20/04/23 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7125241 Importe: \$ 1440
25-28-29-30/11 01/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ: 13-06980217-0 (011902-4358966) caratulados “ALDERETE MARIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 01 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA LORENA ALDERETE, DNI N°24.192.813; CUIL N°27-24192813-1. V. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 23 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE JUNIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador CARLOS ALBERTO GOÑI con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com, Domicilio: 25 de Mayo 41, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4244144 – 2615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25779 Importe: \$ 2880
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.613 caratulados "FUNES CIRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 14 de Noviembre.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. CIRA FUNES, D.N.I. N° 20.504.122, C.U.I.L. N° 27-20504122-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Valparaíso s/n° del Distrito de Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de febrero del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. MIGUEL ANGEL BALDONI con domicilio en calle Las Heras N° 323 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: studio.baldoni@yahoo.com.ar con días de atención al público: Martes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25780 Importe: \$ 3000

24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ: 13-06971155-8 (011902-4358957) caratulados "PANELLA GUSTAVO NORBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 01 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA del Sr. GUSTAVO NORBERTO PANELLA, DNI N°21.877.413; CUIL N°20-21877413-0. V. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 23 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE JUNIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador LEONARDO G. MAYMÓ con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com, Domicilio: Pedro Molina 461 PB, Of. 8, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4235482 - 2615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25782 Importe: \$ 2880
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 1.254.208 caratulados "PONCE VANESA NOELIA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)." Hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PONCE, VANESA NOELIA, DNI 30.270.355, CUIL 27-30270355-3; 2) fecha de presentación: 21/09/2022; 3) fecha de apertura: 04/11/2022; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/02/2023; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 24/02/2023(art. 366 CPCCT); 8) fecha audiencia conciliatoria presencial el día 04/05/2023 a las 11:00 hs. (art.370 CPCCT).Fdo.Dra. Lucía Raquel Sosa.

Boleto N°: ATM_7121704 Importe: \$ 840
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06974864-8(011903-1021881) caratulados "LUJAN SERGIO VICENTE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 04/11/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LUJÁN, SERGIO VICENTE, DNI 24.057.445, CUIL 20-24057445-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/09/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTE DE ABRIL DE 2023 a las 11:00

hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés-Juez”.

Boleto N°: ATM_7122428 Importe: \$ 1560
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ: 13-06970993-6 (011902-4358956) caratulados “FERNANDEZ DIEGO ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA del Sr. DIEGO ORLANDO FARNÁNDEZ, DNI N°34.195.528; CUIL N°23-34195528-9. V. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE JUNIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador HUGO ARMANDO AYALA con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com, Domicilio: Luis Agote 835, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 4230501 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25778 Importe: \$ 2880
23-24-25-28-29/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/44 autos N°13-06938755-6 caratulados: “CAMPOS ROSALES MIRIAM CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MIRIAM CECILIA CAMPOS ROSALES, DNI 29.746.170, CUIL 27-29746170-8 con domicilio en Potrerillos 1733, América, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 23 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen

solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 7 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 6 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 18 DE AGOSTO DE 2023. 18º) Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 2 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RIOS, RICARDO ERNESTO DOMICILIO: LA PAMPA N°149 BARRIO BOMBAL, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: riosricardoe@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25777 Importe: \$ 4080
23-24-25-28-29/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/45 autos N°13-06911519-9 caratulados: "RIOS DANIELA JANET P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DANIELA JANET RIOS, DNI 37.091.384, CUIL 27-37091384-1 con domicilio en Cipolletti 1429, 2, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15º) Fijar el día 17 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 1 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DUO DOMINGO JOSÉ DOMICILIO: DON BOSCO 286 CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: duolegal@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION:

Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25781 Importe: \$ 3960
23-24-25-28-29/11/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06959577-9(011903-1021835) caratulados “RODRIGUEZ MAURICIO LEANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 04/11/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RODRIGUEZ MAURICIO LEANDRO DNI 31.834.099, CUIL 20-31834099-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/12/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/02/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/04/23 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7120808 Importe: \$ 1440
23-24-25-28-29/11/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO CIVIL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 13-06933658-7((012051-273505)) caratulados "ARAYA LUZ ELENA DEL CARMEN C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Juan Gualberto Godoy n° 2394, Distrito Ciudad del Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7124163 Importe: \$ 720
25-29/11 01-05-07/12/2022 (5 Pub.)

Dr. Lucas Rio Allaime, JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, sito en Paso de los Andes 555, secretaría a cargo del Dr. Omar A. Rubino, HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS la iniciación del presente proceso en los Autos N° 29.917 CARATULADOS “BARRETO JORGE DANIEL C/SANCHEZ BARTOLOME Y OTRA p/Prescripción adquisitiva” sobre un inmueble ubicado en Calle Pública “C” 200 m Este de calle “22”, en la Escandinava, del Distrito de Bowen, General Alvear, Provincia de Mendoza anotado en el registro de la propiedad raíz bajo inscripción al N° 9881, T 31 “A” – Fs 61 de General Alvear, en fecha 11 de Agosto de 1.952, fecha de plano 06/08/2004, Superficie según mensura: 15 has. 5845,41 M2 Superficie Según título 15has.5845,41 M2. Fdo Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez, Secretaría a cargo del Dr. Omar A. Rubino.

Boleto N°: ATM_7111899 Importe: \$ 1080
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA en los autos CUIJ: 13-06861325- 0(032051-2603)) ESCALANTE JULIO CESAR Y OTROS C/ CITON HERMANOS S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y ACUMULADO 032051-2604 ESCALANTE JULIO Y OTROS C/ CITON HERMANOS SRL POR PRESC ADQUISITIVA notifica a CITON HNOS S.R.L en su carácter de titular registral del inmueble ubicado en calle Fleming 216, de la Colonia, Junín, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 359,75

m2, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble como 6° inscripción al N° 1873, fs. 472, T° 24 de Junín, fecha 21/01/1953, actualmente Matrícula SIRC N° 900562238 del departamento de Junín- Folio Real la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: Gral. San Martín, Mendoza, 09 de Septiembre de 2022. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es persona incierta y de ignorado domicilio. II- De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- III.- Publíquense edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citándose a CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, declarada persona incierta y de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). IV.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE y oportunamente OFICIESE. Firmado: DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez.

Boleto N°: ATM_7116003 Importe: \$ 2520
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 35.208, caratulados "GONZALEZ SARA SUSANA p/ Título Supletorio", cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal Y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT). El inmueble referido se encuentra situado en calle José Manuel Estrada N° 233, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, superficie según Mensura 495,00 m2 y según Título 495,00 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Primera al N° 5275, Fojas 77, Tomo 39-C de Rivadavia, con límites al Oeste: calle José Manuel Estrada en 11,00 mts., Norte: con Lorenzo Ramón Maulen y Cristian Daniel Di Carlo en 45,00 mts., Este: con Santiago Sosa en 11,00 mts., al Sur: con Paula Gutierrez en 45,00 mts. El inmueble consta de dos parcelas, denominadas A y B: la parcela A posee una superficie de 212,50 m2, Nomenclatura Catastral N° 10-01-01-0020-000056-0000-2, Padrón de Rentas N° 10-19959-4, Padrón Municipal N° 1087, no tiene derecho de riego, de propiedad de Clementina Maulen de Andrada; la parcela B posee una superficie de 282,50 m2, Nomenclatura Catastral N° 10-0101-0020-000057-0000-7, Padrón de Rentas N° 10-19960-2, Padrón Municipal N° 1087-A, no tiene derecho de riego, de propiedad de Clementina Maulen de Andrada. Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri - Juez.

Boleto N°: ATM_7116170 Importe: \$ 1800
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 35.331, caratulados "IRUSTA RUBEN ORLANDO c/ IRUSTA GREGORIO, IRUSTA FRANCISCA ELBA E IRUSTA ESTEBAN (como herederos del Sr. DIEGO MARTIN IRUSTA) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT). El inmueble referido se encuentra situado en calle Italia N° 1851, Ciudad, Rivadavia, Mendoza, superficie según Mensura 658,31 m2 y según Título 660,35 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Primera al N° 5861, Fojas 395, Tomo 39-A de Rivadavia, con límites al Oeste: calle Italia en 14,00 mts., Norte: con la Dirección General de Escuelas en 46,73 mts., Este: con Andrés Sosa en 14,09 mts., al Sur: con Silvia Elizabeth Alvarez y Rosa Ester Alvarez en 46,85 mts., Nomenclatura Catastral N° 10-01-03-0052-000011-0000-9, Padrón de Rentas N°

10-04182-0, Padrón Municipal N° 995, no tiene derecho de riego, de propiedad de Diego Martin Irusta. Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri - Juez.

Boleto N°: ATM_7117978 Importe: \$ 1560
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 34.899, caratulados "TORREJON MANUEL P/ TITULO SUPLETORIO", cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT). El inmueble referido se encuentra situado en calle Florida s/n, Felix Pesce Scarso s/n, Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza, superficie según Mensura 4167,98 m2 y según Título 4167,98 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula al N° 241254/10, Asiento A-1, con límites al Oeste: con Laura Verónica Rodríguez y Carlos Fernando Cardarella en 171,78 mts., Norte: con calle Florida en 27,27 mts., Este: con Filomena Cespedes en 171,78 mts., al Sur: con calle Felix Pesce Scarso en 24,27 mts., Nomenclatura Catastral N° 10-99-00-1300-828433-0000-9, Padrón de Rentas N° 10-12274-5, Padrón Municipal no tiene, derecho de riego no tiene, de propiedad de Manuel Torrejón (50%) y Antonio Torrejón (50%). Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri - Juez.

Boleto N°: ATM_7117995 Importe: \$ 1440
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 012053-308336LOYACONO ALEJANDRO EUGENIO C/ PROCASA SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle 25 de Mayo 2367, Fracción N°19, Las Heras, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 11 de Marzo de 2021, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 2367, Fracción N°19 Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez- Juez".

Boleto N°: ATM_7118062 Importe: \$ 1080
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07283733 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 217 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000014-0000-4, Padrón Rentas 15-19107-5, Padrón Municipal 10983; conforme al decreto recaído a fs. 13, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 16 de diciembre de 2020. (...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. (...) CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE.-. Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. - Juez". AUTOS N° 32.133, caratulados "OLMEDO OSCAR ARIEL C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7111791 Importe: \$ 1560
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07282360 GDEMZA DGCAT ATM, superficie según Mensura de 217.00 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000011-0000-1, Padrón Rentas 15-19104-2, Padrón Municipal 10980; conforme al decreto recaído a fs. 16, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 15 de diciembre de 2020. (...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. (...) CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE.-. Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. - Juez". AUTOS N° 32.127, caratulados "GALLARDO ANA MARIA C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7111797 Importe: \$ 1560
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07380737 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 217.00 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000010-0000-6, Padrón Rentas 15-19103-4, Padrón Municipal 10979; conforme al decreto recaído a fs. 29, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 23 de marzo de 2021. (...) Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. (...) NOTIFIQUESE. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez.". AUTOS N° 32.268, caratulados "BUTTINI BERTHA SOLEDAD C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7111800 Importe: \$ 1320
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07251056 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 217.00 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000005-0000-5, Padrón Rentas 15-19098-6, Padrón Municipal 10974; conforme al decreto recaído a fs. 30, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 25 de marzo de 2021. (...) Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. (...) NOTIFIQUESE. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez.". AUTOS N° 32.326, caratulados "MONTAÑO JOSE C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7111805 Importe: \$ 1320

16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07275157 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 217.00 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000009-0000-3, Padrón Rentas 15-19102-6, Padrón Municipal 10978; conforme al decreto recaído a fs. 15, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 16 de diciembre de 2020. (...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. (...) CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE.-. Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. - Juez". AUTOS N° 32.131, caratulados "BARAHONA NANCY BEATRIZ C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7111830 Importe: \$ 1560
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martin N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07250850 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 216.00 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000002-0000-1, Padrón Rentas 15-19095-2, Padrón Municipal 10971; conforme al decreto recaído a fs. 27, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 25 de marzo de 2021. (...) Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. (...) NOTIFIQUESE. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez.". AUTOS N° 32.270, caratulados "PIÑA PABLO NORBERTO C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7111831 Importe: \$ 1320
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

El que suscribe IGNACIO BARRIOS, DNI 38.580.031 con domicilio legal y real en Irigoyen 1080 San Rafael - Provincia de Mendoza. Estado civil soltero, de profesión TASADOR, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR, notifica haber solicitado la matricula de MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO según expediente EX-2022-04752078-GDEMZA-DPJ#MGTYJ.Ambito PUBLICO Y PRIVADO.

Boleto N°: ATM_7121591 Importe: \$ 216
29/11 01-05/12/2022 (3 Pub.)

(*)

HOSPITAL T.J. SCHESTAKOWCITA POR 5 (CINCO) DIAS A BENEFICIARIOS DE MARISA ANDREA ORTEGA DNI 23.714.915. RECLAMO DE INDEMNIZACION ART. 33 DEC. LEY 560/73- EX-2022-07148706- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD

S/Cargo

29/11 01-05-07-12/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia: Pago por fallecimiento, artículo 33, Decreto Ley 560, Haberes Adeudados y licencias no gozadas artículo 39 inciso 1, Ley 5811 a herederos, por el fallecimiento de la Sra. Torres Delia Yolanda, DNI N° 21.373.431 quien pertenecía al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.-

S/Cargo

29-30/11 01-02-05/12/2022 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a los derechos habientes del Sr. Robustiano JOFRÉ, en su carácter de titular de la parcela N° 345, pabellón N° 2, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de 5 días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad de la mismo, pretendido por la Sr. Juan Carlos JOFRÉ tramitado mediante Expte.: N° 2022-12060-0-J, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_7127113 Importe: \$ 432

29-30/11 01/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Paz Letrado OCTAVO, primera circunscripción, EXPTE. N° 258.787, "SEPULVEDA CARLOS GASTON C/ CRUZ GASTON P/ SUMARIO (COBRO DE PESOS)", resolvió: "Mendoza, 16 de septiembre de 2022. Y VISTOS:..RESULTA...Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por CARLOS GASTÓN SEPULVEDA contra GASTÓN CRUZ. En consecuencia, condenar a este último a pagar al actor la suma de \$ 20.000, con más los intereses moratorios dispuestos por el art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor a tasa pasiva anual promedio del mercado publicada por el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago, dentro de los diez días de quedar ejecutoriada la presente resolución. II.- Costas a al demandado. III.- Regular honorarios al profesional interviniente por el actor Dr. Mauricio Abihaggle (mat. 8964) en la suma de \$ 6000 sin perjuicio de complementarios e IVA de proceder y, omitir la determinación de estipendios de la Defensora oficial. NOTIFÍQUESE....- DR. FERNANDO AVECILLA. . Juez".

Boleto N°: ATM_7127800 Importe: \$ 240

29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 6000/2021 caratulados: "B.N.A. c/ PEREZ, JUAN MANUEL s/PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al demandado, PEREZ JUAN MANUEL, DNI 16.963.347 de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 14 de noviembre de 2022 Fíjese nueva fecha para el día el día lunes 05 de diciembre de 2022 a las 10:30 hs., a efectos de que la entidad accionante cite al demandado JUAN MANUEL PEREZ, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Hágase saber al letrado que representa a la parte actora en autos, que deberá ACOMPAÑAR el mismo día fijado para la audiencia el documento pertinente a los fines de ser exhibido para reconocimiento de contenido y firma, el cual será devuelto en la misma oportunidad. NOTIFIQUESE por Secretaría al apoderado. FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ".

Boleto N°: ATM_7127433 Importe: \$ 288
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N°1, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 270164 caratulados "DIGITAL_JOFRE CLAUDIO ROQUE Y CARDENAS FLAVIA CAROLINA C/ NAVEDA CLAUDIO JUAN DOMINGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", proveyó a fs. 11: "Mendoza, 06 de Octubre de 2022....RESUELVO: I- Declarar al Sr. CLAUDIO JUAN DOMINGO NAVEDA, D.N.I. 29.375.779 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dr. Fernando Games Juez" y proveyó a fs. 1: "Mendoza, 30 de agosto de 2021. Proveyendo la presentación correspondiente al siguiente identificador YKPVY251525- LIASX251525 Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. - Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado. - De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T).Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Dr. Fernando Games Juez".

Boleto N°: ATM_7127803 Importe: \$ 1152
29/11 02-07/12/2022 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Juan Agustín FLORES en su carácter de titular de la parcela N°151 del cuadro "E", Cementerio Jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Nilda Amelia TITARELLI, Sebastián FLORES y Rita Anabel FLORES, tramitado mediante Expte.: N°2022-19088-4-T, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_7128667 Importe: \$ 432
29-30/11 01/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Jueza del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLEN en los autos N° 1075/2018 (13-05752343-8), caratulados: "GUZMAN PAULA ANDREA CONTRA ORREGO JUAN MANUEL POR ACCION DE FILIACION" ordenó notificar el traslado de la demanda ordenado en fecha 20 de abril de 2.018 al Sr. JUAN MANUEL ORREGO, D.N.I N° 30.671.976: "Mendoza, 20 de Abril de 2018... De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de QUINCE días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 79 y cc LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPC). NOTIFÍQUESE. Firmado: Dra. María Delicia Ruggeri JUEZ DE FAMILIA."

Boleto N°: ATM_7129765 Importe: \$ 504
29/11 02-07/12/2022 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° EX-2022-07353006- GDEMZA-IPV, Caratulado "B° VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO II (Código 2578/04/00/0721)", del Departamento de

LUJAN DE CUYO, notificar a la Sra. FACIANO OLGA LIDIA ,de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1653 de fecha 08 de Noviembre del 2022, por la cual se desadjudica a la Sra. FACIANO, OLGA LIDIA DNI N° 20.495.630, de la manzana D, vivienda 21, del B° VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO II (Código 2578/04/00/0721), del Departamento LUJAN DE CUYO, Mendoza. El Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 4º, inc. h de la Ley 4.203 y modificatoria Ley N° 6.926. Procede a rescindir el Contrato de Adjudicación en Venta celebrado con la Sra. FACIANO, OLGA LIDIA DNI N° 20.495.630. y a desadjudicar la vivienda identificada como: Manzana D, Casa 21, Barrio VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO II, del Departamento LUJAN DE CUYO, Mendoza. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc.2) del Decreto 868/77.”

S/Cargo

29-30/11 01/12/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLÉN, Expte N° 2467/06, “ARCE ROXANA - RECIO ERNESTO P/ DIVORCIO UNILATERAL”, NOTIFICAR A: ROXANA GRACIELA ARCE, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: “Mendoza, 31 de Octubre de 2022. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar el DIVORCIO de ERNESTO DANILO RECIO D.N.I.: 26.908.827 y ROXANA GRACIELA ARCE D.N.I.: 29.074.936 quienes contrajeron matrimonio en fecha 4 de mayo de 2.001 en la oficina denominada TRES DE MAYO del Departamento de Lavalle de Mendoza, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza y que fuera inscripto en el Lib Reg: 7892, Acta 4, Año 2.001, con los efectos del art. 438 y cctes del C.C.C.- II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, al momento de la separación de hecho, noviembre de 2.001.- Art. 480 CCyCN. III.- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del CPCCyT) IV.- Omitir regulación de honorarios por haber intervenido Defensor Oficial.- V.- Firme la presente, oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta de matrimonio de ERNESTO DANILO RECIO D.N.I.: 26.908.827 y ROXANA GRACIELA ARCE D.N.I.: 29.074.936 quienes contrajeron matrimonio en fecha 4 de mayo de 2.001 en la oficina denominada TRES DE MAYO del Departamento de Lavalle de Mendoza, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza y que fuera inscripto en el Lib Reg: 7892, Acta 4, Año 2.001 debiendo oficiarse a dicho Registro para su toma de razón. VI.- Notifíquese por una única vez en el Boletín Oficial a la demandada.-...notifíquese oportunamente a la DECIMO NOVENA DEFENSORIA OFICIAL por la Sra. Arce. Fdo. Dra. G. ROSANA TANO DIFABIO. Juez de Familia Y Violencia Familiar Gejuaf Guaymallén.” INTERVIENE QUINTA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES.

S/Cargo

29/11/2022 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de los fallecidos GATICA, GORGONIO FF: 07/07/1955 y ALCARAZ, MARÍA ESTER FF 26/04/1960 sepultados en pileta F5-C6-SC-N°73 del cementerio de Palmira, quién serán REDUCIDOS. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7102582 Importe: \$ 216

28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1, Civil, de la 1ra Circ. Judicial de Mendoza en los autos: 269752 (13-05779263-4) “CRISAFULLI SILVANA CECILIA Y HAAR VOLKER C/ DESCONOCIDO P/ DE CONOCIMIENTO”. ha ordenado a fs 30: “Mendoza, 04 de Octubre de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 6641262 : Atento a lo solicitado y teniendo en consideración el estado de autos, corresponde correr TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). ... Atento a las constancias de autos,

el dictamen fiscal que antecede y lo solicitado por la parte actora, NOTIFÍQUESE a las personas inciertas que pudieran estar habitando el inmueble objeto de esta litis, ubicado en el departamento de Maipú, Mendoza, Distrito de Fray Luis Beltrán, en el lugar denominado Colonia Mina de Oro, con frente a calle San Martín s/n al oeste esquina calle Sarmiento s/n al sur, inscripto en el Dominio Asiento A-2 Matrícula 183763/7 del Folio Real del Registro de la Propiedad, por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con DOS DÍAS de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. NOTIFÍQUESE”

Boleto N°: ATM_7121631 Importe: \$ 1080
24-29/11 02/12/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO, en los autos n° 303291 caratulados “PIZARRO ROQUE ANDRES C/ SUCESION CORTEZ GERARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber a los eventuales herederos del Sr. GERARDO CORTEZ (h) DNI 6875602; que a fs. 258, resolvió: “Mendoza, 31 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los herederos del SR. GERARDO CORTEZ (h), como personas inciertas y de domicilio ignorado (art. 69 del CPCYT.). II- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. III- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE: Fdo: Dra. Marina Lilien Sánchez, juez”. Y a fs. 48 proveyó: “Mendoza, 22 de Agosto de 2019. Téngase presente la denuncia de los datos de herederos. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta y su ampliación TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE PÚBLICA S/N, DEL DISTRITO EL CARRIZAL, LUJAN DE CUYO, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LUJÁN DE CUYO, en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. ... Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez “. Y a fs. 97 también proveyó: “Mendoza, 04 de Septiembre de 2020. Proveyendo presentación bajo identificador WPUBS11221: Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de Filomena Cortez viuda de Cortez. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 48. OFICIESE por intermedio del Tribunal en la forma de estilo al Juzgado de Paz Letrado y Contravencional... Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez, juez”

Boleto N°: ATM_7122327 Importe: \$ 2520
24-29/11 02/12/2022 (3 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 307.525 caratulados “PUIG LEANDRO RENE C/PANGUIE VICTOR HUGO Y

MARTINEZ JUANA VIRGINIA P/DAÑOS Y PERJUICIOS”, ordena se le notifique el traslado de la presente demanda a los Sres. sucesores del Sr. Panguie Víctor Hugo mediante resolución de fs., que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 01 de Septiembre de 2022. Atento a lo solicitado, a la partida de defunción y de conformidad con el artículo 23 del Código Procesal Civil, EMPLAZÁSE a los SUCESORES del Sr. PANGUIE VICTOR HUGO en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil, y unifiquen personería. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. NOTIFIQUESE.- Y a fs. El Juzgado proveyó: “Mendoza, 25 de Octubre de 2022. VISTOS, CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Declarar al sucesores del Sr. Panguie Víctor Hugo, declararlos como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE”.

Boleto N°: ATM_7124223 Importe: \$ 1080
25-29/11 02/12/2022 (3 Pub.)

FUNES GUZMAN, CARLA ABIGAIL C/ FUNES GRAMAJO, CARLOS HERNAN P/ Supresión de nombre o apellido - Supresión de nombre o apellido 13-06931907-0 Mendoza, 20 de Setiembre de 2022. Proveyendo demanda: Téngase a la Srta. Carla Abigail Funes Guzman por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado, con el patrocinio letrado de la Dra. Valeria Fiore. Téngase presente la prueba acompañada y demás ofrecida para su oportunidad y en caso de corresponder. Hágase saber al actor que no se correrá traslado al progenitor atento ser mayor de edad. Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada por CARLA ABIGAIL FUNES GUZMAN, DNI N° 43.278.872. Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Extráiganse los informes acerca de medidas precautorias existentes respecto de CARLA ABIGAIL FUNES GUZMAN, DNI N° 43.278.872 (informe de no inhibición y de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad). Cúmplase a cargo de los letrados de la parte (art. 34 inc. 7 CPCCyT y 30 CPF), acompañando los informes por el Portal de IOL. BODr. R. Gabriel Diaz Juez de Familia y Violencia Familiar

S/Cargo
28/10 29/11/2022 (2 Pub.)

Instituto Provincial de la Vivienda, EX-2022-04077126-GDEMZA-IPV B° Patrón Santiago, manzana L, casa 4, del Departamento de Guaymallen, - Informa Situación» notifica a la Señora Patricia Sandra Montaña DNI N° 16.616.410, emplazándola en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de adjudicación a favor del/a ocupante, la Sra. Gilda Montaña DNI N° 14.582.299.

S/Cargo
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

EX-2021-07382385- -GDEMZA-IGS#MSEG, CARATULADOS “IGS C/ BENEGAS GUIZZO LEONARDO RENE, DNI 34.380.129 POR INFRACCIÓN AL ARTICULO 8 DE LA LEY 7493”. Medida a notificar: A orden 81 el Directorio de la IGS DECRETO: MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2.022.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. Se notifica al causante Agente SCS Leonardo René Benegas Guzzo DNI 34.380.129 que en el presente Sumario Administrativo por abandono de servicio al

no justificar el periodo comprendido desde la fecha del 05/09/21 según obra compulsada de ficha de Legajo del Sistema Informático de Recursos Humanos del S.S.P. del funcionario penitenciario, por infracción al artículo 8 incisos a),b),c) y k) de la Ley 7.493 y artículo 126 de la Resolución 143-T/15 (REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO). Por lo que solicita la sanción expulsiva de CESANTIA. FDO. DR. GUSTAVO SARLI - DIRECTOR VOCAL. DR. RICARDO BATIZ - DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. Ante mi Procurador Diego Asensio Secretario General de la Inspección General de Seguridad - Prefecto SCPA.

S/Cargo

28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EE-2021-00203089- -GDEMZA-IPV, caratulado B° PUESTA DEL SOL-E-04-, notificar al SR. GARCIA CESAR FABIAN. DNI N° 23.713.588, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PUESTA DEL SOL-MANZANA-E-CASA-04- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21910500014, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS con 37/100 (\$ 6.762.37) equivalente a 07 cuotas, actualizada al día 24/11/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

EX-2021-06429422-GDEMZA MESAENTGENERAL#MSEG. NOTIFICAR A LA SRA. AUXILIAR PP. MORALES CRAVERO, DAIANA MACARENA, DNI N° 39084925. DE LO DISPUESTO MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETO: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. RICARDO BATIZ. DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE. - Se hace saber a la sumariada que se le ha solicitado la sanción expulsiva de cesantía y que se encuentra a disposición el expediente en la Mesa de Entradas de la repartición y/o puede requerir toda información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Ante mí FDO. Procurador Diego Asensio. Secretario General de la Inspección General de Seguridad.

S/Cargo

28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-003997/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0200000737 - POR PERMANENCIA DE RESIDUOS FORESTALES EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 47807"; Notifica a CO.VI.CO., de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4050 de fecha 24 de Noviembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4050 EXPEDIENTE N°: 2022-003997/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Noviembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-003997/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0200000737 - POR PERMANENCIA DE RESIDUOS FORESTALES EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 47807; y CONSIDERANDO: Que, el día 27/09/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0200000737, por la permanencia de residuos de jardín en la vía pública, depositado frente a la propiedad ubicada en calle: LAS CALANDRIAS N° 846 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de CO.VI.CO.; Padrón Municipal N° 47807; y Que, en virtud de haber

infringido lo establecido en el Art. 5º de la Ordenanza Municipal Nº 6846/18, corresponde aplicar una multa a CO.VI.CO.; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Nº 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a CO.VI.CO.; por un importe de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87º de la Ordenanza Tarifaria Nº 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a CO.VI.CO. para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_7127737 Importe: \$ 1800
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida DOMINGUEZ ROBERTO MIGUEL, Expediente número P-73347/22 de oficina Fiscal N°3 y legajo 383/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 20/07/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
28-29-30/11 01-02/12/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida INFANTE RICARDO NICOLAS, Expediente número P-62646/22 de oficina Fiscal N°10 y legajo 403/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 08/01/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
28-29-30/11 01-02/12/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida NN MASCULINO Ó MORIONE MIGUEL ANGEL, Expediente número P-80145/22 de oficina Fiscal N°4 y legajo 416/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 08/08/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
28-29-30/11 01-02/12/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida NN MASCULINO Ó QUIROGA JULIO CESAR, Expediente número 108355/22 de oficina Fiscal N°4 y legajo 550/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 18/10/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

28-29-30/11 01-02/12/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida N.N. Masculino, Expediente número P-96502/22 de oficina Fiscal N°19 y legajo 497/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 16/09/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

28-29-30/11 01-02/12/2022 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002729/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420411 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. PATRICIA MICAL, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2074 de fecha 21 de Julio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2074 EXPEDIENTE N°: 2021-002729/F1-GC Godoy Cruz, 21 de Julio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002729-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420411 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002729-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 420411 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a PATRICIA MICAL; por un importe de PESOS CINCOMIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a PATRICIA MICAL a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: 06443359 Importe: \$ 1368

25-28-29/11/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANO NILDA RAMONA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222361

Boleto N°: ATM_7118910 Importe: \$ 120

24-28-29-30/11 01/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ ELEUTERIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222367

Boleto N°: ATM_7121676 Importe: \$ 120
25-28-29-30/11 01/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO CARLOS OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222369

Boleto N°: ATM_7121687 Importe: \$ 120
25-28-29-30/11 01/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUGARIN ANIBAL JOSE ROQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222368

Boleto N°: ATM_7121689 Importe: \$ 240
25-28-29-30/11 01/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ HECTOR ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222370

Boleto N°: ATM_7122387 Importe: \$ 120
25-28-29-30/11 01/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE LUIS ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222371

Boleto N°: ATM_7123063 Importe: \$ 120
25-28-29-30/11 01/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA MARIA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222375

Boleto N°: ATM_7123254 Importe: \$ 120
25-28-29-30/11 01/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MAYORGA SEGUNDO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222373

Boleto N°: ATM_7123255 Importe: \$ 120
25-28-29-30/11 01/12/2022 (5 Pub.)

Juez del TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, en los Autos N° autos N° 251.191, caratulados "SALINAS HILARIO SAUL Y OT. C/ CELAYA ALBERTO ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a MARIANA LORENA CELAYA, DNI 28.564.392, SOL ROSARIO CELAYA, DNI 41.645.165, BARBARA PAOLA CELAYA, DNI, 34.324.443 VIRGINIA NATALIA CELAYA, DNI 37.194.430 demandados, de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben: A fs. 34 el Tribunal, en su parte pertinente, resolvió: "Mendoza, 09 de marzo de 2015.- ... De la demanda interpuesta, córrase traslado al demandado por el término de DIEZ DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 66, 74, 75, 210, 212, 214 y ccs. del C.P.C.). Téngase presente la aclaración efectuada respecto del domicilio denunciado a fs. 37, punto II, segundo párrafo. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini - Juez.- A fs. 55 el Tribunal, en su parte pertinente, resolvió "Mendoza, 04 de Abril de 2019.-... Como se solicita, notifíquese el traslado de la demanda a los herederos de Alberto Ángel Celaya en los

domicilios que surgen de fs. 50/51.-" Fdo. Dra. SILVINA CULÓS, Secretario.- A fs. 93, en Tribunal resolvió: "Mendoza, 12 de octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ...- RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a las demandadas MARIANA LORENA CELAYA y SOL ROSARIO CELAYA, persona de ignorado domicilio.- II[1] Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC).- III- FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFÍQUESE." Fdo. Dra. Silvana Érica Márquez Morosini, Juez.- A fs. 94, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 20 de octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ...- RESUELVO: I.- Téngase presente la declaración jurada formulada por la parte actora a los términos del art. 69 del CPCCYT.- II.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a las demandadas BARBARA PAOLA CELAYA y VIRGINIA NATALIA CELAYA, personas de ignorado domicilio.- III- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC).- IV- FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFÍQUESE." Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro, Juez.

Boleto N°: ATM_7115958 Importe: \$ 1872
18-24-29/11/2022 (3 Pub.)

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA en los autos CUIJ: 13-06861325- 0((032051-2603)) ESCALANTE JULIO CESAR Y OTROS C/ CITON HERMANOS S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y ACUMULADO 032051-2604 ESCALANTE JULIO Y OTROS C/ CITON HERMANOS SRL POR PRESC ADQUISITIVA notifica a CITON HNOS S.R.L en su carácter de titular registral del inmueble ubicado en calle Fleming 216, de la Colonia, Junín, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 359,75 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble como 6° inscripción al N° 1873, fs. 472, T° 24 de Junín, fecha 21/01/1953, actualmente Matrícula SIRC N° 900562238 del departamento de Junín- Folio Real la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: Gral. San Martín, Mendoza, 09 de Septiembre de 2022. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es persona incierta y de ignorado domicilio. II- De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- III.- Publíquense edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citándose a CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, declarada persona incierta y de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). IV.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE y oportunamente OFICIESE. Firmado: DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez

Boleto N°: ATM_7116011 Importe: \$ 1512
18-24-29/11/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BORDON OSCAR LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222374

Boleto N°: ATM_7124170 Importe: \$ 120
25-28-29-30/11 01/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRICONDO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222376

Boleto N°: ATM_7124199 Importe: \$ 120
25-28-29-30/11 01/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ LUIS NICANOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222372

Boleto N°: ATM_7124214 Importe: \$ 120
25-28-29-30/11 01/12/2022 (5 Pub.)

Expte,. 11.025: caratulados "GARRAFFO ANTONIO HUMBERTO C/ FUNES ANTONIO DARIO P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER", originarios del Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Se proveyó a fojas 19, en su parte pertinente: "Mendoza, 14 de octubre del 2021: RESUELVO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia condenar a DARIO ANTONIO FUNES, en calidad de locatario, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, proceda a la total desocupación del inmueble ubicado en calle Pedro Molina n° 277, departamento "5" de Guaymallén, Mendoza, debiendo entregarse el mismo libre de todo ocupante, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales, con allanamiento de domicilio y uso de la fuerza pública en caso de ser necesario (art. 237 del CPCCT). II.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Luis Ramón Avecilla, en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$37.800), mas IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (Art. 9 inc. E de Ley 9131 y 33 del C.P.C.C.T.M.). IV.- Emplazar a la parte demandada y a los ocupantes del inmueble para que dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS ejerzan los derechos que estimen corresponder, pudiendo oponer defensas. En el mismo plazo deberán constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlos por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234, 237, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). V.- Cumpla el Oficial notificador con lo dispuesto en el art. 237, apart. II, inc. 4 del CPCCT, facultándose a tal efecto el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario. VI.- Dar intervención a los Organismos locales de protección de derechos en caso de residir en el inmueble niños, niñas, adolescentes, personas con capacidad restringida o adultos mayores, siempre que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, a fin de que disponga las medidas administrativas que estime corresponder. En tal caso, deberá darse intervención al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar en los términos del art. 103 del CCCN. NOTIFÍQUESE al accionado por cédula en el domicilio REAL constituido con copia de la demanda y documental acompañada.DRA. ELDA ELENA SCALVINI" Asimismo se decretó en estos obrados: "Mendoza, 13 de Octubre de 2022: AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 51 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. y juramento expresado por la actora a fs. 51 vta. RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el demandado Sr. ANTONIO DARIO FUNES, D.N.I. N° 24.059.000 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. DRA. ELDA ELENA SCALVINI"

Boleto N°: ATM_7116017-1 Importe: \$ 2304
18-24-29/11/2022 (3 Pub.)

Juez del Juzgados de Paz Letrado — Sexto - Primera Circunscripción Judicial- de la Provincia de Mendoza. Notifica al Sr. NOTO FRANCOIS FRANCO DANIELE DNI N.º 37.002.475. la resolución recaída en los autos N° 259.115 caratulados ""OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (O.S.E.P) C/ NOTO FRANCOIS FRANCO DANIELE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Mendoza, 04 de Noviembre de 2022. AUTOS:...VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárese de ignorado domicilia al Sr. FRANCO DANIELE NOTO FRANCOIS DNI 37.002.475.- II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C .y T.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en

turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. MED. Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez".- "Mendoza, 03 de Julio de 2020". Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. - De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31. 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE. - FDO. DR. FERNANDO AVECILLA -Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7118008 Importe: \$ 1080
18-24-29/11/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-000822/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0600000210 - POR PERMANENCIA DE RESIDUOS DE JARDIN EN LA VÍA PÚBLICA"; Notifica a CONSORCIO HABITACIONAL, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4005 de fecha 22 de Noviembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4005 EXPEDIENTE N°: 2022-00822/FI-GC Godoy Cruz, 22 de Noviembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-000822/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0600000210 - POR PERMANENCIA DE RESIDUOS DE JARDIN EN LA VÍA PÚBLICA; y, CONSIDERANDO: Que, el día 05/04/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0600000210, por la permanencia de residuos de jardín en la vía pública, depositado frente a la propiedad ubicada en calle: VIAMONTE N° 198 de este Departamento; y Que, debido a que varios Padrones Municipales conforman la dirección indicada anteriormente por Acta de Infracción N° A0600000210, se emite resolución a nombre de "CONSORCIO HABITACIONAL UBICADO EN VIAMONTE N° 198 (art. 2044 C.C.C.N.)", aplicándose el costo de la multa a dicho consorcio; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a CONSORCIO HABITACIONAL UBICADO EN VIAMONTE N° 198 conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a CONSORCIO HABITACIONAL UBICADO EN VIAMONTE N° 198; por un importe de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMÍNASE a CONSORCIO HABITACIONAL UBICADO EN VIAMONTE N° 198; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado: Digitalmente MgterYamel J Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7123173 Importe: \$ 2016
25-28-29/11/2022 (3 Pub.)

JUEZ CUARTO JUZGADO de FAMILIA, MALARGÜE: NOTIFICA a la Sra. María Virginia COPADO, D.N.I N°: 31.238.801 la resolución dictada en EXPTE. 22.857, caratulados. "COPADO MARIA VIRGINIA P/ SUS HIJOS MEN C/ MAXIMILIANO GASTON ARREGUI P/ ALIMENTOS PROCESO ABREVIADO", de fecha 23 de agosto de 2022.-"... RESUELVO: 1) APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que la Sra. María Virginia COPADO, D.N.I N°: 31.238.801, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.CyT (art. 76 de la Ley N° 6.354), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en

el Colegio de Abogados (arts. 69 y 72 del C.P.C.CyT). 2) DISPONER NOTIFICAR al Ministerio Fiscal con remisión de autos. REGÍSTRESE. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE DE OFICIO. ..Fdo.: Dr. Oscar Agustín CINOLLO - Juez Titular, y de fecha, 14 de septiembre de 2022.-... "RESUELVO: 1.- MODIFICAR el punto I del resolutivo obrante a fs. 75 y vta., el que deberá decir: "APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que la Sra. María Virginia COPADO, D.N.I N°: 31.238.801, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.CyT (art. 76 de la Ley N° 6.354), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en el Colegio de Abogados (arts. 69 y 72 del C.P.C.CyT) EN FORMA GRATUITA POR TRATARSE DE PATROCINIO AD-HOC.". 2.- MANTENER incólume el resto del resolutivo. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE DE OFICIO.- Fdo. Dr. Oscaer Agustin Cinollo. Juez titular".

S/Cargo

22-24-29/11/2022 (3 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 162584, caratulados "FEDERICO DAVID GABRIEL C/ VENTURINO DIEGO ROBERTO DAMIAN Y OTROS P/ DESPIDO" Notificar al Sr. ADRIAN VENTURINO (CUIT N° 20-26221883-0), declarado persona de ignorado domicilio. A fs. 10, se resuelve: "Mendoza, 02 de Agosto de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. LUCAS MAXIMILIANO MIGUEL, mat.7483. De la demanda interpuesta, córrase traslado a las partes demandadas: DIEGO ROBERTO DAMIÁN VENTURINO, CRISTINA DEL CARMEN GIMENEZ, ADRIAN VENTURINO, MAURICIO VENTURINO, GRUPO MAS S.A. por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr. ALFREDO MILUTIN, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878. Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador:QUKBV18152 -UVPRW18152. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas debidamente firmadas y consignar los códigos identificadores. C Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara." A fs. 46, se resuelve: "Mendoza, 26 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS:Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el codemandado, Sr. ADRIAN VENTURINO (CUIT N° 20-26221883-0) es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras y previo juramento de ley prestado por la actora, debe accederse a lo solicitado y notificar a la codemandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado ADRIAN VENTURINO (CUIT N° 20-26221883-0) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 10 y la presente resolución, mediante publicación edictal, bajo

responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en la mat. 7483. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara”

S/Cargo

18-24-29/11 02-07/12/2022 (5 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita pasar a situación de Revista en Disponibilidad por enfermedad del efectivo Oficial Principal P.P. Herrerias Candelaresi, Matías Fernando con D.N.I. N° 30.676.207. Resolución N° 3618-S de fecha 26 de Oct 2022, en expediente número EX-2022-02627306-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, sus Vinculados Nros. EX-2022-01160616-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2022-02024524-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se solicita rectificar la Resolución N° 0856-S de fecha 07 de abril del 2022; Que atento lo informado en orden 02 de la Pieza Principal, el funcionario en mención se encontraba de parte de enfermo desde 11 de Noviembre del año 2021, con el diagnostico Depresión, justificando sus licencias en forma continua para tratamiento de su patología hasta el 09 de Marzo del corriente año; Que en expediente electrónico N° EX-2022-01160616—GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, se acompaña en orden 27, Resolución N° 808-22 de fecha 12-05-2022 que en su art. 1°) Autoriza al Oficial Principal P.P. Herrerias Candelaresi, Matias Fernando, D.N.I. N° 30.676.207, a iniciar Licencia por razones Particulares-sin goce de sueldo- a partir del 11-03-2022 y hasta el 10/03/23 por el término de un año. Art. 3) cumplimentado el artículo 2, procédase a solicitar el respectivo corte de haberes ante Dirección de Administración, registro, carga en el legajo digital y pase a revista pasiva y posterior archivo en el legajo personal; Que en orden 60, se acompañan los certificados médicos, del cual resulta que el ultimo certificado, es de fecha 08/02/2022 otorgándole treinta (30) días de licencia por enfermedad a partir del día de la fecha con reposo relativo, cumpliéndose la licencia el día diez de marzo inclusive; Que por todo lo expuesto ut supra, se considera necesario se rectifique la Resolución N° 856-S/2022, estableciendo en la misma la situación de revista: “en disponibilidad por enfermedad desde el 12 de febrero del año 2022 hasta el 10 de marzo del año 2022. A partir del 11 de marzo del año 2022 y hasta el 10 de marzo de 2023, la situación de revista será: pasiva en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución N° 808/22; Que el artículo 77 de la Ley N° 9003 establece que “El acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda mediante... inciso a) Aclaratoria, en caso de oscuridad, error material u omisión, por el órgano-institución autor del acto”, y el artículo 78 de la misma Ley establece “la enmienda, en los casos en que procede, tienen efectos retroactivos. En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto”; Por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 77 inciso a) y artículo 78 de la Ley N° 9003, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 62; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°- Rectifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 0856-S de fecha 07 de abril del 2022, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°- Pasar a situación de Revista en Disponibilidad, por enfermedad, desde el 12 de febrero del 2022 y hasta el 10 de marzo del 2022, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6722 y modificatorias, al Oficial Principal- Personal Policial- HERRERIAS CANDELARESI, MATIAS FERNANDO D.N.I. N° 30.676.207. A partir del 11 de marzo del 2022 y hasta el 10 de marzo del 2023, la situación de revista será: pasiva en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución N° 808/22, por los motivos expuestos ut supra.” Artículo 2°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. Lic. Raul, Levrino- MINISTRO DE SEGURIDAD-GOBIERNO DE MENDOZA. Así mismo se le hace saber que la presente publicación deberá contener la transcripción íntegra de la resolución antes indicada. CUMPLIDO VUELVA. Sirva la presente de atenta nota de remisión. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo

25-28-29/11/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ROSA VICTORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222352

Boleto N°: ATM_7111529 Importe: \$ 120
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ EMILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222353

Boleto N°: ATM_7111696 Importe: \$ 120
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RECOSTA RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222354

Boleto N°: ATM_7113755 Importe: \$ 120
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ JUAN JUSTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222355

Boleto N°: ATM_7114698 Importe: \$ 120
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUGA CONSEJO FERMIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222356

Boleto N°: ATM_7115749 Importe: \$ 120
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ DORA FRANCISCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222357

Boleto N°: ATM_7115814 Importe: \$ 120
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANTON MERCEDES BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222360

Boleto N°: ATM_7118860-1 Importe: \$ 120
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENENDEZ ALICIA ETHEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222365

Boleto N°: ATM_7120853 Importe: \$ 120
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRERA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222362

Boleto N°: ATM_7120856 Importe: \$ 120
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ JOSE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222363

Boleto N°: ATM_7120911 Importe: \$ 120
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ACOSTA CARLOS MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222366

Boleto N°: ATM_7120912 Importe: \$ 120
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

La Municipalidad de Maipú cita por cinco días a partir de la publicación a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a reclamar los importes adeudados al causante Sr. JORGE JULIAN VERAGUA, D.N.I. N° 22.559.442 Exp. Municipal N° 46228/2022

Boleto N°: ATM_7120923 Importe: \$ 360
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JUAREZ RAUL ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222364

Boleto N°: ATM_7121501 Importe: \$ 120
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

A Herederos de OLIVA, LORENZO FEDERICO ALFREDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8336718. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7121527 Importe: \$ 240
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

A Herederos de LUZURIAGA PABLO ANDRES. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8371637. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7122513 Importe: \$ 240
24-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

HOSPITAL T.J. SCHESTAKOW CITA POR CINCO (5) DIAS A BENEFICIARIOS DE CLAUDIA BEATRIZ MARTINEZ, D.N.I. N° 20.667.884.RECLAMO DE INDEMNIZACIÓN ART. 33 DEC.LEY 560/73 - EX-2022-06820690-GDEMZA-MSDSYD

S/Cargo
23-25-28-29-30/11/2022 (5 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Cita por (5) días a herederos del señor Eduardo José Sotana D.N.I. N° 16.362.745 quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes reclamen.

Boleto N°: ATM_7114331 Importe: \$ 360
23-24-25-28-29/11/2022 (5 Pub.)

ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: Inmendización por fallecimiento, Art. 33, Decreto-Ley 560/76 y Decreto Acuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento de la señora FUNES, SILVIA PATRICIA, documento de identidad tipo DNI. N° 17.252.486, quien cumplía funciones en la Administración Tributaria Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. MENDOZA, 28 de Septiembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7119688 Importe: \$ 480
23-24-25-28-29/11/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 413.213 "VERDULLO MARTHA DEMOFILA P/ Sucesión" cita y emplazaa acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, Sra. MARTHA DEMOFILA VERDULLO, con D.N.I: 3.574.389, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Alicia Boromei-Juez Dra. Silvia Arijón - Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM_7118881 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°206.163, caratulados: "RUIZ MARÍA NÉLIDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: MARÍA NÉLIDA RUIZ (L.C. N°3.232.065), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7119216 Importe: \$ 168
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275639 "VELASCO OLGA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante VELASCO OLGA, D.N.I. F1.608.933, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7122371 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANTES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.046 caratulados: "CAÑADAS LEONOR P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE LEONOR CAÑADAS (D.N.I. N° 16.122.317) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7125609 Importe: \$ 120

29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

- EDICTOS JUDICIALES -JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 275786 “COLL HECTOR FRANCISCO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante COLL HECTOR FRANCISCO - D.N.I. M4.469.776 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7123273 Importe: \$ 144

29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.149 caratulados “Harazink Juan Carlos p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Harazink (DNI M 06.888.897), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7123278 Importe: \$ 168

29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante MARTINEZ NORMA OFELIA, DNI 04.414.116, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-274313.

Boleto N°: ATM_7127411 Importe: \$ 120

29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 311.055, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ANTONIO ROBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 6852686 y de ESTHER CECILIA GARCIA, DNI N° 3906609, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_7127413 Importe: \$ 120

29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 406.815 “LENS RICARDO ENRIQUE P/ Sucesión” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RICARDO ENRIQUE LENS DNI 4.134.823. acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: ATM_7127415 Importe: \$ 96

29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.240 caratulado "AHUMADA AIDEE JESUS P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de AHUMADA AIDEE JESUS y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7127791 Importe: \$ 120
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 314.436, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA GARCIA DNI 4.893.402 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_7127814 Importe: \$ 72
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.052, caratulado: "ESPERON SAUL PEDRO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SAUL PEDRO ESPERON (L.E. N° 3.395.816), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_7125573 Importe: \$ 120
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413434 "DOMINGUEZ EVA DE LOS ANGELES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Eva de los Ángeles DOMÍNGUEZ DNI 11.426.890, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez

Boleto N°: ATM_7125599 Importe: \$ 96
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413561 "MUZABER ESTELA MARIS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Estela Maris MUZABER DNI 4.409.751 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7127416 Importe: \$ 96
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3425 "SPINELLI EDUARDO EUGENIO P/ SUCESIÓN",

CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO EUGENIO SPINELLI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7127432 Importe: \$ 48
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411887 "LANCIERI MARIA NIEVES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante María Nieves LANCIERI DNI 8.319.406, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez

Boleto N°: ATM_7127828 Importe: \$ 96
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO EXPTE. N° 413345 "BRITOS MARIA ISABEL P SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Maria Isabel BRITOS DNI 18.128.790, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales. PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat. Juez.

Boleto N°: ATM_7128510 Importe: \$ 96
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N°: (042051-1225) - CARATULADOS: "ORTIZ, JUSTO AGAPITO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. JUSTO AGAPITO ORTIZ D.N.I. N° 6.936.909, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7129760 Importe: \$ 96
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.269, cita herederos, acreedores de CHAVERO CEFERINA MARTA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7129770 Importe: \$ 72
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 57.470 "QUIROGA JULIO AVELINO P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO AVELINO QUIROGA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° Juzgado Civil de Rivadavia, EXPTE. N° 36.114, cita herederos, acreedores de ROSA ELENA MARIN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 6, 2340 del CCC94). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 271202 “GIL MIRTA ELENA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GIL MIRTA ELENA – DNI 6.390.280 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7126658 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275836 “CHAPARRO LUISA NIDIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CHAPARRO LUISA NIDIA – D.N.I. 6.169.980 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7126675 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 275.044 “IBACETA ELGUETA JORGE HUMBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante IBACETA ELGUETA JORGE HUMBERTO DNI N° 26.242.452, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7126680 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 275.260 “CAMERUCCIO MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CAMERUCCIO MARIA DEL CARMEN, DNI N° 11.408.741 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7127353 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en

autos N° 275.192 "VARELA ANA MARIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VARELA ANA MARIA D.N.I. N° 10763609 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7127724 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MERCADO, ORLANDO ENRIQUE, con D.N.I. N° 6.903.392, y NUÑEZ, JOSEFA INCENCIA, con D.N.I. N° 5.624.403, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274097 "MERCADO ORLANDO ENRIQUE Y NUÑEZ JOSEFA INOCENCIA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7127773 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275465 "LESCANO MARIA DEL CARMEN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LESCANO MARIA DEL CARMEN DNI 6.382.130 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7127402 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 275628 "LUCERO JORGE LUIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LUCERO JORGE LUIS D.N.I. 8.114.336 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7127405 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MONACO YOLANDA ELSA, D.N.I N° 01.598.294, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012013-88210.

Boleto N°: ATM_7127779 Importe: \$ 120
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO ANTONIO SUMARAN, con D.N.I. N° 8.154.400, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.793 "SUMARAN ROBERTO ANTONIO P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT-- Juez

Boleto N°: ATM_7127420 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANTOS WALTER ESCUDERO, con D.N.I. N° 22.521.922, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.693 "ESCUDEO SANTOS WALTER P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.

Boleto N°: ATM_7127425 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 273.682 "FIGUEROVA MARIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FIGUEROVA MARIA DNI N° 8.369.022, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7127807 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°...., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PACHECO, IRIS NANCY, con D.N.I. N° 11.177.038, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274081 "PACHECO IRIS NANCY P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7128656 Importe: \$ 120
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALVADOR ANTONIO VIRGILLITO con D.N.I. N° 7.750.854, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.484 _ "VIRGILLITO SALVADOR ANTONIO P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7128891 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.467 caratulados "QUIROGA LORENA PAOLA Y SOSA LUIS FERNANDO C/ MALDONADO MARIA MARGARITA - MALDONADO BENITA ALICIA Y MALDONADO RAFAEL PLACIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Agosto de 2022....Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle EJÉRCITO ARGENTINO N° 1004 ESQUINA BAHÍA BLANCA, BARRIO AERONÁUTICO DE EL ZAPALLAR, LAS HERAS MENDOZA por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc .a.) CPCCYT.....Dra. CECILIA LANDABURU- Juez." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: EJÉRCITO ARGENTINO N° 1004 ESQUINA BAHÍA BLANCA BARRIO AERONÁUTICO DE EL ZAPALLAR LAS HERAS MZA. Datos de Inscripción: Asiento A-1 de la matrícula 80190/3. Titular Registral: RAFAEL MALDONADO

Boleto N°: ATM_7115978 Importe: \$ 1080
18-23-25-29/11 01/12/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martín N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como 1° Inscripción. As. 1284 Fs. 721 del T° 39 Par de Tunuyán, fecha de insc. 03/09/1975 y Esc. 10/07/1975, plano visado en el expediente N° EX 2019 07383700 GDEMZA DGCAT ATM, consta de una superficie según Mensura de 217 m2 y superficie según Título de 1 ha 8254.60 m2; Nomenclatura catastral 15-01-03-0076-000012-0000-5, Padrón Rentas 15-19105-9, Padrón Municipal 10981; conforme al decreto recaído a fs. 33, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza; 23 de marzo de 2021. (...) Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. (...) NOTIFIQUESE. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez.". AUTOS N° 32.206, caratulados "BRITOS DANIEL ANIBAL C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7111815 Importe: \$ 1320
16-18-23-25-29/11/2022 (5 Pub.)

MENSURAS

Raúl Alberto Fornies, mensurará 218,09 m2 propiedad de HUGO RAMON LUJAN, JULIO ROBERTO LUJAN y BLANCA SILVINA del CARMEN LUJAN, ubicada Patricias Mendocinas 1365 Ciudad Capital. Diciembre: 05 Hora: 12. EX-2022-08409229- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7125117 Importe: \$ 144
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 528,00 m2 (Sup. / Título) Propiedad de VIDAL ISMAEL, ubicada en intersección de Calles Octavio Kermen y Ricardo Galigniana (esq. N-O) Mismo lugar, el punto de encuentro. Barrio Lencinas, Dto. Los Campamento, Dpto. Rivadavia. El día 05 de diciembre de 2022, a las 8 hs. Expediente: EX-2022-08417639-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7125296 Importe: \$ 216
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 132,89 m2 de JUAN BAUTISTA GINESTAR. Emilio Civit 789, San José, Guaymallén. Diciembre 05, hora 10:00. Expediente EX2022-08421210-GDEMZA_ATM

Boleto N°: ATM_7125999 Importe: \$ 72
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 8774,92 m2, propietario VIVIANA MARGOT OLMOS, ubicada Ruta Provincial N° 50 costado Norte a 180 metros al Oeste de Calle Saturnino Fa, Villa, Santa Rosa. Diciembre 6, hora 18. Expediente EX2022-08399592- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7126000 Importe: \$ 144
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mediará 528,00 m2; de Rogelio Aldo Muñoz – Calle Pedro Vargas N° 1659 – Ciudad – San Martín, Diciembre: 05 Hora 11,30. EXPEDIENTE: 2022-08424150-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7126001 Importe: \$ 144
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

Estela Hidalgo, agrimensora mediará 198,79 m2. Propietarios: JOSE RIVAS Y ELSA MINERVA, Calle Pescadores 902. Distrito Ciudad Las Heras. Expte: Ex: 2022-08415062-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre: 05 Hora: 9

Boleto N°: ATM_7125586 Importe: \$ 144
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

Mario Jirala Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 320 m2, propietario LUIS IBAÑEZ, GABINA MARTINEZ de IBAÑEZ, Calle Juncal 1930 Villa del Parque, Centro, Godoy Cruz. EX-2022-07160261-GDEMZA-DGCAT-ATM. Día 05 diciembre. Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_7126590 Importe: \$ 144
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delu mediará 1022,22 m2 (PME). Propiedad: CANO INVERSORA SA. Ubicada: calle Elpidio González N° 8047, fracciones 14 y 15, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Diciembre 05, Hora 10:00. EX-2022-08411957-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7127178 Importe: \$ 144
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 384.67 m2, propietario JUSTINO PEREZ, ubicada calle Pedro B. Palacios 1378, General Belgrano, Guaymallén. EX-2022-08409948-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 05, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7127187 Importe: \$ 72
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mediará 990.10 m2, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58, propiedad de SUCESION DE ANGELINO ARENAS, pretendido por CRUZ MIGUEL ANGEL, ubicado en Calle La Estancia Silva s/n°, costado norte, a 140.00 m al oeste de calle El Portillo, Gualtallary, Mendoza. Límites: Norte: Sucesión de Angelino Arenas; Sur: calle La Estancia Silva; Este: Sucesión de Angelino Arenas; Oeste: Sucesión de Angelino Arenas. EX-2022-07783758-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 06, Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_7127190 Importe: \$ 288
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 20 ha. 0469,89 m², de JIMENEZ GASPAR ANTONIO, ubicada calle Santiago Alvera s/n°, hacia ambos lados y a 102.00 m al norte de calle Pública N° 2, San José, Tupungato, Mendoza. Fecha 05 Diciembre de 2022, hora 14:00. EX-2021-06867390-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7126596 Importe: \$ 216
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 83 m² aproximadamente, propiedad de GISELA ALEJANDRA LEVIN. Ubicada en calle Salta 2476, 4ta Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Diciembre 05, Hora 18:00. Expediente EX-2022-08354656-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7127194 Importe: \$ 144
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano D. Ortego mensurará 7.011,71 m², Parte de Mayor Extensión, propietario: DALVIAN HOUSE S.A. Ubicación: Frente a Servidumbre de Tránsito, lado este, y por ésta unos 310 m al norte y unos 113 m al este hasta Calle Pública, y por ésta unos 273 m al norte hasta intersección con Ruta Provincial N° 89, unos 68 m al oeste de Acceso a Capilla Nuestra Señora de Lourdes, El Challao, Las Heras, Mendoza. Expediente Electrónico: EE-65849-2022. Diciembre 05, 18:00 horas.

Boleto N°: ATM_7127196 Importe: \$ 360
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 774,70 m², propiedad FLORENTINO MARTÍN, Avenida El Libertador 1.382, Palmira, San Martín. Diciembre 05; Hora 10:00. EX-2022-08391941-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7127197 Importe: \$ 72
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará y unificará 280.98 m², propiedad NIDIA IRIS LEVADA, y 2956.11 m², propiedad NATALIA PAOLA BATTOCCHIA y AUGUSTO ALVARO CEFERINO BATTOCCHIA, calle Lavalle 1244, Ciudad, San Martín. Diciembre 05, hora 12:00. EE-60640-2022.

Boleto N°: ATM_7127268 Importe: \$ 144
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mensurará 570 m² aproximadamente, propiedad de JESUS TORO DE SOSA, pretendida por ROXANA ELIZABETH SUARES, para gestión título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en callejón Toro s/n a 440 m al sur de Ruta 62, costado Este, La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte, Carmen Toro; Sur, Carmen Toro; Este, Carmen Toro; Oeste, Callejón Toro. El día 05 de Diciembre de 2022 a las 18 horas. EX-2022-02409008-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7126635 Importe: \$ 288
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará seis títulos T1: 4804 ha. 0771,30 m², T2: 4804 ha. 0771,30 m², T3: 4727 ha. 8.606,30 m², T4: 5358 ha. 7.791,30 m², T5: 3860 ha. 8.086,30 m², T6: 4727 ha. 8.631,30 m², propiedad de ADMINISTRACION JAS S.A. (Dominio Fiduciario Ley 24.441), todos los títulos en forma total o parcial con derecho real de superficie de ARENAS DE CERCANIAS S.A., ubicados T1 y T2 partiendo desde intersección de Ruta Prov. 180 y camino petrolero 1400 m al norte de Pata Mora (Lat -37°11'34", Long -69°06'31") por camino petrolero al este 10.5 km (Lat -37°14'44", Long

-69°01'15"», se ingresa en otro camino petrolero siguiendo al este 15.22 km, (Lat -37°16'43", Long -68°51'50"), girar al norte 11 km (Puesto El Bosque), T3, T4 y T5 ubicados en camino petrolero continuando 6 km desde el punto (Lat -37°16'43", Long -68°51'50") de la descripción anterior. Punto de Reunión Escuela Río Colorado de Pata Mora, La Escondida, Malargüe, Diciembre 06, hora 19:00. EX-2022-08031934-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7126591 Importe: \$ 720
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará aproximadamente 300,00 m2, parte mayor extensión, para trámite Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario: JUAN CARLOS RUVIRA, pretendida por OFELIA SONIA DE PAULA SANTOS, ubicación: Calle Pública N° 4 s/n°; vinculación: de Calle Vieytes a 61.80 m al Sur, por Calle Pública N° 1, costado Este y desde dicha Calle, por Calle Publica N° 4, a 75.00m al Este, costado Norte, B° Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén; Límites: Norte, Oeste y Este: Juan Carlos Ruvira; Sur: Calle Pública N° 4, Diciembre 05, Hora 18.00. EX-2022-07954566-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7127181 Importe: \$ 432
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 215,60 m2 aproximadamente, propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "3 DE DICIEMBRE" LIMITADA, pretendida, en título supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58, por NOELIA GENOVEVA BARRIOS y SABRINA DAIANA BARRIOS, ubicada en calle Shetland del Sur N° 7480, Carrodilla, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Leonardo Togno en 20 m; Sur: Silvia Ezquerro en 20 m; Este: calle Shetland del Sur en 10.78 m; Oeste: Verónica Olmos en 10.78 m. EX-2022-08372382-GDEMZA-GDCAT_ATM. Diciembre 05, Hora 16.00.

Boleto N°: ATM_7127277 Importe: \$ 360
28-29-30/11/2022 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 589,50m2; propietario: TKACZEK PROSPERO. Ubicados Diagonal Carlos Pellegrini N°1988, Ciudad, General Alvear. Noviembre 5 Hora 9:00. Exp.: 2022-08348236- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7124221 Importe: \$ 144
25-28-29/11/2022 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará Título 1: 9446,33m2 y Título 2: 2ha 4675,93m2; propietario: TKACZEK PROSPERO. Ubicados Título 1: Diagonal Carlos Pellegrini N°1982, Alvear Oeste, General Alvear y Título 2: salida de hecho a Diagonal Carlos Pellegrini N°1982, Alvear Oeste, General Alvear. Noviembre 5 Hora 8:00. Exp.: 2022-08348157-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7124243 Importe: \$ 216
25-28-29/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 390,00m 2 , de UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION, sobre Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa (Pasaje "Puerto Argentino" N°533) – Ciudad – General Alvear. EX-2022- 08364164-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 5 Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_7124247 Importe: \$ 144
25-28-29/11/2022 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ingeniera Agrimensora, mensurará 1000,25 m2, propiedad MARÍA LUISA GUERRERO de NAVA, JOSÉ MANUEL y GABRIELA PAOLA GUERRERO, calle Iriarte N° 2853, La Arboleda,

Tupungato. Diciembre 04, hora 10:00. EX-2022-06515483-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7124245 Importe: \$ 144
25-28-29/11/2022 (3 Pub.)

Javier Oyhenart, Agrimensor, mediará 525,27 m² aproximadamente, de AMERICO TITTOTO, calle Catamarca 1124, Las Tortugas, Godoy Cruz. Diciembre 04, hora 18:00. EX-2022-08260258-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7125081 Importe: \$ 72
25-28-29/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mediará 275,00m², de MARIO CAVALLERO Y OTRA. Ubicación: Calle Benielli n°2634, 6° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Fecha: 05/12/2022 – Hora: 8:30 – Expte.: EX-2022-08412499- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7125221 Importe: \$ 144
25-28-29/11/2022 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mediará 212,50 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: EDUARDO MARTINEZ. Pretendida por: RICARDO MARTINEZ, Límites: Norte: Daniela Beatriz Ferreyra y Walter Emanuel Chaine, Sur: Mario Daniel Amoros, Este: Cecilia Ortiz, Oeste: Dante Domingo Besa y Silvia Adelina Berardo. Ubicada en fundo enclavado a 70.00m por servidumbre de paso al este, con salida a calle Deoclecio Garcia N°447, costado este, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Noviembre 5 Hora 15. Expte EX-2022-07924044-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7123275 Importe: \$ 360
25-28-29/11/2022 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 7.879,54 m² a proximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58) (TÍTULO I: 7.446,22 m², Título II: 433,32 m²) propietarios: Título I: FRANCISCO NICOLAS CAPPELLI, Título II: JOSE VARGAS. Pretendiente: MARIA CRISTINA CAPPELLI. Calle Libertad S/N° y Calle Brandsen S/N°, esquina NW, La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte y Oeste: Luis José Scala, Sur: Calle Libertad y Rosario Vargas de Hernández, Este: Calle Brandsen y Rosario Vargas de Hernández. EX-2022-08300327-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 05, hora 08:30.

Boleto N°: ATM_7125083 Importe: \$ 360
25-28-29/11/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11867, el señor Pablo Rodrigo Sanchez Sarmiento, con D.N.I 31.679.19 , y domicilio en Calle Colombia 1585, de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la señorita Melisa Belén Molina, con D.N.I 34.063.092, C.U.I.T./L.: 27-34063092-6, y domicilio en calle Anillaco B° La esperanza II M I Casa 19, de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; destinado al Rubro:centro de estética "MM ESTÉTICA INTEGRAL" , ubicado en calle O´higgins Bernardo 1985, local 9, de Godoy Cruz provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en O´higgins Bernardo 1985, local 9, de Godoy Cruz provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7123049 Importe: \$ 840
29-30/11 01-02-05/12/2022 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO POR APOORTE DE CAPITAL. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que el señor DAVID LUIS AGÜERO D.N.I. N° 34.232.992 con domicilio en Manzana 20, Casa 15, Barrio Cementista II, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza ha transferido el Fondo de Comercio del rubro gastronómico que gira bajo el nombre "BIRRA HOUSE" sito en Arístides Villanueva 127 de la ciudad de Mendoza, a favor de TOROLUIS S.R.L. CUIT 30-71703554-9 con domicilio legal en Manzana 1, Casa 10, Barrio Cementista II, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza como aporte de capital dispuesto por Reunión Extraordinaria de Socios de fecha 01 de noviembre de 2022 que se tramita en EX-2020-04565766--GDEMZA-DPJ#MGTYJ (IF-2022-08271414-GDEMZA-DPJ#MGTYJ). Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_7120760 Importe: \$ 960
23-24-25-28-29/11/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

VALLE DEL PORTILLO S.A.: Comunica que, por acta de Asamblea General Ordinaria del 14 de octubre de 2022, se designaron nuevos miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: MARIA ISABEL MONTILLA, D.N.I. N° 13.951.865, Director Suplente: JULIO ALBERTO HONRADO, D.N.I. N° 8.296.113. Ambos constituyen domicilio especial en Peatonal Sarmiento N° 162, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7124259 Importe: \$ 96
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS MILENIUN S.A. - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 2022 se nombró el siguiente directorio: Daniel Alejandro Magdalena, Documento Nacional de Identidad 23.849.263 en el cargo de Presidente; y como Director Suplente Federico Diego Magdalena, Documento Nacional de Identidad 25.666.590. Ambos fijando domicilio especial (Art. 256 LSC) en Callejón Gentili s/n, Lote 5, Lateral Acceso Sur, Luján de Cuyo, Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7125817 Importe: \$ 96
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MANDINO SAS Comunica que mediante ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS EXTRAORDINARIA UNÁNIME celebrada el día 16 de marzo de 2022, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL (\$2.511.000) y estará representado por DOS MIL QUINIENTOS ONCE (2.511) acciones nominativas, no endosables, ordinarias de pesos UN MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción.

Boleto N°: ATM_7125602 Importe: \$ 120
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ASIAN FOOD SAS Comunica que mediante ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS EXTRAORDINARIA UNÁNIME celebrada el día 11 de OCTUBRE de 2021, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social a la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000) dividido en 10.500 ACCIONES DE PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una de valor nominal, las mismas son ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_7125623 Importe: \$ 96

29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

QUINCA PATRIMONIAL S.L. comunica la apertura de una sucursal conforme art. 118 LGS, mediante resolución de fecha 03 de junio de 2022, designando como representante legal a Melisa Inés Beistegui Ferreyra, D.N.I N° 34.104.166, domicilio real Calle Rivadavia 100, Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, estableciendo domicilio en calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: QUINCA PATRIMONIAL SL, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid – España Tomo 21.490 Folio 131, Sección 8 de fecha 29/06/2005 y domicilio de la casa matriz en 28035, Madrid, calle López Puigcerver n° 3.

Boleto N°: ATM_7123134 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

AREA DIGITAL S.A. Hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 03 de Noviembre de 2022, corriente a fojas 13, del Libro de Actas de Asambleas N° 1, se resolvió modificar el domicilio social de Área Digital S.A. a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fijar la nueva sede social en calle California N° 2731 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Boleto N°: ATM_7127320 Importe: \$ 96
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

LAPSILLENÍ S.A.: Comunica que, en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 14 de noviembre de 2022, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres años, por renuncia del Directorio anterior compuesto por Señor Raúl José Alonso, D.N.I.: 21.778.269 y Ayrton Kevin Alonso, D.N.I. 39.088.950, a sus cargos de Director Titular (Presidente) y Director Suplente, respectivamente, atento al cambio de la composición societaria. Luego de la consideración y aceptación de la renuncia se procedió a designar nuevamente el Directorio de la sociedad, quedando conformado de la siguiente manera: Raúl José Alonso, D.N.I.: 21.778.269 y Ayrton Kevin Alonso, D.N.I. 39.088.950, para ocupar el cargo de Director Titular (Presidente) y Director Suplente, respectivamente, aceptan el cargo de Director Titular (Presidente) y Director Suplente, para el que han sido propuestos, de plena conformidad.

Boleto N°: ATM_7125292 Importe: \$ 192
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MANZANO E HIJOS S.A. A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 03 de FEBRERO de 2021, fueron reelectas las nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: CARLOS MANUEL MANZANO, DNI 7.932.204, Director Titular: JUAN JOSÉ CASANOVA, DNI 10.730.073, Directora Titular: MARIA BELÉN MANZANO, DNI 23.408.403 Y Director Suplente: CARLOS ARIEL MANZANO, DNI 24.598.746, quienes declaran bajo fe de juramento y bajo apercibimiento, de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal, no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el Art. 264 de la Ley 19.550 fijando todos los Directores domicilio especial en San Juan de Dios 469, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Duración del mandato: tres ejercicios, con vencimiento 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_7125418 Importe: \$ 192
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Enero de 2019 y acta de Directorio de Fecha 10 de Enero de 2019, se procedió a elegir el Directorio de **KESNER & HNOS**

S.A., el que quedó constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: KESNER Rebeca Alejandra DNI: 27.362.394, argentina, con domicilio real en Bº La Arboleda Mzna A Casa 26, EL Resguardo, Las Heras, Mendoza; Director Suplente: KESNER Víctor Enrique DNI: 29.884.558, argentino, con domicilio real Presidente Alvear Nº 322 Godoy Cruz, Mendoza. Mandato: por el término estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7125561 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Enero de 2022 y acta de Directorio de Fecha 07 de Enero de 2022, se procedió a elegir el Directorio de **KESNER & HNOS S.A.**, el que quedó constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: KESNER Rebeca Alejandra DNI: 27.362.394, argentina, con domicilio real en Bº La Arboleda Mzna A Casa 26, EL Resguardo, Las Heras, Mendoza; Director Suplente: KESNER Víctor Enrique DNI: 29.884.558, argentino, con domicilio real Presidente Alvear Nº 322 Godoy Cruz, Mendoza. Mandato: por el término estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7125963 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ALISIO S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 60 de la ley general de sociedades, se comunica que mediante asamblea general ordinaria del día 15 de enero de 2020 se designó como director titular y presidente al señor Lucas Damián Gattás, DNI 26.305.397, 44 años, domiciliado en calle Las Vírgenes 980, lote 16, Las Paredes, San Rafael, Mendoza, de profesión ingeniero industrial, casado, de nacionalidad argentino y como director suplente al señor Rodolfo Luis Gattás, DNI 20.677.531, 53 años, domiciliado en calle Agustín Álvarez 237, San Rafael, Mendoza. Divorciado, de profesión ingeniero en construcciones y de nacionalidad argentina. Los cuales deberán ejercer sus funciones por tres (3) ejercicios contables, siendo dicho período desde 01 de enero 2020 al 31 de diciembre 2022. Los directores constituyen domicilio especial en Agustín Álvarez 237 de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7127016 Importe: \$ 216
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

“ZIZA CONTSTRUCCIONES S.R.L.”, informa: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES. NUEVO ELENCO DE SOCIOS. El día 20/04/2022, por escritura número diez de fecha 20/04/2022, autorizada por la notaria LAURA E. CALDERÓN, titular del Registro número Novcientos Noventa de Capital, el señor Gastón Emiliano MORALES, argentino, Documento Nacional de Identidad número 22.529.914, C.U.I.T/L N° 20-22529914-6, nacido el 20 de abril de 1.972, divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 4478, Vistalba, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en “ZIZA CONSTRUCCIONES S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71533193-0, es decir la cantidad de Cincuenta (50) cuotas sociales, que representan el Cincuenta por ciento (50%) del capital social, en igual cantidad y porcentaje, a sus hijos, Gerónimo MORALES PACHECO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 42.714.816, C.U.I.T. N° 20-42714816-6, nacido el 13/05/2000, soltero, domiciliado en Palmares Valley, Lote Las Jarillas “J” 2, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, quien queda con la cantidad de Veinticinco (25) cuotas sociales, que representan el Veinticinco por ciento (25%) del capital social y Juan Cruz MORALES PACHECO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 44.907.502, C.U.I.T. N° 20-44907502-2, nacido el 19/06/2003, soltero, con idéntico domicilio que su hermano, quien queda con la cantidad de Veinticinco (25) cuotas sociales, que representan el Veinticinco por ciento (25%) del capital social. Nuevo elenco de socios: María Alejandra PACHECO, Documento Nacional de Identidad número 24.628.000, C.U.I.T/L N° 27-24628000-8, con la cantidad de Cincuenta (50) cuotas sociales que representan el Cincuenta por ciento (50%) del capital

social, Gerónimo MORALES PACHECO, Documento Nacional de Identidad número 42.714.816, C.U.I.T. N° 20-42714816-6 con la cantidad de Veinticinco (25) cuotas sociales que representan el Veinticinco por ciento (25%) del capital social y Juan Cruz MORALES PACHECO, Documento Nacional de Identidad número 44.907.502, C.U.I.T. N° 20-44907502-2 con la cantidad de Veinticinco (25) cuotas sociales que representan el Veinticinco por ciento (25%) del capital social. De esta manera, el señor Gastón Emiliano Morales, queda totalmente desvinculado de ZIZA CINSTRUCCIONES S.R.L.

Boleto N°: ATM_7127055 Importe: \$ 480
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

En la sede social de **TRANSPORTES MARAVELLI& CIA S.A.**, a los 25 días del mes de septiembre del año 2010 se reúnen en asamblea general de accionistas, con la totalidad del capital social y con derecho a voto. En esta asamblea se realiza la elección del nuevo directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Clara Virginia Pitton, argentina, con domicilio en Capdevila 170 Maipu. DNI: 23.267.829 Director suplente: Teresa Rosa Flaviani, argentina, con domicilio en Tropero Sosa 3481 Maipu. DNI: 5.780.283 La elección del nuevo directorio se realiza por 3 ejercicios y el Presidente y director suplente aceptan el cargo en este mismo acto.

Boleto N°: ATM_7127439 Importe: \$ 144
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

TELEBIT S.A. CUIT: 33-67195613-9 comunica que en Asamblea Ordinaria del 22/11/2022, procedió a la elección de autoridades, por el término estatutario de un ejercicio, quedando el órgano directivo conformado por: Director Titular y Presidente: Daniel Alastra, DNI 13.387.772; Primer Director Suplente: Calvo Carlos DNI: 7.617.099, Segundo Director Suplente: Raúl Saldívar, DNI: 12.655.549 quienes fijaron domicilio especial en la sede social Av. Acceso Sur km. 16,5 Lateral Este 1113, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7127816 Importe: \$ 96
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

XERO CONSULTORES S.A.: Se hace saber que por resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2022 se resolvió aumentar el capital social de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$4.620.000,00) representado por CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS acciones de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Que los accionistas presentes suscriben el 100% del aumento de capital por aporte en efectivo debiendo ser integradas dentro de los diez días hábiles. La totalidad de los accionistas manifestaron que se les han respetado los derechos de suscripción preferente y de acrecer, estando de acuerdo y sin efectuar oposición alguna. Además, se resolvió modificar el artículo quinto del estatuto social por el siguiente texto: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.620.000,00), representado por CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS ACCIONES de PESOS CIEN (\$100), valor nominal cada una. - Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables con derecho a UN VOTO por acción."

Boleto N°: ATM_7127470 Importe: \$ 288
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la subsanación de la fecha del contrato de constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 24 días del mes de noviembre de 2022, se reúnen los Señores: 1) Aguilar Alfredo Ezequiel, DNI N°

35.662.372, CUIT 20-35662372-0, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de enero de 1991, profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Elena de Roffo 3065, Godoy Cruz, Mendoza y 2) Aguilar José Alfredo, DNI N° 13.553.339, CUIT 20-13553339-5, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de agosto de 1959, profesión: comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Elena de Roffo 3065, Godoy Cruz, Mendoza, en su carácter de únicos socios de la sociedad denominada “**REVOLUCION GRAFICA PRINT S.A.S.**” por unanimidad resuelven: 1° FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Subsanan la fecha indicada en el contrato de constitución por error de tipeo siendo la fecha correcta veintidós de septiembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7128520 Importe: \$ 240
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION DE **LEYENDA S.A.S.** En la ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 24 de noviembre de 2022, se presenta en el sede social de LEYENDA S.A.S., el Sr. Walter Eduardo Oviedo, DNI 16.861.689, en su carácter de Presidente según instrumento constitutivo de fecha 18 de octubre de 2022, a fin de subsanar las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas en el expediente EX2022-07685674-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, siendo las mismas las siguientes: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina “**RUS MARÍ S.A.S.**” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero; ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), representando por 1.200 (mil doscientos) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto; II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan:2: El socio Walter Oviedo suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7128589 Importe: \$ 576
29/11/2022 (1 Pub.)

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA SOCIEDAD. - FE DE ERRATAS. Por un error material, en el Boletín Oficial de fecha 18 de noviembre de 2022 se publicaron erróneamente los datos de los puestos de Presidente y Vicepresidente designados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Octubre de 2022. Seguidamente se consigna la publicación con los datos correctos: Compañía de Seguros La Mercantil Andina Sociedad Anónima, comunica que por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, se ha dispuesto la designación del Directorio que se detalla a continuación, quienes iniciarán su mandato a partir del primero de noviembre del año dos mil veintidós y finalizarán el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés. DIRECTORES TITULARES las siguientes personas: CPN Pedro MIRANTE, Ing. Verónica Eva PALLINI, Ing. Andrés Emilio QUANTIN, Dra. Graciela Susana TESTON, CPN Tomas Patricio SINCLAIR, Lic. Fernando GARINO y se designe DIRECTORES SUPLENTEs, al Lic. Estanislao Gonzalez GROSS, a

Carlos ANAMIODI y al Lic. Esteban Manuel RODRIGUEZ. Se deja estricta constancia que el Lic. Fernando GARINO revestirá el carácter de Director Titular Independiente. Miembros de la Comisión Fiscalizadora, como SÍNDICOS TITULARES a la CPN. Mariana Cecilia MACCIARDI, al Dr. Alberto MORCILLO y al Dr. Juan José MARTINEZ SARRASAGUE y se designe como SÍNDICOS SUPLENTE al CPN Jaime Alberto AGUILO, al CPN Mauricio Hernán MANONI y a la Dra. María Inés SILVA. PRESIDENTE: Ing. Verónica Eva PALLINI; VICEPRESIDENTE: CPN Pedro MIRANTE; SECRETARIO: Dra. Graciela TESTON; TESORERO; Ing. Andrés Emilio QUANTIN.

Boleto N°: ATM_7125131 Importe: \$ 1920
28-29-30/11 01-02/12/2022 (5 Pub.)

SOLUCIONES EXPRESS S.A. Por Acta de Asamblea N° 30, del 21/09/2022, obrante a fojas 32 y 33 del libro de Actas de Asambleas N°1 rubricado el 27/11/2003, Resol. DPJ 62/00 y Acta de Directorio N° 187, del 15/09/22, obrante a foja 4 del Libro de Actas de Directorio N° 2, rubricado el 15/04/2022, Resol. DPJ 1993/04, se decidió por unanimidad Reducir en forma Voluntaria el Capital Social a la suma de \$650.000, con modificación de estatutos, quedando representado por 6.500 acciones de Cien Pesos (\$100) cada una. Capital antes de la reducción \$1.450.000, Reducción aprobada \$800.000, nuevo Capital \$650.000. Patrimonio Neto antes de la Reducción de Capital \$44.312.656,00, Patrimonio Neto después de la Reducción \$251.313,40. La presente publicación se realiza a los efectos de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales en el domicilio social de Patricias Mendocinas 728 PB, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7123699 Importe: \$ 648
25-28-29/11/2022 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N° 569/2022/SAyOT

Proyecto "GASODUCTO PAPAGAYOS – MALARGÜE"

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2022-02399238- -GDEMZA-SAYOT

Fecha: 29 de Diciembre del 2022, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto "GASODUCTO PAPAGAYOS – MALARGÜE" a instalarse en los Departamento de San Carlos, San Rafael y Malargüe de la Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Sebastián Calvi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/11 14-27/12/2022 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2021-002063/11-GC, caratulado: "Programa Regularización Dominial. Ley Prov. 8475 - Ley Nac. 24374 / Dalesio Hilda DNI 4225935", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Los Barrancos Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. B - C. 11, Barrio Los Barrancos I, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas N° 05-581285, nomenclatura catastral 05-05-09-0041-0004-000011-0000-1, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula 85638/5, con fecha 14/10/1992, atento haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte del Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

25-29/11 01-05-07/12/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_16 M 2021 caratulados: «LUCERO, DARIO DANIEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Juan Costilla S/N° esquina Antonio Carrizo S/N°, Loteo Ambrosio, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-46788-8 nomenclatura catastral es 08-01-09-0008-000043-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15.687, fojas 395, tomo 58 "D" de SAN MARTIN, a nombre de GENARO AMBROSIO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

15-22-29/11 06-13/12/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley

Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°16 M 2022 caratulados: «LENCINA ALEJANDRO ROQUE Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Tropero Sosa S/N°, Montecaseros, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-08316-4 nomenclatura catastral es 08-99-00-2201-350790-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15.826, fojas 985, tomo 67 "C" de SAN MARTIN, a nombre de ANTONIO ALVAREZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

15-22-29/11 06-13/12/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°21 M 2021 caratulados: « BUSTOS CRISTIAN ANDRES Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Belgrano N°469, Manzana Ñ – Lote 2, Loteo Bonano, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-46318-3 nomenclatura catastral es 08-05-01-0030-000010-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 9636, fojas 365, tomo 55 "C" de SAN MARTIN, a nombre de BLAS BONANNO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

15-22-29/11 06-13/12/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°14 M 2022 caratulados: « PEREYRA HECTOR ARIEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Segundo Llaver S/N°, Mna K, mitad norte del Lote 7, Chivilcoy, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-462941-6 nomenclatura catastral es 08-2551385-6344479-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15717, fojas 419, tomo 58 "D" de SAN MARTIN, a nombre de DOMINGO LÓPEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

15-22-29/11 06-13/12/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 16442/21- Resolución N° 1332/22

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CANCHA DE JOCKEY EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”

Presupuesto oficial: \$ 2.042.810,00
Apertura: 19/12/2022 a las 10:00 hs.
Valor del pliego \$15.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 16/12/2022 a las 12:00 hs.

S/Cargo
29-30/11/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 16163/21- Resolución N° 1318/22
CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA REPARACIÓN PUENTE VEHICULAR CALLE DR. MORENO,
TULUMAYA.
Presupuesto oficial: \$ 4.009.950,00
Apertura: 19/12/2022 a las 11:00 hs.
Valor del pliego \$15.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 16/12/2022 a las 12:00 hs.

S/Cargo
29-30/11/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 16284/21- Resolución N° 1290/22
"ALQUILER DE RIPIERA PARA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS POR (6) SEIS MESES"
Presupuesto oficial: \$ 4.500.000,00
Apertura: 19/12/2022 a las 12:00 hs.
Valor del pliego \$15.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 16/12/2022 a las 12:00 hs.

S/Cargo
29-30/11/2022 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ELEMENTAL
LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN ATMOSFÉRICO Y CAMIONETAS
REPARTICIÓN SOLICITANTE: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA-
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ELEMENTAL
ADQUISICIÓN: 1(UN) CAMIÓN ATMOSFÉRICO Y 2 (DOS) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2
RESOLUCIÓN: 530-PIP-2022
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 52.000.000
PROCESO: 10923-0005-LPU22
ETAPA: ÚNICA
Fecha de publicación en el sitio WEB de la DGCPYGB: 29-11-22

Lugar y Fecha de Apertura ; 21-12-22 / 8:00 horas-SISTEMA COMPRAR
PLIEGOS DE CONDICIONES: Por Sistema Comprar-DGCPYGB
CONSULTAS: Por Sistema Comprar

S/Cargo
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE BOMBA DE INSULINA
TIPO MEDTRONIC MINIMED780G, CON DESTINO A AFILIADO A OSEP”.
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 118-LPU22
Expte.: EX - 2022 - 8311443
Fecha de apertura: 12-12-2022
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 2.305.127,40
Valor del Pliego: \$ 2.000,00
Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPTE. N° 6440/2022 “CONTRATACIÓN DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN CÁMARA FRIGORÍFICA, SEGÚN CONVENIO”.
Fecha apertura Sobres: día 29 de Diciembre de 2022 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: \$ 100.248.604,06 IVA incluido.
Informes y retiro de pliegos en:
Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N° 5628-OPP-2022
OBRA: “CONSTRUCCIÓN RED DE CLOACA AL HOSPITAL ARTURO ILLIA Y RED DE AGUA ZONA NORTE LA PAZ MENDOZA”
DECRETO DE LLAMADO: N° 605 / 22.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.316.506,26.

FECHA DE APERTURA: 12 de Diciembre del 2.022 - hora: 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 33.000,00

Informes y Consultas: Dir. de Obras Públicas y Privadas - Municipalidad de La Paz

Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza. Tel.: 02626-421100/200 Int. 23

Venta de Pliegos: de lunes a viernes en Tesorería Municipal, de 08:00 a 13:00 Horas

Email: comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo

29-30/11/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LLámese a Licitación Pública para contratar la adquisición de un mangrullo de tres torres para equipamiento del Espacio de las Infancias y Adolescencias del Boulevard Sargento Cabral en el Sector ubicado en Calle Independencia, Ciudad del Departamento de Rivadavia.

EXPT. N° 2022-20650-8.

RESOLUCION N° 3710/2022.

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2022. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$3.500.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: ILUMINACION DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 17308-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 795/SAOSP/2022

APERTURA: El día 19 DE DICIEMBRE de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.000.000 (Pesos Siete Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.000 (Pesos Siete Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

29-30/11/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, LLAMA A LICITACION PÚBLICA:

EXPT. N° 6249/2022 OBRA "CONSTRUCCION DE VEREDAS, CUNETAS Y CORDONES ZONA CENTRICA DE LA CIUDAD DE MALARGÜE"

Fecha apertura SOBRE N°1: día 16 de Diciembre de 2022 Hora 10:00
Fecha apertura SOBRE N°2: día 23 de Diciembre de 2022 Hora 10:00
Visita de Obra: 07 de Diciembre de 2022 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: \$ 162.334.629,63 IVA incluido.
Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 162.334,00.
Sellado: según ordenanza tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.
Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
29/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1278/2022: PRORROGASE el llamado a Licitación Pública N° 1278-2022, autorizado oportunamente por Decreto N° DEC-4196-2022, para el día 16 de diciembre de 2.022 a las TRECE TREINTA (13:30) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA OBRA DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y O PLAZAS – ETAPA 4, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA con 36/100 ctvos. (\$29.152.390,36); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-20263-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO (\$29.100)
VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
29-30/11/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA.
Expediente 16262/21- Resolución N° 1399/22
"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE PISCINAS"
Presupuesto oficial: \$ 4.502.000,00
Apertura: 15/12/2022 a las 12:00 hs.
Valor del pliego \$15.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 14/12/2022 a las 12:00 hs.

S/Cargo
28-29/11/2022 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ELEMENTAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1026/2022: EX-2022-05080845- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO –ZONAL REGIONAL CENTRO – GODOY CRUZ 01 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 451-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 87.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15-12-22 a las 8:00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1027/2022: EX-2022-05080868- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL CENTRO – GODOY CRUZ 02 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 463-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 87.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15-12-22 a las 9.:00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1028/2022: EX-2022-05080884- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL CENTRO – LUJAN DE CUYO 01 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 476-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 87.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15-12-22 a las 10:00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1029/2022: EX-2022-05080900- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL CENTRO – LUJAN DE CUYO 02 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 515-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 83.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15-12-22 a las 11:00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1030/2022: EX-2022-05080924- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL CENTRO – MAIPU 01 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 464-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 77.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15-12-22 a las 12:00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1031/2022: EX-2022-05080959- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL CENTRO – MAIPU 02 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 525-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 77.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 16-12-22 a las 8:00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1032/22: EX-2022-05080978- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL CENTRO – REPARACIONES ELECTRICAS GODOY CRUZ – MAIPU – LUJAN DE CUYO (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 509-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 78.487.000,01 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 16-12-22 a las 9:00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1033/22: EX-2022-05080999- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL CENTRO-SUR – SAN CARLOS (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 444-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 97.987.000,01 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 16-12-22 a las 10:00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1034/22: EX-2022-05081018- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL CENTRO-SUR – TUNUYAN (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 450-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 97.987.000,01 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 16-12-22 a las 11:00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1035/2022: EX-2022-05081041- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL CENTRO-SUR – TUPUNGATO (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 468-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 97.987.000,01 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 16-12-22 a las 11:30 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1036/2022: EX-2022-05081067- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL ESTE – JUNIN (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 496-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 87.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días

corridos; Fecha de Apertura: 19-12-22 a las 8:00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1037/2022: EX-2022-05081087- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL ESTE – LA PAZ (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 465-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 59.487.000,01 (Coef. De Impacto 1,674); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 19-12-22 a las 9:00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1038/2022: EX-2022-05081112- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL ESTE – RIVADAVIA 01 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 462-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 77.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 19-12-22 a las 10:00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1039/2022: EX-2022-05081140- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL ESTE – RIVADAVIA 02 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 453-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 77.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 19-12-22 a las 11.00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1040/2022: EX-2022-05081152- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL ESTE – SAN MARTÍN 01 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 458-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 82.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 19-12-22 a las 12:00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1041/2022: EX-2022-05081173- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL ESTE – SAN MARTÍN 02 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 461-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 82.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 20-12-22 a las 8.00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1042/2022: EX-2022-05081195- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL ESTE – SAN MARTÍN 03 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 508-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 82.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 20-12-22 a las 9.00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1043/2022: EX-2022-05081217- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL ESTE – SANTA ROSA (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 497-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 77.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 20-12-22 a las 10:00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1044/2022: EX-2022-05081248- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL NORTE – CAPITAL 02 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 499-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 107.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 20-12-22 a las 11.00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1045/2022: EX-2022-05081262- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL NORTE – GUAYMALLEN 01 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 504-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 77.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 20-12-22 a las 12:00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1046/2022: EX-2022-05081307- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL NORTE – GUAYMALLEN 03 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 500-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 77.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 21-12-12 a las 8:00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1047/2022: EX-2022-05081328- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL NORTE – LAS HERAS 01 (2022/2023) -

RESOLUCIÓN: 503-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 87.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 21-12-22 a las 9.00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1048/2022: EX-2022-05081348- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL NORTE – LAS HERAS 02 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 502-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 87.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 21-12-22 a las 10:00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1049/2022: EX-2022-05081361- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL NORTE – LAS HERAS 03 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 517-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 87.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 21-12-22 a las 11.00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1050/2022: EX-2022-05081381- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL NORTE – LAVALLE (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 488-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 82.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 21-12-22 a las 12.00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1051/2022: EX-2022-05081404- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL NORTE – LAVALLE ALBERGUES (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 519-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 47.987.000,01 (Coef. De Impacto 1,674); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 22-12-22 a las 8.00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1052/2022: EX-2022-05081425- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL NORTE – REPARACIONES ELECTRICAS CAPITAL – LAS HERAS (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 489-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 78.487.000,01 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 22-12-22 a las 9.00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1053/2022: EX-2022-05081441- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL NORTE – REPARACIONES ELECTRICAS GUAYMALLÉN - LAVALLE (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 475-PIPE-22; Presupuesto Oficial: \$ 78.487.000,01 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 22-12-22 a las 10.00 horas. -

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: rgallivacoto@mendoza.gov.ar ; mcabral@mendoza.gov.ar ; ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MIPIP, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1054/2022: EX-2022-05081458- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL SUR – GRAL. ALVEAR 01 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 513-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 70.987.000,01 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15-12-22 a las 9:00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1055/2022: EX-2022-05081477- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL SUR – GRAL. ALVEAR 02 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 498-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 70.987.000,01 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15-12-22 a las 10.00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1056/2022: EX-2022-05081494- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL SUR – GRAL. MALARGUE (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 466-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 82.987.000,01 (Coef. De Impacto 1,674); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15-12-22 a las 11.00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1057/2022: EX-2022-05081518- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL SUR – SAN RAFAEL 01 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 505-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 82.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15-12-22 a las 12.00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1058/2022: EX-2022-05081529- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL SUR – SAN RAFAEL 02 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 516-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 82.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 16-12-22 a las 9.00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1059/2022: EX-2022-05081566- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL SUR – SAN RAFAEL 03 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 514-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 82.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 16-12-22 a las 10.00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1060/2022: EX-2022-05081587- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL SUR – SAN RAFAEL 04 (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 495-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 82.987.000,00 (Coef. De Impacto 1,550); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 16-12-22 a las 11.00 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1061/2022: EX-2022-05081607- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REPARACIÓN POR COEFICIENTE DE IMPACTO – ZONAL REGIONAL SUR – SUR ALBERGUES (2022/2023) - RESOLUCIÓN: 531-PIP-22; Presupuesto Oficial: \$ 47.987.000,01 (Coef. De Impacto 1,674); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 16-12-22 a las 12.00 horas. -

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: raulgnavarro@mendoza.gov.ar; ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DELEGACIÓN REGIONAL SAN RAFAEL – Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MIPIP, Avenida Bautista Alberdi Nro 37-San Rafael- Provincia de Mendoza

S/Cargo
28-29/11/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1291/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 19 de Diciembre de 2022, a las NUEVE (09:00) Hs., por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE ESCUELAS 6 - ZONA 2 DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), con destino a la Dirección de Obras Municipales; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el EXPTE. Nº A-EE-19980-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).
VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
28-29/11/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1292/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 15 de Diciembre de 2022, a las TRECE (13:00) Hs., por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, EN CALLES VARIAS DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN -

ASFALTO ETAPA 43, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 09/100 (\$132.065.954,09), con destino a la Dirección de Obras Municipales; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el EXPTE. N° A-EE-19886-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

28-29/11/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 53/2.022

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EQUIPOS DE DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

Expte.: 3.501- MT - 2.022

Apertura: 07 de Diciembre de 2.022 -

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.620.000,00).

Valor Pliego: PESOS: MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.620,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

28-29/11/2022 (2 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

| | |
|------------------------|---------|
| Saldo Anterior | \$25844 |
| Entrada día 28/11/2022 | \$1104 |
| Total | \$26948 |



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31753, FECHA 29/11/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 209 pagina/s.